BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 11 de Febrero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.734

Los documentos que se inserten en el Boletin Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley N.° 8871 de Elecciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo dos de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de catorce diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Leopoldo Bard, Juan C. Hiriart, Pedro Podestá, Nicolás Repetto, Romeo David Saccone, Alfredo L. Spinetto, Antonio de Tomaso, Héctor Bergalli, Pedro Bidegain, Adolfo Dickman, Andrés Ferreyra, Eduardo F. Giuffra, Víctor J. Guillot, y Aníbal E. Mohando, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1930.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto por el Art. 56 de la Ley número 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

v2 marzo.

Ministerio de Hacienda

Varias jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1929.

A. 62. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Remigio Antonio Albarracín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 188.78 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos ($ 179.34 m|n) moneda nacional, a don Remigio Antonio Albarracín, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 29.677).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

B. 79 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Barros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pesos 600.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570.— m|n.) moneda nacional, a don Arturo Barros, Contador de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.° 14.081).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

p. a., B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

55. B. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Miguel Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Blanco, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 33.322).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

C. 63. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Emilia Julia Cometa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ardinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco ($ 245.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Emilia Julia Cometa, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 100.433).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivoi a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. —Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930.

p. a B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

G. 67. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Clovis, del Carmen Goyena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de

servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539,

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constanciasi de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n) moneda nacional, a don Andrés Clovis del Carmen Goyena, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30019).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

2. K. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hermann Klein, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos (pesos 1.140.— m|n.) moneda nacional, a don Hermann Klein, Ingeniero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 49.606).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

31. L. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Lanusse, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento ochenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, ($ 1.180.22 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de un mil ciento veintiún pesos con veintiún centavos ($ 1.121.21 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Lanusse, Jefe de la Dirección General de Agricultura. Afiliado N.° 26.567).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

42. L. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintiocho pesos con setenta y ocho centavos (pesos 328,78 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos doce pesos con treinta y cuatro centavos ($ 312.34 m|n.) moneda nacional, a don Pedro López, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.771.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

69. M. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Monti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 168.16 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener juibalción ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 159.75 m|n) moneda nacional, a don Pedro Monti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 108.607).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Enero 2 de 1930.

N. 21. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Negri (hijo), solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos (450.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Negri (hijo), empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado número ...).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

P. 5. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro N. Padilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos (pesos 900.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servivios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 855.— m|n.) a don Pedro N. Padilla, empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 9012).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

39. P. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Prego, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Prego, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.976).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929.

1733-T-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago C. Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Pacífico y en la All América Cables, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los artículos 50 y 54 de las Leyes 10.650 y 11.110 respectivamente;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, para ser integrados a las Cajas Ferroviarias y de Empresas Particulares, respectivamente, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247 m|n.) moneda nacional, a don Santiago C. Torres, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 112.287).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y de la de Empresas Particulares, para que se sirvan prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y amortizándose los cargos formulados de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación. Rep. los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La Ley número 11.308, se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930.— p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

23-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Amador Vigil, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos diez y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 516.94 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y un pesos con nueve centavos ($ 491.09 m|n.) moneda nacional, a don Amador Vigil, Empleado del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado N.° 28.931).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.— p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

26-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don César Viviani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 18, 24 vuelta y 26,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m|n.) moneda nacional, a don César Viviani, Portero del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado número 60.510).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.— p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

36-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Luis Venario, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional (pesos 399 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 y el previo a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 379.05 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Luis Venario, Capataz de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.° 119.310).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930.— p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

72-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Ramona Balaguer, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 232.75 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Ramona Balaguer, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 101.465).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930.— p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

91-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Felipe Carreras, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y siete (37) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Felipe Carreras, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 50.758).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930.— p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

56-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José R. Souto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 308.95 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 35 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($ 293.50 m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Souto, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 96.055).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929.

15-G-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Juan Luis Giacomazzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administraciòón Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 297.87 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla 36 vta. y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 282.98 m|n) moneda nacional, a don Arturo Juan Luis Giacomazzi, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata. (Afiliado número 117.313).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

56-P-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Patiño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 161.24 m|n.), promedio de percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 153.18 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Patiño, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 96.142).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.

36-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Milciades Virasoro Gauna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y nueve pesos con noventa y siete centavos ($ 379.97 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta pesos con noventa y siete centavos ($ 360.97 m|n.) moneda nacional, a don Milciades Virasoro Gauna, Subprefecto de la Prefectura General de Puertos. (Afiliado número 53.275).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930.— p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

8. — N.° 2. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos ($ 179.34 m|n.) moneda nacional, a don Remigio Antonio Albarracín, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado número 29.677). (Exp. 69-A).

2.° — La de fecha 27 de Diciembre del año próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Barros, Contador de los Tribunales de la Capital. (Afiliado número 14.081). (Exp. 222-B).

3.° — La de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pe-
Tamado en consideración, y
sos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Blanco, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado número 33.322). (Exp. 70-B).

4.° — La de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 232.75 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Emilia Julia Cometa, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada número 100.433). (Exp. 173-C).

5.° — La de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Glovis del Carmen Goyena, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30.019). (Exp. 174-C).

6.° — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m|n.) moneda nacional, a don Hermann Klein, Ingeniero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 49.606). (Exp. 229-K).

7.° — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento veintiún pesos con veintiún centavos ($ 1.121.21 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Lanusse, Jefe de la Dirección General de Ganadería (M. de Agricultura). (Afiliado número 26.567). (Exp. 28-L).

8.° — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 312.34 m|n.) moneda nacional, a don Pedro López, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 94.771). (Exp. 74-L).

9.° — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos (pesos 159.75 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Monti, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 108.607). (Exp. 75-M).

10. — La de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Negri, hijo, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado número 9061). (Expediente 84-N).

11. — La de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m|n.) moneda nacional, a don Pedro N. Padilla, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado número 9012). (Expediente 85-P).

12. — La de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Prego, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 97.975). (Exp. 78-P).

13. — La de fecha 2 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.) moneda nacional, a don Santiago C. Torres, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 112.287). (Exp. 175-T).

14. — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y un pesos con nueve centavos (pesos 491.09 m|n.)moneda nacional, a don Amador Vigil, Empleado del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado número 28.931). (Exp. 232-V).

15. — La de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don César Viviani, Portero del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado número 60.510). (Exp. 228-V).

16. — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 379.05 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Luis Venario, Capataz de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado número 119.310). (Exp. 231-V).

17. — La de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 232.75 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Ramona Balaguer, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 101.465). (Exp. 397-B).

18. — La de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Felipe Carreras, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 50.758). (Exp. 356-C).

19. — La de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($ 293.50 m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Souto, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 96.055). (Exp. 339-S).

20. — La de fecha 14 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y dos pesos con noventa y ocho centavos (pesos 282.98 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Juan Luis Giacomazzi, Operario de las Obras y Astilleros del Río

de la Plata. (Afiliado número 117.313). (Exp. 407-G).

21. — La de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 153.18 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Patiño, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 96.142). (Exp. 402-P).

22. — La de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta pesos con noventa y siete centavos ($ 360.97 m|n.) moneda nacional, a don Milcíades Virasoro Gauna, Subprefecto de la Prefectura General de Puertos. (Afiliado número 53.275). (Exp. 354-V).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Pantalla de vidrio

Sumario N.° 139-G. — Manifiestan pantallas para lámparas de vidrio de color, de la partida 1897 y se le denuncia artefactos de vidrio para iluminación de la partida 1570.

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trade una pantalla de vidrio de acuerdo con el criterio sustentado en la resolución recaída en la solicitud de Consulta 126, del corriente año, encontrándose en consecuencia bien manifestada la mercadería.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 1897, kilo $ 0.15, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en Junio 25 de 1929.)

Pintura en pasta con barniz

Consulta Nos. 145, 146 y 121. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Qu como lo informan la Junta del ramo y así lo establece el análisis de la Oficina Química Nacional en el presente caso se trata de una pintura en pasta con barniz encuadrada en la partida en que se menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0,45, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 13 de 1929.)

Aparatos para ordeñar vacas a fuerza motriz

Consulta N.° 176. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, en el presente caso se trata de un aparato para el ordeñe de vacas, accionando por una bomba movida a fuerza motriz, el cual no se halla comprendido en partida alguna del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho general del 25 o|o (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 13 de 1929.)

Palangana de pie de porcelana e inodoro

Sumario 16-T. — Manifiestan lavatorios con pie de semi-porcelana blancos completos, partida 1893 y se le denuncian de porcelana al 40 o|o, tanque de semi-porcelana como de porcelana al 40 o|o.

Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con los análisis efectuados por la Oficina Química Nacional y Obras Sanitarias de la Nación, la mercadería denunciada es de porcelana por lo que le corresponde el derecho del 40 o|o.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el derecho del 40 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, el 2 de Julio de 1929.)

Cuchillos de calidad fina de punta

Consulta N.° 392. — Examinada la muestra, y

Considrando:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal de fecha 6 de Octubre de 1928 por cuanto como así lo dejó establecido en el caso en cuestión se trata de un cuchillo de calidad fina de punta con cabo reforzado de metal de composición y pasta y hoja reforzada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Mantener en todas sus partes el dictamen del Tribunal de fecha 6 de Octubre de 1928, por el que se clasificó el cuchillo de que se trata como perteneciente a la partida 1042, cmts. $ 0,03, más el 60 o|o al 25 o|o. (Revocada por el señor Administrador, con fecha 8 de Agosto de 1929.)

Lámparas de colgar de hierro y vidrio, recipiente de mayólica

Sumario 118-G. — Manifiestan lámparas de toda clase de hierro y vidrio completas con recipiente de mayólica de valor declarado y le denuncia lámparas completas o no de hierro con base de loza o vidrio para colgar tengan o no soporte de hierro de la partida 1602.

Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informan la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de una lámpara de colgar de hierro y vidrio completa con recipiente de mayólica, artículo que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel, como así lo dejó establecido el Tribunal al dictaminar en el expediente N.° 114-M-1922.

Por unanimidad de vofos,

S resulve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado el 26 de Junio de 1929.)

Correas de goma con inserciones de tela

Sumario 61-A. — Manifiestan correas de algodón con o sin goma de la partida 1014 y se le denuncia goma elástica trabajada en correas con inserciones de tela de la partida 1123.

Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de correas de goma con inserciones de partida 1123laedni61 oS
tela perfectamente encuadrada en la partida 1123 del Arancel, como así lo tiene resuelto este Tribunal y fuera aprobado por el señor Administrador en el expediente N.° 178-R de 1928.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1123, kilo $ 0,90, más el 60 o|o al 30 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en el expediente N.° 178-R, de 1928.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1123, kilo $ 0,90, más el 60 o|o al 30 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en Julio 11 de 1929.)

Artefactos de composición para electricidad

Sumario 132-G. — Manifiestan artefactos de hierro para iluminación de la partida 1573 y se le denuncia artefactos de composición de antimonio de valor declarado.

Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal de acuerdo con los resultados obtenidos del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de un artefacto de composición para luz eléctrica, artículo que no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en Agosto 23 de 1929.)

Piezas de consumo

Sumario 104-S. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Reproducir en todas sus partes lo expuesto por el Miembro informante a fojas 26 y 27 dejando constancia de que la Ley de Aduana 11.281, no menciona piezas de consumo sino solamente piezas de repuesto y accesorios para máquinas, debiendo en consecuencia si así lo estima conveniente el señor Administrador recabar del Ministerio de Hacienda la aclaración pertinente teniendo en cuenta las resoluciones emanadas del mismo cuyas copias corren adjuntas. (Aprobado por el señor Administrador, en Junio de 1929.)

Guinche montado sobre camión tractor

Consulta N.° 162. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un guinche montado sobre un camión tractor teniendo éste las características establecidas por el Ministerio de Hacienda para gozar franquicias como así lo estableció el Miembro informante del Tribunal señor Schneider y siendo aquél igualmente libre, corresponde despacharse el todo por su valor en depósito libre de derechos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado libre de derechos. (Aprobada por el señor Administrador, con fecha 21 de Junio de 1929.)

Ladrillos de composición

Consulta N.° 124. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la minoría de la Junta del ramo en el presente caso se trata de un ladrillo dada la forma que afecta de composición como lo establece el análisis de la Oficina Química Nacional, artículo que no se encuentra en partida alguna del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, el 20 de Junio de 1929.)

Bisagras con resorte de acero charolado

Consulta N.° 198. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo el artículo consultado se trata de una bisagra con resorte de acero charolado expresamente comprendido en la partida que menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 871, kilo $ 1.00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, el 28 de Junio de 1929.)

Aparatos para moler especies a polea y a mano

Solicitudes Nos. 1158-A ó 1691-A. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo en el caso en cuestión se trata de un aparato molinillo para especies a polea y a mano, que conforme a lo resuelto en las solicitudes Nos. 1158 y 1691 letra A, del año 1928, corresponde despacharse por su valor en depósito a razón de no estar comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Julio 17 de 1929.)

Alicates de hierro

Sumario 41-M. — Manifiestan alicates de acero pulido de la partida 806 y se le denuncia cortadores de alambre de menos de 20 cmts. de la partida 806 al 25 o|o.

Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo establece el Miembro de la Junta, señor Serra, con fecha 23 de Agosto de 1926, en el expediente N.° 483, M, de 1926, fué clasificada la mercadería de que se trata como alicates de hierro o acero forma tenaza de la respectiva partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 806, kilo 1,00 libre. (Aprobado por el señor Administrador, en Agosto 8 de 1929.)

Hierro trabajado en otras partidas

Sumario 217-M.— Manifiestan hierro V sin trabajar, de la partida 1150 y se le denuncia hierro trabajado no especificado en otras partidas sin envoltura de la partida 1153.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal en el caso en cuestión se trata de hierro trabajado no especificado en otras partidas consistente en varillas agujereadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 1153, kilo $ 0,10, más 60 o|o al 10 o|o, por envoltura al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en Agosto 6 de 1929.)

Tirador para muebles de hierro y madera

Sumario 128-S. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación efectuada por este Tribunal el 27 de Mayo del corriente año, pues como así lo dejó establecido corroborado por la información producida por la Escuela Industrial de la Nación, en el caso en cuestión, sin lugar a dudas, se trata de un tirador para muebles de hierro y madera, expresamente comprendido en la Tarifa en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación de este Tribunal de fecha 27 de Mayo de 1929, comprendiéndose la mercadería de que se trata en la partida 1498, kilo $ 0,50, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en Septiembre 4 de 1929.)

Media bomba

Sumario 161-M.—Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación de este Tribunal del 1.° de Junio ppdo., por cuanto como ya se dejó establecido, se trata de una media bomba que en ningún caso debe considerarse un artefacto, pues afectando la forma de un plato cóncavo sin agujero ni orificio, no debe denominarse de otra manera.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Mantener en todas sus partes la clasificación anterior por la que se lleva a la partida 1866. (Aprobado por el

señor Administrador, en Octubre 3 de 1929.)

Resina colofonia clara

Consulta 157. — Tomada en consideración la presente consulta, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de resina colofonia clara, y por consiguiente, no comprendidas en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 5 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, el 19 de Junio de 1929.)

Bornes de cobre estañado

Sumario 249-G.— Manifiestan metales u elementos para pilas o acumuladores en general con plomo, madera, ebonita, hierro y material aislador de la partida 1111, y se le denuncia bornes de cobre estañado de la partida 1575.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de un borne de cobre estañado perfectamente encuadrado en la partida en que se denuncia, como así quedó establecido en la solicitud 34, letra V, de 1928.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1575, kilo $ 1,10, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en Agosto 2 de 1929.)

"Gardan" mezcla de novalgina y piramidón

Consulta N.° 117. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto denominado "Gardan" es una mezcla de novalgina y piramidón y por consiguiente como lo informan los señores Vistas del ramo, corresponde clasificarse como un sinónimo de antipirina.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2864, kilo $ 4,00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, el 19 de Julio de 1929.)

Barniz para cuero

Consulta N.° 151. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un barniz para cueros constituído por agua, goma laca, amoníaco y colorante blanco, comprendido en el inciso 5.° del artículo 2.° del Decreto del 16 de Febrero de 1917.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por el aforo de $ 0,35, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, el 19 de Julio de 1929.)

Resina caloforme clara

Consulta 156. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así se desprende de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de una resina colofonia clara no comprendida en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 5 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 19 de 1929.)

Pintura líquida con barniz

Consulta 168. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de una pintura líquida con barniz, de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 3232, kilo $ 0,45, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Julio 19 de 1929.)

Mezcla de aceite vegetal y aceite de alquitrán de hulla

Consulta 169. — Tomada en consideración esta consulta, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una mezcla de aceite vegetal y aceite de alquitrán de hulla conteniendo además pequeña cantidad de jabones de resina y nitrobencece y por consiguiente, como lo informan los señores Vistas del ramo, el producto consultado no se halla comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Julio 19 de 1929.)

Feldespato (silicato de aluminio y potasio)

Consulta N.° 181. — Tomada en consideración esta consulta, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un feldespato (silicato de aluminio y de potasio) con pequeñas cantidades descompuestas de hierro y caocio y, por consiguiente, como lo informan los señores Vistas del ramo, corresponde despacharse como tierra en general.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3112, kilo $ 0,05, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 20 de 1929.)

Sulfoguayacolato

Consulta N.° 194. — Tomada en consideración esta consulta, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de sulfoguayacolato de calcio y, por consiguiente, como lo informan los señores Vistas del ramo, corresponde despacharse como guayacol y sus compuestos, no especificado de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3099, kilo $ 5,00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Julio 20 de 1929.)

Hidrato de aluminio

Consulta N.° 199. — Tomada en consideración esta consulta, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de hidrato de aluminio y, por consiguiente, como lo informan los señores Vistas del ramo, corresponde clasificarse como hidrato de aluminio impuro no comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Julio 20 de 1929.)

Esponjas tipo Venecia

Sumario 62-F y 234-S. — Manifiestan esponjas para baño ordinarias y las para caballo de la partida 3035 y se le denuncian para baño y carruaje de la partida 3034, examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de esponjas del Mediterráneo tipo Venecia, de calidad regular de forma redonda, seleccionadas y cuyo valor es muy superior al aforo de la partida en que se denuncian.

Que por otra parte, se trata de un artículo ya clasificado por el Tribunal, entre otros, en la resolución recaída en la Consulta N.° 546 de 1927, aprobada por el señor Administrador, en Enero 16 de 1929.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3034, kilo $ 8,00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, el 20 de Agosto de 1929.)

Barniz para litógrafos

Sumario 32-D. — Manifiestan aceite de lino cocido de la partida 2781 y se le denuncia barniz de aceite de lino para litógrafos, de la partida 2887.

Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un barniz para litógrafos obtenido por la polimerización del aceite de lino y por consiguiente expresamente determinado en la respectiva partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 2887, kilo $ 0,30, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en Octubre 9 de 1929.)

Batidores de hierro para máquinas trilladoras

Consulta 234. — Tomada en consideración esta consulta, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso se trata de batidores de hierro, piezas para máquinas trilladoras, comprendidas expresamente dentro de las franquicias que acuerda el artículo 4.° de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería de que se trata, corresponde despacharse por la partida 33 del Arancel, libre de derechos. Aprobada por el señor Administrador, el 31 de Junio de 1929.)

Pigmentos

Sumario 501-G. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, recaída en los expedientes Nos. 107-R-1927 y 501-G del mismo año, por cuanto de acuerdo con los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, no es posible reputar a la mercadería de que se trata, como óxido rojo impuro ni como ocre o tierra en general, por tratarse de pigmento a base de hidrato de hierro, productos artificiales que deben reputarse como pintura en polvo de la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde dejar sin efecto las clasificaciones y resoluciones anteriores y de acuerdo con lo resuelto en un caso igual, expediente 226-D-1928, declarar que se trata de pintura en polvo de la partida 3229, kilo $ 0,20, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, con fecha Septiembre 9 de 1929.)

Tela adhesiva

Sumario 640-G. — Manifiestan tela emplástica de la partida 3011, y se le denuncia emplasto no especificados o esparadrapos en general de la partida N.° 3012, y

Considerando:

Que como lo establecen los informes de la Oficina Química Nacional y del Departamento Nacional de Higiene, la tela adhesiva de referencia no tiene ningún fin medicamentoso, pues el óxido de zinc que contiene es con el objeto de evitar que el contacto con la piel la tela mencionada produzca escoriaciones, eritemas, etc., siendo en consecuencia sin acción metálica y no medicamentosa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3011, kilo $ 0,60, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, el 2 de Agosto de 1929.)

Grapas de hierro

Sumarios 655-G, 70-G, 75-G, 480-G, 432-G. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como ha sido establecido en la fecha al considerar la solicitud 527-P del corriente año, el artículo de que se trata, como lo informa la Escuela Industrial de la Nación, es una grapa y no un broche, pues el hecho de que se destine para unir correas no es una causa suficiente para considerarlo un broche por cuanto este es un elemento que consta por lo general de dos o más cuerpos vinculados entre sí de distintas maneras según los sistemas de unión.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador, con fecha Septiembre 9 de 1929.)

Asfalto para pavimentación

Sumario 61-D, 98-D y 5-F. — Manifiestan brea mineral de la partida 2899, y se le denuncia asfalto para pavimentación de la partida 66, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso no se trata de una brea mineral, sino de un asfalto para pavimentación, por cuanto como lo informa el señor Director General de la Administración Sanitaria de Asistencia Pública a fojas 16 vuelta, el resultado del análisis que fué practicado por la Oficina Química Nacional Municipal y que corre agregado a fojas 18, confirma las conclusiones que al respecto ha emitido la Oficina Química Nacional, en su dictamen de fecha Marzo 15 del año 1928, que aparte de ello el Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Municipalidad de la Capital, al practicar el análisis que corre agregado a fojas 10, dejó establecido un punto de inflamación de 120, dato erróneo que fué desvirtuado posteriormente por el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que arrojó un punto de inflamación de 220, grados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 66, kilo $ 0,04, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, el 5 de Septiembre de 1929.)

Extractor o inyector de aceite para acumuladores o baterías

Sumario 169 R. Manifiestan aparatitos de vidrios controladores de acumuladores completos con sus flotadores de repuesto, de valor declarado y se le denuncian parte caucho en jeringas de la partida 1943, en vez de inyectores de goma, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas de Drogas, en el presente caso no se trata de una jeringa típica de la Sección Drogas, tratándose de un extractor o inyector de aceite para acumuladores o baterías.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador el 7 de Agosto de 1929).

Residuos de acumuladores

Consulta N.° 325. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata de residuos de acumuladores viejos e inutilizados, destinados a

la industria plomífera, artículo que no se encuentra comprendido en partida alguna del arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o, (Aprobada por el señor Administrador, el 31 de Julio de 1929).

Cuchillos para mesa y para postre regulares

Sumario 313. — Manifiestan cuchillos de mesa, regulares de la partida 1033, y se le denuncia finos de la partida 1035, y cuchillos de postre de la partida 1034, como finos de la partida 1036, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal concordante con la opinión omitida por la Escuela Industrial de la Nación, en el presente caso se trata de un cuchillo de calidad regular dado los materiales empleados y presentación, cabo de ébano marca "Otto" e inoxidable.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada por las partidas 1033 y 1034. (Aprobado por el señor Administrador con fecha 22 de Agosto de 1929).

Patines para muebles

Sumario 131 R. — Manifiestan patines de hierro para muebles, de valor declarado y se le denuncian útiles de hierro niquelados, para la construcción de valijas de la partida 1572, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata de patines para muebles, dado su forma característica y destinados a ser colocados en las patas de los muebles, para que estos resbalen sobre el piso sin ocasionar rayaduras, no siendo por lo tanto útiles para valijas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada como de valor declarado al 25°|| (Aprobado por el señor Administrador, en Agosto 13 de 1929).

Vástago de hierro con cabezal de metal amarillo para artefactos de iluminación

Sumario 242 M. — Manifiestan artefactos para iluminación, de hierro en general de la partida 1573, y se le denuncia como metal amarillo de la partida 1571, y

Considerando:

Que como lo estableció la Junta del ramo, se trata de un vástago de hierro con cabezal superior de metal amarillo para artefactos de iluminación, pero dicho cabezal no debe ni puede considerarse como adorno que era a lo que se refiere la partida 1571, considerándose en consecuencia como bien manifestada la mercadería como un artefacto de hierro general.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1573, kilo. $ 0.25, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador el día 13 de Agosto de 1929).

Varillas de hierro para alambrado

Consulta N.° 190. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata de una varilla de hierro de 1 metro y medio de largo, destinada a alambrados correspondiendo despacharse como hierro trabajado no especificado en otras partidas por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1153, kilo $ 0.10 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador el 2 de Agosto de 1929).

Cuchillos de caza, calidad fino con vaina

Sumario 179 G. — Manifiestan cuchillos de punta regulares con excepción de los de cabo marfil de la partida 1042, y se le denuncia cuchillos de punta finos, de hoja fina, forma puñal y cabo de ciervo y otras materias trabajadas con adornos de composición plateados y decorados de la partida 1696, y vainas de suela con adornos de composición de la partida 1696, tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la moyoría de la Junta del ramo, las muestras N.° 1, 2 y 3, dado la forma que afectan y sus características, hojas anchas y curvas, espesor de lomo etc., no pueden considerarse como cuchillos de punta sino de caza, expresamente comprendidos en la partida 1696, del arancel, en cuanto a la muestra N.° 4, no obstante lo informado por la Junta se trata de un cuchillo de punta, calidad regular conforme al precedente establecido por el expediente 600 M. de 1926, que presenta las características del que se discute, hoja de buen acero, cabo de ciervo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras números uno, dos y tres corresponden despacharse con sus vainas por las partidas 1696 del arancel; centímetros, $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o y las vainas por la partida 1530, docena, $ 1.70 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, con fecha 30 de Julio de 1929).

Piezas de repuesto para transportador de basuras

Sumario 541 M. —Manifiestan piezas de repuesto de hierro para máquinas en general, de la partida 1247, y se le denuncia ruedas de rierro de la partida 1441, tomado en consideración, y

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, teniendo en cuenta el resultado de la misión que les fuera encomendada a los miembros del Tribunal, señores Olivera, y Vista del ramo, señor Serra, los cuales estblecen en su informe a fojas nueve, que han constatado que las ruedas en discusión forman parte del transportador elevardor de basuras utilizados en los hornos inceneradores de "Nueva Pompeya", la mercadería de que se trata corresponde despacharse como piezas de repuesto de hierro para máquinas en general.

Por tales fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1247, kilo 0.30 más el 60 o|o libre (Aprobado por el señor Administrador con fecha 1.° de Julio de 1929).

Balanza de mostrador sistema "Berenger"

Sumario 301. M. — Manifiestan balanzas de sistema "Relelval" de menos de 10 kilos, con platos de ronce y chapas de mármol, de la partida 839, y se le denuncia de la partida 840, tomado en consideración, y

Considerando:

Que no obstante lo expresado por la Oficina de ePsas y Medidas, del Ministerio de Agricultura, a fojas 14 xz° terio de Agricultura, a fojas 14 se trata de balanzas de mostrador modelo "Berenger", de dos platos cuya resistencia debe establecerse con el kilaje de la mercadería que pesa en uno de sus platos, pues de acuerdo con las praácticas comerciales y la forma del despacho aduanero no es posible tener en cuenta como ersistencia el kilaje de esas pesas que van en el otro plato. La resistencia de una balanza debe constituirla el peso que resiste de mercadería. Que aparte de ello las balanzas de que se trata traen marcado en su parte interior el kilaje de resistencia que corresponde razón por la que estas han sido bien manifestadas en su respectiva partida.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las balanzas han sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador con fecha 26 de Julio de 1929)

Bisagra con resorte de acero charolada

Consulta 198. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, el artícula consultado se trata de una bisagra con resorte de acero charolada, comprendida en la partida que menciona.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 871, kilo $ 1.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada en Junio 28 de 1929).

Planchas de acero electrolítico (sudecrecho)

Sumario 291 G. — Manifiestan cobre electrolítico en atados de valor declarado y se le denuncia en plancha laminada al 25 o|o tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta de la mayoría del ramo, en el presente caso se trata de una plancha de acero electrolítica, que corresponde despacharse con el derecho del 5 o|o sobre su valor en depósito conforme ha sido establecido por solicitud de consulta N.° 529, de 1927, a cuya norma se ha ajustado el denunciado que fuera el mismo que formulará la precitada consulta. Que teniendo en cuenta la adversidad de criterio que ha imperado al resolverse las distintas resoluciones sobre cobre electrolítico ya sean en atados, planchas, barras y planchuela de que informan estos obrados la Junta del ramo debe proceder a la revisión de los antecedentes a cuyo efecto la Dirección de Vistas pasaría la nota respectiva.

Por estos fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada con el derecho del 5 o|o. (Aprobado por el señor Administradori con fecha 27 de Junio de 1929).

Pantalla de vidrio

Sumario 174 R. — Manifiestan pantallas de vidrio de color en medias manos, para iluminación de la partida 1897, y se le denuncia artefactos en general de vidrio paar iluminación a lectricidad de la partida 1570; tomado en consideración, y

Considerando:

Que no obstante los antecedentes invocado ramo en el presente caso, se trata de una pantalla de vidrio, pues dado la forma que afecta configuración y destino no pueden ni debe considerarse un artefacto, moco así lo ha interpretado este Tribunal al considerar el Expte. 159 G. del corriente año.

Por unanimidad de vostos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada como comprendida en la partida N.° 1987. (Aprobado por el señor Administrador en Junio 25 de 1929).

Hierro enlozado jaspeado, trabajado para uso doméstico

Consulta N.° 123. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, frente a los resultados obtenidos del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de un artículo de hierro enlozado jaspeado, trabajado para uso doméstico, que no es decorado, no correspondiéndole en consecuencia el recargo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1157, kilo, $ 0.32 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Junio 29 de 1929).

Flejes de hierro

Sumario 115 M. — Manifiestan flejes de hierro sin trabajar de la partida 1150 y se le denuncia acero en barras de la partida 782. Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo concordante con lo establecido por la Dirección General de Arsenales de Guerra y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, los flejes a que se refiere las actuaciones de referencia son de hierro, por tales y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería de que se trata ha sdio bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador en Septiembre 6 de 1929).

Recipiente de tierra cocida

Sumario 218 M. — Manifiestan tinajas, llamadas de barro vidriado de la partida 1909, y se le denuncia recipiente de tierra cocida vidriado de valor declarado, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de un recipiente de arcilla cocida a alta temperatura, como así lo establece el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que no encuadra en partida alguna del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o, no considerándose terracota frente a la resolución ministerial del 16 de enero de 1925 Expte. 4202 V. 1924. (Aprobado por el señor Administrador en el 6 de Septiembre de 1929).

Calentador de hierro y metal amarillo - rayador de pan

Sumario 59 G. — Manifiestan hierro blanco batido en hojalata trabajada para uso doméstico, de la partida 1156, y se le denuncia calentadores de hierro y metal amarillo, hasta 60 o|o para aguardiente de la partida 919, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, y miembro informante del Tribunal y de acuerdo a lo establecido por el análisis de la Oficina Química Nacional, el calentador resulta de hierro metal amarillo comprendido en la partida en que se denuncia y el rayador de pan, queso y chocolate; de hierro fundido interior enlozado expresamente encuadrada en la partida 1162.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el calentador corresponde a la partida 919, kilo $ 0.70 más 50 o|o al 25 o|o y el rayador de pan a la partida 1162, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o, dejándose constancia a lo que al rayador se refiere que la declaración comprendida lo fué frente a una clasificación efectuado por el Tribunal y aprobada por el señor Admnistrador que lo clasificaba en la partida, clasificación que fuera corregida con posterioridad. (Aprobado por el señor Administrador el 26 de Julio de 1929).

Cable forrado de aluminio para linotipo

Sumario 34 T. — Manifiestan piezas en general no especificadas en otras partidas destinadas a la industria, de la partida 1247, y se le denuncia cables de medidas precisas para electricidad de valor declarado tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un cable forrado de aluminio, especial para máquinas de linotipo que debe considerarse como parte corpórea de la misma por lo que le alcanza las franquicias acordadas por la ley,

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador el 25 de Julio de 1929).

Florero de loza decorada

Sumario 90 M. — Manifiestan adornos y figuras de loza, sin oro para bazar de la partida 1840, y se le denuncia mayolica terracota, con el derecho del 40 por ciento tomado en consideración este asunto, y

Consideración:

Que como lo informa el miembro informante del Tribunal frente a los resultados obtenidos por el análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de un artículo de loza

decorada que afecta la forma de un florero correspondiéndole el derecho del 25 o|o por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador con fecha Julio 18 de 1929).

Empaquetadura de amianto y metal, válvula para motor agrícola - cojinetes

Sumario 106 R. Manifiestan piezas para repuesto de hierro para motor locomóvil, valor declarado y se le denuncia empaquetadura con tela metálica de la partida 815, repuesto para motor automóvil (válvulas) de la partida 369 y cojinetes sobre bujías de metal amarillo sin envoltura de la partida 1002, Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo la empaquetadura de amianto con metal se encuentra expresamente comprendida en la partida 815, y en cuanto a las válvulas ha quedado comprobado por los miembros del Tribunal, señores Alcántara y Schanuider que son de aplicación al tractor agrícola Oil - Pull, correspondiéndole en consecuencia la franquicia que de acuerdo a la ley, y con respecto al cojinete, se trata, de un caso igual al considerado en el expediente 153, M. 1929, por este Tribunal que reproduce en todas sus partes en este caso,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la empaqutadura corresponde a la partida 815, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 25 o|o, las válvulas tal cual se manifiestan de valor declarado libre y los cojinetes a la partida 1247, kilo $ 0.30 más 60 o|o libre. (Aprobado por el señor Administrador con fecha 13 de Agosto de 1929).

Aparatos de madera y hierro para lavar platos

Sumario 45 T. — Manifiestan máquinas de hierro en general no comprendidas en otras partidas hasta 500 kilos, y se le denuncian aparatos para lavar platos movidos a electricidad de valor declarado, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de un aparato de hierro y madera para lavar platos, artículo no comprendido en partida alguna de tarifa, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expediente N.° 953, del año 1926, confirmado por el señor Administrador con fecha Julio 5 de 1927,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. Los señores Ceriani y Olivera, votan en esa forma respetando el Presidente, pues en su opinión consideran admisible que una máquina, con peso bruto de 710 kilos, pueda clasificarse bajo la denominación de aparato únicamente aplicable a aquéllos que por su propia naturaleza tamaño, y peso lo hagan de fácil manualidad o transporte. Que las partidas 1247 al 1249, mencionan a las máquinas en general, sin otras delimitaciones que el propio arancel fije para que las que, excluídas de ella, tengan partida propia lo que no sucede en el caso ocurrente. Que si se despachan como máquinas en general, las para lavar botellas, como lo ha afirmado el interesado al discutirse este asunto, sin ser rectificado por los señores Vistas de Ferretería, presentes en el Tribunal, no encuentran razón para que se hagan distintas apreciaciones para clasificar como aparatos a las máquinas para lavar platos. Que la resolución del Ministerio de Hacienda en el expediente 3617, letra S., de 1925, RV. 1894 de Octubre 14 de 1925. BO. 9485, página 288, deja explícitamente establecido cuando deben entenderse por aparato fijando al efecto un peso máximo de 100 kilos. (Aprobado por el señor Administrador el 24 de Junio de 1929).

Aparato pulidor eléctrico transportable sobre rueditas

Sumario. 82 S. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando;

Que ha existido error en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto éste no tuvo en cuenta la resolución de fecha 28 de Enero ppdo., recaída en el expediente sumario N.° 410, M. en que un aparato eléctrico pulidor transportable sobre rueditas, fué clasificado como máquina pulidora de uso industrial de la partida 1247, libre, razón por la que en el presente caso corresponde tenerlo en cuenta como precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación anterior en el sentido de que se trata de una máquina de hierro en general de la partida en que se manifiesta. Los señores Godoy Alcantara y Marino, matienen la opinión emitida en el expediente que se cita como precedente en consecuencia, estiman que se trata de un aparato pulidor de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador el 16 de Mayo de 1929).

Artefactos de vidrio

Sumario 108 G. — Manifiestan pantallas de vidrio de color de la partida 1897, y se le denuncia artefactos de la partida 1570, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el miembro informante del Tribunal, teniendo en cuenta el precedente que se cita, consulta N.° 401, del año 1927, corresponde despacharse como artefacto de vidrio expresamente determinado en la respectiva partida que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1570, pesos 1.50 más 60 o|o al 25 o|o dejando constancia de que existe error de hecho en la clasificación que se cita por tratarse sin lugar a dudas de pantallas de vidrio, razón por la que se dispone pasar nota a la Junta del ramo, para que previo el estudio del caso se sirva informar si existe o no en el precedente citado como así mismo en las clasificaciones de medias bombas y plafoniers. (Aprobado por el señor Administrador en Junio 19 de 1929).

Baldosa de cemento con capas de residuos de hierro

Consulta 316. — Tomado en consideración este asunto y atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un baldosa de cemento con una capa compacta de residuos de hierro destinada exclusivamente a la pavimentación de establecimientos industriales, correspondiendo despacharse por la partida de otras clases no mencionadas,

Por tales fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1845, el millar, $ 30, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 12 de Septiembre de 1929).

Hierro trabajado, seguridad de lanzadera de máquinas de telares

Consulta N.° 331. — Tomado en consideración, y atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un hierro trabajado, que comprobado el destino que expresa el interesado para la seguridad de la lanzadera en la máquina de telares encuadra dentro de las franquicias acordadas por el artículo 28 de la Ley 11.281, por cuanto no se encuentra comprendido entre los efectuados.

Por tales fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1153, libre de derecho. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 12 de Septiembre de 1929).

Pincelitos de pelo con canuto de pluma

Sumario 284 S. — Manifiestan pinceles de pelo de la partida 1376, y se le denuncian con canuto de pluma de la partida 2643, tomado en consideración

Y Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, y el miembro informante del Tribunal, concordantes con los resultados del análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de pincelitos de pelo con canuto de pluma, expresamente comprendidos en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3643, kilo $ 4 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha Octubre 7 de 1929).

Metal amarillo manufacturado, accesorios de hierro y latón, accesorios de cuero válvulas de goma

Sumario 231. M. — Manifiestan máquinas pulverizadoras para viñas y sus accesorios, valor declarado y se le denuncian de la partida 1272, metal amarillo manufacturado en otras formas de la partida 1002, goma trabajada en válvula con inserciones de tela de la partida 1123, accesorios de cuero no tarifado del 25 o|o y accesorios de hierro y latón de valor de 25 o|o, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de accesorios para máquinas de pulverizar viñas como así lo reconoce el interesado al manifestar, expresamente comprendido en la partida en que se denuncia, que de los denunciados, el único artículo, considerado pieza de respuesto libre por expediente 193, M. 1929, han sido las válvulas de goma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el metal amarillo manufacturado corresponde a la partida 1002, kilo, peso 0.90 más 60 o|o al 25 o|o, los accesorios de hierro y latón, de valor declarado al 25 o|o, los accesorios de cuero de valor declarado al 25 o|o y las válvulas de goma a la partida 1123, libre de derechos. (Aprobado por el señor Administrador con fecha 21 de Octubre de 1929).

Adorno de vidrio

Sumario 338. R. — Manifiestan adornos de vidrio partida 1840, y se le denuncia artefacto de vidrio en general para iluminación de la partida 1570, y

Considerando:

Qee como lo informa la mayoría de la Junta se trata de un adorno de vidrio tal cual se ha manifestado, que afecta la forma de una canastita con un ramillete de flores de vidrio de colores, tomado con un arco de metal.

Que si bien es cierto que posee dispositivos para iluminar el interior de la pequeña canasta ello no es con el objeto de utilizarla como artefacto, sino como adorno.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1840, kilo $ 0.25 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador con fecha Septiembre 26 de 1929).

Carbonato de calcio natural en polvo (tiza)

Consulta N.° 218. — Tomada en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan la Junta del ramo y de acuerdo con los resultados del análisis de la Oficina Química Nacional en el presente, se trata de carbonato de calcio natural en polvo (tiza), expresamente comprendida en la partida en que se denuncia;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2912, kilo $ 0.015 sin el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en septiembre 4 de 1929.)

Sales para baño de cloruro y carbonato de sodio

Consulta N.° 221. — Tomada en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y así lo establece el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso, se trata de sales para baño, de cloruro y carbonato de sodio importándose suelta en latas, no se encuentra tarifada:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se de valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en septiembre 7 de 1929.)

Tierra siena quemada

Consulta 230. — Tomada en consideración esta consulta, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, de acuerdo con los resultados del análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso, se trata de tierra siena quemada, comprendida en la partida que involucra a los ocres y tierras en general;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3112, kilo $ 0.05 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en septiembre 7 de 1929.)

Cloruro de calcio impuro

Consulta N.° 231. — Tomada en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y así lo establece la Oficina Química Nacional en el presente caso, se trata de cloruro de calcio impuro de la respectiva partida de tarifa;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2941, kilo $ 0.02 al 5 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en septiembre 6 de 1929.)

Polvos insecticidas en envases

Sumario 244-S. — Manifiestan polvo insecticida en general de la partida 3245, y se le denuncia en cajas o fuelles de la partida 3246;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso, se trata de polvos insecticidas en envases de aplicación directa de 113 y 450 gramos, que aunque dicho envase no está constituído por cajas o fuelles tal como determina la partida 3246, por esta partida debe efectuarse el despacho porque ella comprende a productos presentados en pequeñas unidades de envases para la venta al por menor, como así ha sido resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente 5471-C-1926, el 16 de octubre de 1926 (B. O. 9771);

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3246, kilo $ 1.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en 22 de octubre de 1929.)

Aparato movido a mano para extraer miel

Sumario 244-C. — Tomado en consideración por segunda vez este asunto, y

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal de fecha 3 de agosto del corriente año, por cuanto como ya ha sido establecido en el presente caso, se trata de un aparato de granja accionado a mano que no puede reputarse en ningún caso máquina, pues carece de todo movimiento automático;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes el dictamen anterior. (Aprobado por el señor Administrador en noviembre 6 de 1929.)

Cerradudas de hierro con frente de hierro niquelado y picaporte niquelado

Sumarios 196-R, 260-G, 354-M, 170-S, y 123-R. — Manifiestan cerraduras de hierro sin combinación de la partida 978, y se le denuncian con picaportes niquelados de la partida 979, y
Considerando:

Que como ya lo ha dejado establecido este Tribunal en la resolución recaída sobre la solicitud de consulta N.° 160 de 1929, en el día de la fecha, se trata de cerraduras de hierro, para puertas, con frente de hierro niquelados y que a su vez viene con su picaporte niquelado y en consecuencia ampliamente comprendidas en la partida N.° 979, que involucra la cerradura con picaporte de hierro niquelado con o sin combinación;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:

Que pertenece a la partida 979, kilo $ 0.80 más 60 o|o al 25 o|o; igualmente se deja constancia de que la práctica del despacho, había sido la de comprender a estas cerraduras con picaporte niquelado como comprende de hierro niquelado de la partida N.° 978, en razón de las distintas interpretaciones que se habría dado a sus respectivas partidas. (Aprobados por el señor Administrador con fecha octubre 18 de 1929.)

Destornillador de acero, mango de madera automático

Consulta N.° 271. — Tomada en consideración, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo, en el presente caso, se trata, de un destornillador de acero con mango automático, típico para uso de artesanos, en consecuencia, comprendido dentro de las franquicias acordadas por el artículo 4.° de la Ley 11.281;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1051, kilo $ 0.60 libre. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 26 de agosto de 1929.)

Grifos para niveles de agua de calderas

Sumario 64-G. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo establece la Escuela Industrial de la Nación, en su informe de fojas 10, concordante con la opinión del Miembro informante en el presente caso, se trata de grifos especiales para niveles de agua, destinados exclusivamente para calderas, procediendo en consecuencia, la liberación acordada por la ley, por ser parte integrante de las mismas;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 15 o|o al 60 o|o libre. (Aprobado por el señor Administrador con fecha septiembre 9 de 1929.)

Resorte de acero para balanzas de cara

Sumario 298-S. — Manifiestan resortes de hierro para ventanas o banderolas de la partida 1428, y se le denuncia partes de balanzas o romanitas de resorte de cara no tarifados, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante, se trata de resortes de acero para el interior de balanzas de cara, artículo que no se encuentra comprendido en partida alguna del arancel;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador con fecha 20 de noviembre de 1929.)

Mármol

Consultas Nos. 252 y 254. — Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo, de acuerdo con las conclusiones a que arriba en su análisis la Oficina Química Nacional, se trata de mármol que corresponde despacharse por la respectiva partida de tarifa, según vengan en block o chapas;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las chapas, según su espesor pertenecen a las partidas 1280 a la 1282, con el recargo que fija la 1283, cuando vengan lustradas y con el derecho del 25 o|o y cuando vengan en block por la partida 1287, metro cúbico $ 35, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobadas por el señor Administrador con fecha septiembre 4 de 1929.)

Horno con ventilador y moldes refractarios

Sumario 159-S. — Manifiestan máquinas de hierro en general, no comprendidas en otras partidas hasta 1000 kilos, de la partida 1248, y se le denuncia horno para templar, no tarifado, un ventilador aspirador para fragua valor declarado y moldes de tierra refractaria, valor declarado. Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante y así lo establece la Escuela Industrial de la Nación, en el presente caso, se trata de un horno de hierro con ventilador y moldes refractarios que no pueden reputarse como máquinas sino un aparato que no figura con partida propia en el Arancel;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobado por el Sr. Administrador en octubre 1.° de 1929.)

Hilo típico para coser a mano bolsas de cereales

Sumario 433-M. — En atención a lo dispuesto por la Superioridad a fojas 19, que con antelación al dictamen producido con fecha 27 de abril de 1929, había tomado en cuenta las argumentaciones que hiciera el denunciante en su escrito de fojas 13 vuelta, y constatando de visu que las muestras a que hace mención en el segundo párrafo del referido escrito, no están constituídos por hilos iguales, dado que el hilo del expediente 191-O de 1927 por su apresto y consistencia, es el típico para zapateros. (Aprobado por el señor Administrador en septiembre 9 de 1929.)

Quemador de petróleo para caldera de vapor

Solicitud N.° 1187-F. — Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de un quemador de petróleo para caldera de vapor, el que siendo parte integrante de una máquina, le alcanza las franquicias que consagra la ley. Que la resolución dictada en la solicitud 109 del corriente año, de que se hace mención, no es del caso considerarla, por cuanto no se trata de un caso igual, sino de un quemador para hornos de panadería que ha sido bien manifestado;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida N.° 1247, según su peso, libre volumen. (Aprobada por el señor Administrador en agosto 27 de 1929.)

Empaquetaduras

Sumario 413-M. — Manifiestan piezas de repuesto de motor de máquinas espigadoras de las partidas 29 al 33 y se le denuncia empaquetaduras con tela metálica, accesorios de consumo de la partida 815;
Considerando:
Que como lo establece la Escuela Industrial de la Nación y los Miembros destinados por el Tribunal, en el presente caso, se trata de una guarnición fabricada a base de amianto y dotada de láminas metálicas que sirve para la cilindros, siendo su función la de evitar la salida del gas de las junturas, es una empaquetadura tal como se denuncia;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 815, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en octubre 2 de 1929.)

Cemento de bansita

Sumario N.° 143-D. — Manifiestan tierra romana y se le denuncia cemento especial no tarifado. Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso, se trata de un cemento denominado bauxita que ha sido por esta Administración, en el expediente 7 M de 1929, como comprendido en la partida 1484, teniendo en cuenta las conclusiones a que arribó la Dirección Técnica de las O. S. de la Nación;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería pertenece a la partida 1484, $ 1.10 los 100 kilos más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en septiembre 26 de 1929.)

Mezcla

Consulta N.° 193. — Tomada en consideración la presente consulta, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso, se trata de una mezcla compuesta de salicilato de amilo al 2 o|o, cloroformo al 4 o|o, alcanfor 10 o|o, y alcohol 66 o|o, mezcla la cual no se halla comprendida en partida alguna de tarifa;
Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 12 de agosto de 1929.)

Cámara fotográfica con sus accesorios

Sumario 440-M. — Manifiestan máquinas de hierro en general, de la partida 1248, y se le denuncia cámara fotográfica de madera y hierro para ampliaciones completas no tarifadas, examinado el diseño, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con la información producida por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de una cámara fotográfica para ampliaciones y dotada de los accesorios correspondientes para trabajos de fotograbados y en consecuencia, su destino es para un taller de artes gráficas, razón por la que no es posible reputarlo como una máquina en general;
Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que se trata de un aparato de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador con fecha octubre 10 de 1929.)

Correa de goma con inserción de tela

Consulta N.° 127. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y
Considerando:
Que no ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal de fecha 20 de abril del corriente año, por cuanto como ya lo dejó establecido y nuevamente lo establece la Junta del ramo, se trata de una correa de goma con inserción de tela, expresamente comprendida en la partida 1123;
Por tales fundamentos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Mantener en todas sus partes la clasificación efectuada por el Tribunal con fecha 20 de abril del corriente año, como perteneciente a la partida 1123, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 30 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 16 de agosto de 1929.)

Aparato para masajes y ejercicios físicos

Sumario 288-G. — Manifiestan aparatitos de hierro con sus accesorios para masajes de valor declarado y se le denuncia parte de aparatos eléctricos para masajes cuya otra parte se ha pedido libre de derechos y que se lleva a denuncia por ser el conjunto un aparato de valor declarado al 25 o|o; tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, en el presente caso, se trata de un aparato para masajes y ejerc. físicos como lo comprueban los diseños y instrucciones para su manejo que corre agregados a los mismos. Que no es posible aceptar el desarme del aparato para despachar el motorcito que lo complementa, libre de derecho y los accesorios por su valor en depósito, pues el todo es lo que forma el equipo o aparato para masajes;
Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado con el 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador con fecha 4 de noviembre de 1929.)

Llave de hierro para apretar caños

Consulta N.° 278. — Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo en el presente caso, se trata de una llave de hierro para apretar caños expresamente comprendida en la partida que menciona;
Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1199, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 26 de agosto de 1929.)

Compresor de aire

Sumario 259-G. — Manifiestan máquinas de hierro en general, de la partida 1247, y se le denuncia pequeño compresor de aire y accesorios, aceite y herramientas varias de valor declarado, y
Considerando:
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, en el presente caso, se trata de un compresor de aire que puede tener aplicación tanto para una heladera como para una cámara frigorífica de carnicería no encontrándose constituída por máquina alguna y no encontrándose comprendida en partida alguna del arancel corresponde despacharse por su valor declarado
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador con fecha septiembre 20 de 1929.)

Válvula de goma

Sumario 56-R. — Manifiestan goma trabajada en válvulas de la partida 1122 y se le denuncia goma trabajada en otras formas de la partida 1124, y
Considerando:
Que teniendo en cuenta lo informado por las Obras Sanitarias de la Nación, se trata de válvulas de goma expresamente determinadas en la partida en que se manifiestan;
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador con fecha agosto 26 de 1929.)

Empaquetaduras (cartón aceitoso)

Sumario 171-T. — Manifiestan papel aceitado para juntas no tarifados y se le denuncia empaquetaduras en general de la partida 1062, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, y se desprende de los propios términos del escrito del interesado a fojas 4, se trata de un cartón aceitado que se uti-

liza para las juntas del carter resultando en consecuencia una empaquetadura encuadrada en la partida en que se denuncia;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1062, kilo $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador con fecha 16 de septiembre de 1929.)

Cobre electrolítico

Expediente 1433-D.— Tomado en consideración, y

Considerando:

Que las planchas de cobre electrolítico en cuestión, constituyen los cátodos, pues especialmente por el método electrolítico Marchese, se emplean como cátodos chapas de cobre sobre las cuales se va depositando el nuevo cobre que toma también la forma de chapas. En el presente caso teniendo en cuenta las dimensiones de las chapas, de 3 metros de largo por 30 centímetros de ancho y 16 centímetros de espesor no pueden tener aplicación directa alguna, sirviendo solamente previa industrialización para ser convertida; en alambre, colectores para máquinas y demás implementos exclusivamente de la industria electrotécnica, presentando en consecuencia todas las características de la materia prima. Además, el alambre de cobre desnudo que es un producto elaborado de las planchas de que se trata, tributa su importación el derecho del 5 o|o por imperio de la Ley 11.281, por lo tanto, no sería lógico ni tampoco admisible que la materia prima de donde proviene los alambres referidos tributan mayor aforo que él. Por otra parte el Ministerio de Hacienda en el expediente 578-S de 1923 por resolución del 24 de Julio de ese año, dejó establecido que el cobre electrolítico en cátodos dado sus aplicaciones presentaba todas las características de la materia prima, no existiendo duda alguna sobre el derecho que debía tributar y que no estando incluído en ninguna de las partidas de la Tarifa, debía verificarse su despacho por su valor declarado con el derecho del 5 o|o;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que las planchas de cobre electrolítico de referencia corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho del 5 o|o. (Aprobado por el señor Administrador y confirmado por el Ministerio de Hacienda el 18 de noviembre de 1929.)

Baldosa "Zylolith"

Consulta 262. — Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo en el presente caso, se trata de una baldosa denominada "Zylolith", compuesta de aserrín y pasta mecánica, artículo que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 35 o|o. (Aprobada por el señor Administrador el 7 de agosto de 1929.)

Hilo de cáñamo de tres cabos

Consulta 265. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de un hilo de cáñamo, de 3 cabos cuyo despacho debe efectuarse como de otras materias expresamente comprendido en la partida que menciona:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en fecha 7 fecha de Agosto 1929.)

Tejido de algodón pintado

Consulta 266. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de un tejido de algodón pintado pasado al cilindro, después del pelaje correspondiendo despacharse por la partida 2013 como así lo ha resuelto el Tribunal en el expediente 372-P-1926;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2013, kilo $ 0.90 más 60 o|o al 20 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 7 de Agosto de 1929.)

Cuchillo hoja regular y cabo de hueso

Consulta de empleado N.° 71. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación, el cuchillo de que se trata de una hoja de acero de calidad regular y mango de hueso de una mala imitación de cuero de ciervo, corresponde clasificarse dentro de la partida N.° 1041;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1041, centímetro $ 0.015 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha agosto 9 de 1929.)

Hilo típico para segadoras — Hilo para atar o fabricar cabos

Solicitud 614-H. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo establece la Junta del ramo, concordante con lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, el hilo típico para segadoras para considerarlo como tal debe ser aceitado de diámetro uniforme para permitir fácilmente el deslizamiento por las distintas partes de la máquina y demás características que presentan las muestras A. B. C. D. y E., en cuanto a las diez muestras restantes, desparejo y sin aceitar, no tienen aplicación en las máquinas hiladoras, siendo su destino para atar o para la fabricación de cabos encuadrados en consecuencia en la partida 1171 que se menciona pero con el derecho del 25 o|o;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras A. B. C. D. y E, corresponden despacharse por la partida 1174, kilo $ 0.20 más el 60 o|o libre; las diez muestras restantes por la partida 1171, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha agosto 19 de 1929.)

Pantallas de vidrio

Sumario 225-G. — Manifiestan pantallas para lámparas de vidrio de color de la partida 1897, y se le denuncia artefactos de vidrio de la partida 1570, y

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta en el presente caso, se trata sin lugar a dudas de una pantalla de vidrio conforme se manifiesta como ha sido resuelto el expediente 174-P. del corriente año;

Por los fundamentos que se mencionan y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1897, kilo bruto $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en septiembre 24 de 1929.)

Cresol sulfonato de calcio

Consulta 192. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de cresulfonato de calcio y por consiguiente como lo informan los señores Vistas del ramo, corresponde despacharse como calcio y sus sales no especificadas, de la partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2010, kilo pesos 2.00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 5 de 1929).

"Saloe" producto

Sumario 8-G. — Manifiestan preparación saloe para mejorar harinas a base de sulfato de amonio y sulfato de calcio, de valor, y se le denuncian polvo no especificado, de la partida 3250. Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto denominado "saloe" está constituído por una mezcla de fosfato de calcio y persulfato de amonio, artículo el cual, ya ha sido clasificado en los expedientes números 5257-G y 628-G del año 1928, como no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Septiembre 2 de 1929).

Mezcla de vegetales para elaborar licores amargos

Sumario 69-S. — Manifiestan hojas medicinales, en polvo, no mencionado, de la partida 3122 y se le denuncia yerbas puras de kruep, kulne y otras de la partida 3515. Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo a las conclusiones a que arriba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una mezcla de diversos vegetales destinada a la elaboración de licores amargos, artículo el cual no se halla comprendido en partida alguna de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Octubre 16 de 1929).

Madera "Redgun"

Consulta 232. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y lo ha establecido la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura, en el presente caso, se trata de la madera denominada "Redgun", cuyo despacho debe efectuarse por la partida que corresponde al pino de Sprus.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1217, metro cuadrado $ 0.35 al 15 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 6 de 1929).

Culatas para rifles

Consulta 233. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta lo establecido por la Dirección General de Arsenales de Guerra, en el presente caso, se trata de una culata pequeña que, por sus dimensiones y por la calidad de la madera, no es aplicable a una escopeta ya sea de uno o dos caños, debiendo ser aplicables a rifles o carabinas, no encontrándose en consecuencia, comprendido en partida alguna del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 50 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Agosto 7 de 1929).

Cable armado

Consulta 33. — Tomado en consideración, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho, en la clasificación efectuada por el Tribunal, de la Consulta 33 del año 1927; por cuanto como lo establece la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, se trata de un cable armado de los expresamente comprendidos en la partida 1561, como así había sido clasificado en la Consulta 222, del citado año.

Por tales fundamentos y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación efectuada por el Tribunal, en la Consulta 33 del año 1927, declarando que el cable de que se trata, corresponde a la partida 1561, aforo kilo, $ 0.25 más al 60 o|o al 5 o|o. (Aprobada por el señor Administrador con fecha 2 de Agosto de 1929).

Compresor de aire a fuerza eléctrica

Sumario 95-R. — Manifiestan motores eléctricos en general, de un caballo de fuerza para uso industrial, de la partida 1612, y se le denuncia compresor de aire, accionado por un pequeño motor eléctrico, de valor declarado. Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso, se trata de un compresor de aire, accionado a fuerza motriz eléctrica, que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel, debiendo tributar el derecho del 25 o|o, por así haberlo resuelto el Ministerio de Hacienda, con fecha de Julio 30 de 1929, en el expediente 7927-C-1927.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador con fecha Septiembre 6 de 1929).

Pieza de bronce repuesto para máquina

Sumario 286-M. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, en el presente caso, se trata de una pieza de bronce para máquinas, como lo denota su configuración especial y ranuras que presenta para la lubricación y así lo establece el interesado en su escrito de fojas 4, correspondiendo en consecuencia, conforme al artículo 28 de la Ley 11281, aforarse por la respectiva partida, pero libre.

Por tales fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002 libre.

Interruptor automático para ascensor pizarra con base

Sumario 229-G. — Manifiestan interruptores automáticos de hierro, material aislador y cobre, para ascensores eléctricos y se le denuncia interruptores a base de tapa de pizarra, de la partida 1548, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de un interruptor automático para ascensores, con base de pizarra, pero con armazón de hierro, mercadería que difiere de lo cuestionado en el expediente 328-G de 1928, a que se refiere el interesado, no encuadrando por otra parte en partida alguna del arancel, como así lo establece el Miembro informante del Tribunal.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada como de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador con fecha Agosto 14 de 1929).

Taza de loza, azucarera de semiporcelana, florero de semiporcelana con reflejos metálicos (su derecho).

Consulta N.° 135. — Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el análisis de la Oficina Química Nacional, se trata de una taza constituída por loza, una azucarera de semiporcelana y un florero de semiporcelana, este último, únicamente con reflejos metálicos en la parte superior de un tono azul irizado, por lo que le co-

rresponde el derecho determinado por la Ley a las mayólicas, de conformidad con lo establecido por el D. P.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la taza de loza pertenece a la partida 1812, docena pesos 0.40, más 50 o|o al 25 o|o; el zucarero de semiporcelana a la partida 1785, docena pesos 2.00, más 60 o|o al 25 o|o, y el florero de semiporcelana con reflejos metálicos, por la partida 1840, kilo pesos 0.25, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada por el señor Administrador el 5 de Agosto de 1929).

Tenedor de madera y cuchara de madera para ensalada

Sumario 31-T. — Manifiestan cucharas de madera, para cocina, de la partida 1022, y se le denuncian para ensalada, de la partida 1037. Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo establece el Miembro informante del Tribunal, el tenedor de madera, conforme informa la Junta del ramo, pertenece a la partida 1037 del Arancel, pero la cuchara de madera, para ensalada, ha sido bien manifestada, en la partida 1022, dado sus términos amplios de ésta, cuando dicen "para cocinas y otros usos".

Por tales fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador el 24 de Junio de 1929).

Adornos de loza (su derecho)

Sumario 73-M. — Manifiestan adornos de loza, sin oro, para bazar, de la partida 1840, y se le denuncia todo de terracota y mayólica, con el derecho de 40 o|o. Tomado en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con los resultados que arroja el análisis de la Oficina Química Nacional, la mercadería en cuestión está constituída por adornos de loza, conforme se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada con el derecho del 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Junio 27 de 1929).

Pintura en polvo, no especificada

Solicitud N.° 125-G. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta lo establecido por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de hidratos de hierro, o sea un pigmento o pintura en polvo, no especificada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3229, kilo pesos 0.20, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 1.° de Junio de 1929).

Extracto de Malta

Sumario 94-G. — Manifiestan malta, inclusive el envase, de la partida, y se le denuncia extracto de malta, no tarifado (de la partida). Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, conforme a los resultados establecidos por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de malta, no comprendida en partida alguna del Arancel.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 3 de 1929).

Magnesia calcinada "San Pellegrino"

Consulta N.° 7. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal, de fecha 14 de Julio de 1928, por cuanto como nuevamente lo establece la Junta del ramo y no obstante la resolución de la anterior Administración en que al artículo de que se trata, lo llevaba a la partida 3250, como polvo no especificado, la magnesia calcinada "San Pellegrino" no encuadra en partida alguna del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Mantener en todas sus partes, el dictamen de fecha 14 de Julio de 1928, por el que a la magnesia calcinada San Pellegrino, no encontrándose tarifada, corresponde su despacho por su valor en depósito, con el derecho del 25 o|o. (Revocada por el señor Administrador en Junio 14 de 1929, como de la partida número 3441).

Cerradura de hierro con picaporte niquelado

Sumario 109-S. — Manifiestan cerraduras de hierro, para puertas, ordinarias, con picaporte de hierro, niqueladas, sin combinación, de la partida 978, y se le denuncia cerraduras de hierro para puertas, con picaporte de hierro, niqueladas, con o sin combinación, de la partida 979. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante, en el presente caso se trata de cerraduras de hierro, para puertas, con picaporte niquelado, con o sin combinación, expresamente comprendidas en la respectiva partida que se denuncia por haberlo resuelto el Tribunal en varios casos análogos que se citan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 979, kilo pesos 0.80, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador el 28 de Junio de 1929).

Tacitas para café, azúcar, aceitunas, etc

Consulta de empleado N.° 166. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal recaída en la solicitud de consulta 495 del año 1924, por cuanto los platos de que se trata, no son para postres, de acuerdo a su conformación y dimensiones, destinándose para tacitas de café o para colocar terrones de azúcar, aceitunas, etc. Por consiguiente, no comprendidos en partida alguna de tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación recaída en la consulta N.° 495 del año 1924, estableciendo que se trata de platitos de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Junio 3 de 1929).

Hornos incineradores de basuras

Consulta N.° 165. — Examinado el diseño, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de hornos incineradores de basuras, los cuales no se hallan liberados de derechos, razón por la que corresponde despacharse por su valor declerado al 25 o|o, de igual que los hornos para calefacción domiciliaria.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por su valor declarado al 25 o|o, dejándose constancia de que cuando los block y ladrillos refractarios vengan separados se les asignará el derecho del 5 o|o. (Aprobada por el señor Administrador el 5 de Mayo de 1929).

Panera de porcelana

Sumario 583-M. — Manifiestan adornos de porcelana, de la partida 1841, y paneras de porcelana de valor declarado, y se les denuncia fruteras caladas, de porcelana decorada con oro, de la partida 1806 al 40 o|o. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que el artículo de que se trata, afecta la forma de una panera, debiendo considerársele como tal, no obstante ser de porcelana.

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería de que se trata, ha sido bien manifestada como de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado por el señor Administrador el 7 de Junio de 1929).

Bornes con terminales para tablerías eléctricas

Sumario N. R. — Manifiestan cable de aluminio y cobre, con terminales para baterías de automóviles, de valor declarado, y se le denuncia cable con terminales, con aluminio y bronce, de cobre estañado, de la partida 1575. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, en el presente caso se trata de bornes con terminales, para baterías eléctricas, artículo el cual no se halla comprendido en partida alguna de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador el 7 de Junio de 1929).

Fajas de caucho de algodón, con ligas para señoras

Consulta 158. — Sumario 90-I. — Manifiestan fajas elásticas de caucho, de algodón, con ligas para señoras, valor declarado, y se le denuncia fajas elásticas, de la partida 2944. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se trata de una faja corset para señora, la cual no es de aplicación medicinal, y por consiguiente, no es posible introducirla en la partida 2944, que por otra parte este caso no es igual al precedente que se cita, razón por la que corresponde dejar establecido que se trata de un artículo no tarifado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que se trata de fajas de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Junio 10 de 1929).

Extracto industrial "Lundonalt"

Consulta N.° 127. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el resultado del análisis de la Oficina Química Nacional, el producto que se trata, denominado "lundonalt", es un extracto industrial que encuadra en la partida 3061 del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3061, kilo pesos 0.15, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 28 de 1929).

"Sumer Mulsión" (aceite)

Consulta N.° 136. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y de acuerdo con los resultados obtenidos de la Oficina Química Nacional, el producto consultado lo constituyen una emulsión formada por caseinato de amonio, agua, fenol y aceite mineral, no encontrándose comprendida en ninguna de las partidas del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en 28 de Mayo de 1929).

"Ceregumil", alimento concentrado

Consulta N.° 70. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto de que se trata, denominado "Ceregumil", es una preparación farmacéutica destinada a ser suministrada como medio reconstituyente, sin que se le pueda clasificar como jarabe, elixir ni solución, econtrándose comprendida en partida alguna del Arancel, por lo que corresponde su despacho por su valor en depósito.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador el 28 de Mayo de 1929).

Esencias y resíduos de bálsamo

Sumario 63-S. — Manifiestan resíduos de fabricación de esencias, de valor declarado, y se le denuncian esencias sintéticas no especificadas en la partida 3027. Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con los resultados del análisis de la Oficina Química Nacional, el despacho de la mercadería en cuestión, corresponde despacharse en la forma que los mismos expresan.

Por tales fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Muestra número 1, partida kilo pesos 4.00, más 60 o|o al 25 o|o. Muestra número 2, 4 y 8, por su valor declarado con el derecho del 25 o|o. Muestra número 3, por su valor en depósito, con el derecho del 25 o|o. Muestra número 5, por la partida 3053, kilo pesos 5.00, más 60 o|o al 25 o|o. Muestra número 7, por la partida 3027, kilo pesos 8.00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 12 de 1929).

Pintura líquida con barniz

Consulta N.° 140. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con los resultados obtenidos del análisis de la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de un pintura líquida con barniz.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo pesos 0.45, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 22 de 1929).

Colorante "Caramelo"

Consulta N.° 137. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y el Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con los resultados que arroja el análisis de la Oficina Química Nacional, establece que se trata de colorante denominado "Caramelo".

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2876, kilo pesos 0.10, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Mayo 22 de 1929).

Producto medicinal denominado "Iodone Robín"

Sumario 21-D. — Manifiestan peptona y sus preparados en forma de especialidad, no especificado "Robín", de la partida 3464, y se le denuncia yodone Robín, solución de ioduro, de la partida 3493.

Considerando:

Que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de Marzo del corriente año recaída en el expediente número 672-R-1928, el pro-

ducto denominado "Iodone Robín", corresponde despacharse como peptona y sus compuestos, de la partida en que ha sido manifestado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3464, docena pesos 6.00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador el 11 de Junio de 1929).

Producto "Antinialárico del doctor Levini"

Expediente 3288-B. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así se desprende por lo dictaminado por el Departamento Nacional de Higiene, el producto que se consulta antinialárico del doctor Levini, no puede reputarse como quinina y sus sales que la Ley libra de derechos, sino como simples píldoras de la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3476, docena pesos 3.50, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Mayo 22 de 1929).

Hilo típico para coser a máquina bolsas de cereales

Sumario 522-M. — Manifiestan hilo típico para coser bolsas de arpillera, de pita cruda, para cereales, de la partida 1171, libre, y se le denuncia de otras materias, del 25 o|o.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, en el presente caso se trata de hilo típico, para coser bolsas a máquina, de cereales.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería en denuncia ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador en Junio 7 de 1929).

Bisagras de hierro, bronceadas (su recargo)

Sumario 21-G. — Manifiestan bisagras de hierro, con perillas de hierro, bronceadas, de la partida 869, y se le denuncia totalmente bronceadas, con el recargo del 25 o|o. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de bisagras de hierro, bronceadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo del 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador el 29 de Septiembre de 1929).

Aparatos para medir la presión de aire de los manómetros

Sumario 245-M. — Manifiestan probadores de presión, para autos no tarifados, y se le denuncian manómetros de metal, no bronce, de presión comunes de la partida 1243. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de manómetros, sino de aparatos para medir la presión de aire de los neumáticos, artículo el cual, no se halla comprendido en partida alguna del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Julio 19 de 1929).

Piezas de repuesto

Sumario N.° 242-M. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento al pedido de información dispuesto por el señor Administrador a fojas 21 vuelta.

Por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que en lo que respecta a la clasificación de la pieza cuestionada, este Tribunal mantiene en todas sus partes la resolución anterior de fojas 17 y contestando a la información solicitada por la Superioridad, reproduce los fundamentos que emite el Miembro informante a fojas 22 y 23, por cuanto la Ley no menciona el término piezas de consumo y en su artículo 28, únicamente habla de piezas de repuesto y accesorio. (Aprobado por el señor Administrador en Septiembre 27 de 1929).

Caladores de hojalata, niquelados (su recargo)

Sumario 253-G. — Manifiestan caladores de hojalata, con pequeño ribete de metal, amarillo, de valor declarado y se le denuncia hojalata trabajada en otras formas, niquelada y bronceada, de la partida 1179. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de hojalata trabajada en forma de caladores, que por el hecho de traer un pequeño ribete de metal amarillo, no le excluye de la respectiva partida de Tarifa, correspondiéndole el recargo del 25 o|o por venir niquelado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1156, kilo pesos 0.30, más 60 o|o al 25 o|o, más el 25 o|o por el niquelado, dejándose constancia de que dada la manifestación hecha por el interesado, el Vista que intervino debió aforar por la respectiva partida, pasando únicamente parte por el recargo de niquelado. (Aprobado por el señor Administrador en Agosto 7 de 1929).

Moldura trabajada

Consulta N.° 208. — Tomada en consideración esta consulta, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de pino blanco, sino de una moldura trabajada, que no encontrándose comprendida en partida alguna del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 12 de 1929).

Piezas para maquinarias

Solicitud N.° 2025-M. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, para que las piezas de repuesto puedan seguir la suerte de las maquinarias en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley número 11.281, es indispensable que se manifiesten como tales, como así ha sido ya resuelto por el Ministerio de Hacienda, en el expediente 684-S de 1926, en Mayo 19 de 1926, que en el caso ocurrente, se ha omitido la palabra "piezas" correspondiendo, en consecuencia, el aforo establecido por el Vista.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería de que se trata ha sido bien manifestada. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 29 de 1929).

Cortador de alambre

Consulta N.° 177. — Tomada en consideración, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de un cortador de alambre, de menos de 20 centímetros, correspondiéndole despacharse por la partida de los alicates.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 806, kilo pesos 1.00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 19 de 1929).

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS

Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas habidas durante el mes de Agosto de 1929

PATENTES CONCEDIDAS

31.430. — Mejoras en rastrillos para paja. Louis Butler. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.431. — Nuevo aparato caza-langostas. Antonio Beraza. Por 5 años. Agosto 1.° de 1929.

31.432. — Mejoras en o relacionadas con máquinas para cerrar o estampillar envases o recipientes. Walter Everett Molins, John Walter Chalmers y Molins Machine Company, Limited. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.433. — Mejoras en o relacionadas con aparatos para convertir vibraciones eléctricas en vibraciones mecánicas. N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.434. — Accesorio Intensificador del sonido de los teléfonos. Juan J. Eugenio. Por 5 años. Agosto 1.° de 1929.

31.435. — Válvula de radio directamente calentada por una corriente alternada. Westinghouse Electric y Manufacturing Company. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929. Cesionaria de William James Kimmell y Lee Sutherlin.

31.436. — Mejoras referentes a sistemas para amplificar sonidos. Celebritone Limited y Harold Green. Por 15 años. Agosto 1.° de 1929.

31.437. — Mejoras en o referentes a arreglos de circuito para uso con corrientes de alta frecuencia. Marconi's Wireless Telegraph C.° Ltd. Por 15 años. Agosto 1.° de 1929.

31.438. — Mejoras en antenas de radio. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929. Cesionaria de Edmond Bruce.

31.439. — Un dispositivo para la exploración por reflexión helio-eléctrica, para fines de telegrafía de imágenes y copias. Telefunken Gesellschaft für drahtlose Telegraphie m. b. H. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.440. — Una disposición de antena. Telefunken Gesellschaft für dratlose Telegraphie m. b. H. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.441. — Procedimiento de preparación de una mezcla perfeccionada para la construcción de pavimentos con asfaltos en frío para calzadas y carreteras. Arthur Charles Brown. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.442. — Máquinas para hacer pagos en monedas. Roberto Bertoni Rossi. Por 15 años. Agosto 1.° de 1929.

31.443. — Mejoras en elásticos para acoplados de camiones. Segundo Dosetti. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.444. — Suspensiones para vehículos automóviles. Frank Wilcot Ruggles. Por 5 años. Agosto 1.° de 1929.

31.445. — Cámara de aire para ruedas. Enrique Martegani y Alberto Satti. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.446. — Perfeccionamientos en largueros para carretillas de coches de ferrocarril. The Gould Coupler Company. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929. Cesionaria de Donald Stuart Barrows.

31.447. — Mejoras en y relativas a la formación de cascos de barcos. Manfredi Palumbo Vargas. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.448. — Mejoras en botes. Carl Julius Baer y Carl Francis Joffries. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.449. — Mejoras en manijas de picaportes. José Pietragalla. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.450. — Dispositivo clasificador de monedas, particularmente para cajas pagadoras y registradoras. Armand Godefroid. Por 5 años. Agosto 1.° de 1929.

31.451. — Mejoras en la fabricación de bisagras y similares. Esquivel Gallen y Cía. Por 10 años. Agosto 1.° de 1929.

31.452. — Un aparato formador de vidrio. Frank O'Neill. Por 5 años. Agosto 1.° de 1929.

31.453. — Mejoras en o referentes a aparatos para plegar papel, insertarlo en sobres, insertar la solapa o cerrar los sobres y colocar las estampillas. Alexander Gordon Gogswell. Por 15 años. Agosto 1.° de 1929.

31.454. — Nuevo sistema de varillas de madera para alambrados y cercos. Angel Emilio V. Trouvé. Por 10 años. Agosto 5 de 1929.

31.455. — Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos. Francisco Guzmán Arias. Por 10 años. Agosto 6 de 1929.

31.456. — Mejoras en guinches para bultos y similares, aplicable a vehículos en general. Quaglia y Cía. Por 8 años. Agosto 6 de 1929. Adicional a la número 29.156.

31.457. — Elevador de materiales de construcción. Humberto Gobbi. Por 8 años. Agosto 6 de 1929. Adicional a la N.° 29.398.

31.458. — Método y aparato para preparación de mezclas de combustibles. Northwest Engineering Company. Por 15 años. Agosto 6 de 1929. Cesionaria de John Hazekiah Holloway.

31.459. — Tubos a vacío para descargas de electrones y dispositivos similares. Benjamín Franklin Miessner. Por 5 años. Agosto 6 de 1929.

31.460. — Sistema de señales por ondas. Hazeltine Corporation. Por 10 años. Agosto 6 de 1929. Reválida de la patente Norteamericana N.° 1.692.257. Cesionaria de Louis Allan Hazeltine.

31.461. — Disposición para aprovechar las funciones de las tablas de tiro de dos variables independientes para aplicaciones de artillería. Gesellschaft für Electrische Apparate m. b. H. Por 10 años. Agosto 6 de 1929.

31.462. — Autómata dibujante. José R. de la Portilla, Mariano de la Portilla (h.) y Evaristo de la Portilla. Por 5 años. Agosto 6 de 1929.

31.463. — Mejoras en o relacionadas con el gobierno o regulación de instrumentos científicos y otros aparatos. Frederick William Watson Baker. Por 5 años. Agosto 6 de 1929.

31.464. — Máquinas para anotar e impedir letras, signos o dibujos de cualquier naturaleza, por medio de anillos concéntricos dispuestos en un mismo plano. Juan Guichard. Por 15 años. Agosto 6 de 1929.

31.465. — Un procedimiento para la protección de toda clase de documentos públicos y privados contra su uso indebido o contra la falsificación. Photochemische Gesellschaft m. b. H. Por 5 años. Agosto 6 de 1929.

31.466. — Mejoras en o referentes a la construcción de columnas o vigas huecas. Joseph Heaton Southern y Gerald Cocharane. Por 15 años. Agosto 6 de 1929.

31.467. — Aparato término para enfriar o calentar líquidos, haciéndolos circular en él. Agustín Risticoni. Por 10 años. Agosto 6 de 1929.

31.468. — Aparato para hacer giratorio los fanales de automóvil. Enrique Giambenedetti. Por 5 años. Agosto 6 de 1929.

31.469. — Dispositivo perfeccionado para contrarrestar el deslumbramiento de los faroles delanteros o similares de los vehículos a motor. The "Catseye" (Parent) Company Limited. Por 10 años. Agosto 6 de 1929.

31.470. — Nuevo sistema de ventilación para ser aplicado a vagones de ferrocarril. Ernesto D'Arrigó y Alejandro Puglia. Por 10 años. Agosto 6 de 1929.

31.471. — Salvavidas para náufragos y bañistas, con tanques de provisiones para víveres. Sergio Rodríguez. Por 5 años. Agosto 6 de 1929.

31.472. — Un procedimiento para fabricar caseína. Juan P. Inchauspe. Por 10 años. Agosto 6 de 1929.

31.473. — Mejoras en platos de cartón con pie. Jaime Guarch. Por 15 años. Agosto 6 de 1929.

31.474. — Mejoras relacionadas con la confección de bolsas de papel y lo similar. Luis Donófrio. Por 5 años. Agosto 6 de 1929.

31.475. — Caponas y guarniciones en general para trajes, hechas de metal imitando pasamanería. Eduardo Longhi. Por 5 años. Agosto 6 de 1929.

31.476. — Banquito plegable sacabotas. Enrique Peme. Por 10 años. Agosto 6 de 1929.

31.477. — Un nuevo dispositivo giratorio aplicable a cafeteras o máquinas Express. Aicardo Urbe. Por 15 años. Agosto 6 de 1929.

31.478. — Mejoras en índices, referencias, archivos y similares, visibles y referentes a los mismos. Richard Fitz Power y Morland y Impey Limited. Por 15 años. Agosto 6 de 1929.

31.479. — Mejoras en guarda-discos para gramófonos. Felipe Hofman. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.480. — Procedimiento de preparación de pentasulfuro de fósforo. Paúl Dutoit. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.481. — Mejoras en aparatos refrigeradores de absorción ι reversión. Jens Orten Boving. Por 8 años. Agosto 9 de 1929. Adicional a la N.° 27.654.

31.482. — Un dispositivo para el retroceso de aceite para compresores de máquinas frigoríficas. Waggon und Maschinenbau Aktiengesellschaft Görlitz. Por 10 años. Agosto 9 de 1929. Cesionaria de Anna verw Hirche geb Kottwitz.

31.483. — Mejoras en sorbeteras para enfriar cremas y similares y hacer helados. José A. E. Zampini. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.484. — Sistema rápido de excitación para máquinas y sistema de transmisiones. Westinghouse Electric y Manufacturing Company. Por 10 años. Agosto 9 de 1929. Cesionaria de Robert David Evans, Charles Frederick Wagner, Alexander D. Dovjikov y Errol Bertrán Shand.

31.485. — Nueva aplicación del balastro del Uruguay en la construcción de pisos y pavimentos. Vicente A. Carrera. Por 9 años. Agosto 9 de 1929. Adicional a la N.° 30.538.

31.486. — Palco armónico - acústico para orquesta. César Firpo. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.487. — Mejoras en playas para el estacionamiento temporal de vehículos. Thomas Patullo Jones. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.488. — Carro-guinche. Angel C. Rapaccioli. Por 15 años. Agosto 9 de 1929.

31.489. — Una espoleta de tiempo y de combustión interna con sombrerete de seguridad contra las extinciones impestivas en los anillos fundentes. Schneider y Cía. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.490. — Taco para cartuchos de caza. Société Anonime Cartoucheire Française. Por 10 años. Agosto 9 de 1929. Reválida de la patente Francesa número 620.954.

31.491. — Unión de dos piezas mediante un perno que atraviesa a ambos. Johann Wichmann. Por 10 años. Agosto 9 de 1929. Reválida de la patente Alemana N.° 467.909.

31.492. — Pestillos construídos con chapa metálica por el procedimiento de estampado. Juan Birolo. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.493. — Envases a tapa corrediza. Enrique Martegani y Marzio Cantarelli. Por 5 años. Agosto 9 de 1929.

31.494. — Como nuevo producto industrial cámara séptima domiciliaria destinada a la depuración de líquidos cloacales en edificios y establecimientos en general, edificados fuera de las zonas, con redes sanitarias a efectos de su fácil transporte y colocación. Lutz Ferrando y Cía. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.495. — Mejoras en tacos para calzado. United Shoe Machinery Company Argentina. Por 10 años. Agosto 9 de 1929. Cesionaria de la United Shoe Machinery Company de France. Reválida de la patente Inglesa N.° 252.161.

31.496. — Mejoras en o referente a dispositivos para corte de trajes. Greig Rowan Mather, George Sheavyn Sale y Richard George Reginald Price. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.497. — Cuellos u otra prenda de vestir. Blank y Cía. Aktiengesellschaft. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.498. — Mejora de la tirilla de camisas. David Levi. Por 5 años. Agosto 9 de 1929.

31.499. — Un elástico de goma para prendas de vestir. Kaiser y Dicke Kommandit Gesellschaft. Por 5 años. Agosto 9 de 1929.

31.500. — Un nuevo filtro de aire para la conservación de los vinos. Gabriel Oliva. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.501. — Un nuevo dispositivo para generar vapor de agua a presión recalentado, para los fines de proyectar vapor húmedo a baja presión y vapor seco recalentado a alta presión en el interior de los hornos de panaderías y similares con el objeto de sostener la temperatura en los mismos, pudiéndose utilizar el vapor generado para sus distintas aplicaciones. Pablo F. Nicolini. por 15 años. Agosto 9 de 1929.

31.502. — Mejoras en dispositivos de multicopia. Niagara Fold Inc. por 10 años. Agosto 9 de 1929. Cesionaria de John Stewart Fleming.

31.503. — Mejoras en cochecitos plegables para bebés. Carlos I. Gesell. Por 10 años. Agosto 9 de 1929.

31.504. — Un aparato para producir frío por absorción. Mariano Conde. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.505. — Aparato neumático de bombeo. George Barrett Small y Tidal Oil Company. Por 15 años. Agosto 14 de 1929.

31.506. — Cilindros para casco tes. De Bataafsche Petroleum Maatschappij. Por 15 años. Agosto 14 de 1929.

31.507. — Rueda mecánica de auxilio aplicable a radio telegrafía. Luis Guajardo. Por 5 años. Agosto 14 de 1929.

31.508. — Sistema de establecimiento de las vías sobre durmientes de hormigón centrifugado. Marco Righetto. Por 5 años. Agosto 14 de 1929.

31.509. — Nuevo jabón en pasta. Bartolomé Delfino. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.510. — Mejoras en estuches para joyas, relojes, medallas y similares. Guillermo J. Mas. Por 5 años. Agosto 14 de 1929.

31.511. — Nuevo dispositivo para efectuar la descarga del agua en los inodoros. Aurelio Márquez Medrano y Gabriel Chiossone. Por 15 años. Agosto 14 de 1929.

31.512. — Mejoras en la producción de fibras. Sidney Deeds Wells. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.513. — Un procedimiento para la fabricación de seda artificial por el procedimiento de hilado por estiramiento al óxido cupro-amoniacal, con circulación de líquido precipitador. J. P. Bemberg Aktiengesellschaft. Por 15 años. Agosto 14 de 1929.

31.514. — Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales fibrosos vegetales. Vickers Limited. Por 15 años. Agosto 14 de 1929. Cesionaria de Owen David Lucas.

31.515. — Mejora en la confección de cuellos blandos. Juan García Santiago. Por 5 años. Agosto 14 de 1929.

31.516. — Mejoras en puños para camisas de hombre. Erich Werner. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.517. — Nuevo aparato para la medición de trajes. Roque Ceres. Por 5 años. Agosto 14 de 1929.

31.518. — Mejoras en puños postizos para camisas. Alfredo Giusto. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.519. — Nuevo sombrero de paja flexible para estaciones estivales. Clinge y Cía.

31.520. — Máquinas para hacer confituras. Alaskas Corporation. Por 10 años. Agosto 14 de 1929. Reválida de la patente Norteamericana N.° 1.687.792. Cesionaria de Max Wolff.

31.521. — Bomba-sifón. Joaquín Teófilo Sors. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.522. — Mejoras en aparatos distribuidores de papel higiénico. Walther Kallee y Cía. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.523. — Mejoras en máquinas duplicadoras. John Joseph Flanigan. Por 15 años. Agosto 14 de 1929.

31.524. — Secador rotativo. Alejandro Presencio. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.525. — Mono-patín acuático. Antonio Vicente Ferrandiz. Por 5 años. Agosto 14 de 1929.

31.526. — Aparato para ser usado en carreras de perros. Frederick Henry Nixon. Por 10 años. Agosto 14 de 1929.

31.527. — Dispositivo aplicable a las ruletas eléctricas y a los aparatos para el sorteo de premios. Carmelo Yangüez. Por 15 años. Agosto 14 de 1929.

31.528. — Un dispositivo de azar combinado con propaganda. Egon W. Haupt. Por 5 años. Agosto 14 de 1929.

31.529. — Muñeca o muñeco mecánico. Nino Eugenio Cavaglia. Por 5 años. Agosto 14 de 1929.

31.530. — Aparato para riego a lluvia. Gustavo Hüdig. Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.531. — Mejoras en la impulsión de películas. Internacional General Electric Company, Incorporated. Por 15 años. Agosto 20 de 1929. Cesionaria de Charles L. Heisler.

31.532. — Procedimiento para la preparación de bencimidazolón ácidos arsénicos. I. G. Farbenindustrie A. G. Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.533. — Procedimiento para la preparación de derivados, ácidos de d d-' dimetil-j-exipiperidin B-ácido carboxilicoéster. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.534. — Procedimiento para la preparación de lactonas alicíclicas de las series hidrátadas de hidrocarburos aromáticos policíclicos. Georg Schroeter y Alexander Gluschke. Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.535. — Catalizadores, especialmente para la producción de ketonas. Holzverkohlungs-Industrie Aktiengesellschaft Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.536. — Nueva máquina para hacer la costura o unir los cantos en tubos o similares de hojalata o semejantes. Osvaldo C. Mapelli. Por 10 años. Agosto 20 de 1929.

31.537. — Aparato para lanzar o eyectar líquidos atomizados. H. Oskar Rothenberg. Por 10 años. Agosto 20 de 1929. Reválida de la patente Norteamericana N.° 1.611.080.

31.538. — Un acumulador eléctrico de tamaño reducido. Jacobo Gerl. Por 5 años. Agosto 20 de 1929.

31.539. — Mejoras en baterías eléctricas secas. "Dianeo" Akt. Ges. für Glühlicht. Por 10 años. Agosto 20 de 1929.

31.540. ....

31.541. — Un acoplamiento para conductores flotantes de presión. Werf Gusto Firma A. F. Smulders. Por 10 años. Agosto 20 de 1929. Cesionaria de Augustinus Henricus Petrus María Smulders.

31.542. — Un nuevo sistema de unión de los tirantes de madera para puntales. Rufino Pertierra. Por 5 años. Agosto 20 de 1929.

31.543. — Mejoras en el cierre de las puertas o ventanas. Miguel Guasco y Alejandro De Luca. Por 10 años. Agosto 20 de 1929.

31.544. — Dispositivo aplicable para la extracción de líquidos de presión. Harald Giersch. Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.545. — Máquina para hacer boquillas. David Moschera. Por 5 años. Agosto 20 de 1929.

31.546. — Mejoras en la fabricación de bañaderas económicas de zinc o chapa negra o galvanizada. Ernesto Castillo Gutiérrez. Por 4 años. Agosto 20 de 1929. Adicional a la N.° 30.440.

31.547. — Sombreretes de vidrio para caños de ventilación. José A. E. Zampini. Por 10 años. Agosto 20 de 1929.

31.548. — Puntera para calzado, interna. Ireneo Mariani y Constante Lago. Por 10 años. Agosto 20 de 1929.

31.549. — Nueva máquina para hormar calzado. Elías de Con y Fuente. Por 10 años. Agosto 20 de 1929.

31.550. — Procedimiento para producir soluciones adaptadas para ser hiladas. Heberlein y Cía. A. G. Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.551. — Horno para panadería, pastelería, y confitería. Luis R. Zucchi. Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.552. — Un aparato de refuerzo aplicable a sillas. Juan Obrador. Por 5 años. Agosto 20 de 1929.

31.553. — Indicador geográfico tabular variable de las distancias entre ciudades o pueblos. Andrés Bidón Chanal. Por 15 años. Agosto 20 de 1929.

31.554. — Sobre inviolable. Adolfo Maeder. Por 10 años. Agosto 20 de 1929.

31.555. — Mejoras en máquinas carpidoras. Nazareno Franquelli. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.556. — Nuevo aparato para bombear líquidos y similares. José Kuchuk. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.557. — Perno para aislador. Internacional General Electric Company. Incorporated. Por 15 años. Agosto 22 de 1929. Cesionaria de Benttey A. Himpton y Kert A. Hawley.

31.558. — Procedimiento para la producción de óxido cuproso cristalino sobre superficie de cobre. Hanovia Chemical and Manufacturing Company. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.559. — Procedimiento para establecer una conexión eléctrica adecuada con la capa o revestimiento de óxido cuproso cristalino. Hanovia Chemical and Manufacturing Company. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.560. — Procedimiento para la extracción del óxido cúprico. Hanovia Chemical and Manufacturing Company. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.561. — Método para formar placas de rectificador de cobre y óxido de cobre. Hanovia Chemical and Manufacturing Company. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.562. — Método y aparato para descubrir fallas en conductores eléctricos. Sperry Development Company. Por 10 años. Agosto 22 de 1929. Cesionaria de Elmer Ambroso Sperry.

31.563. — Mejoras en o relacionadas con catodos "Wehnelt". N. V. Philip's Gloeilampenfabricken. Por 15 años. Agosto 22 de 1929.

31.564. — Mejoras en o relacionadas con indicadores de voltaje eléctrico. N. V. Philip's Gloeilampenfabricken. Por 15 años. Agosto 22 de 1929.

31.565. — Dispositivo de impulsión. Wilhelm Gutmann. Por 5 años. Agosto 22 de 1929. Cesionario de Edmund Herrmann y Franz Pohn. Reválida de la patente Austriaca N.° 107.811.

31.566. — Mejoras en instalaciones eléctricas. Gaspar Leiva. Por 15 años. Agosto 22 de 1929.

31.567. — Mejoras en pilas de selenio. John Neale. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.568. — Portalámpara especial para iluminaciones. General Electric S. A. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.569. — Procedimiento para el contralor de impulsos de corriente eléctrica para el propósito de la transmisión de imágenes a distancias largas y de televisión o similares. Otho Fulton. Por 5 años. Agosto 22 de 1929.

31.570. — Consola oscilante. Armando Moriani. Por 5 años. Agosto 22 de 1929.

31.571. — Mejoras en camas-sillas. José Eliseo Benedetti. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.572. — Mesas plegables, mesas-bandeja transportables para comidas y té y similares. Plant Brothers y Frank Wright Plant. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.573. — Sofá-cama guarda ropa. Otasso Hnos. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.574. — Silla-escalera. Manuel Andón. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.575. — Banco Blindado para plazas y paseos públicos. Pedro Guglielmino. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.576. — Un acojinado para muebles de asiento y de descanso de cualquier clase. Wilhelm Knoll. Por 10 años. Agosto 22 de 1929.

31.577. — Mejoras en mesas extensibles con tablas adicionales plegables. Pedro Gutiérrez. Por 10 años. Agosto 22 de 1929. Adicional a la N.° 30.599.

31.578. — Perfeccionamientos en sillas plegadizas. William Charles Rastetter. Por 10 años. Agosto 22 de 1929. Reválida de la patente Norteamericana N.° 1.693.349.

31.579. — Aparato automático de reclamo. Harry Bahrnburg. Por 5 años. Agosto 22 de 1929.

31.580. — Un procedimiento para el mejoramiento de los metales, especialmente de las distintas clases de acero y hierro. Gesellschaft für Industriegasverwertung. m. b. H. Por 15 años. Agosto 26 de 1929.

31.581. — Un aparato mejorado para operaciones de afilar o pulir y similares. Joseph Sunnen. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.582. — Nuevo producto para lustrar pisos. Jessie Gough. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.583. — Perfeccionamiento en freno accionado a motor. Ottis Elevator Company. Por 15 años. Agosto 26 de 1929.

31.584. — Perfeccionamientos en dispositivos de seguridad para ascensores. Otis Elevator Company. Por 15 años. Agosto 26 de 1929.

31.585. — Perfeccionamientos en sistemas de control para motores. Otis Elevator Company. Por 15 años. Agosto 26 de 1929.

31.586. — Máquinas para precintar paquetes. William Andrew Uttz, Sr. Por 10 años. Agosto 26 de 1929. Reválida de la patente Norteamericana número 1.675.196.

31.587. — Dispositivo anulador. Mill Devices Company. Por 10 años. Agosto 26 de 1929. Reválida de la patente Norteamericana N.° 1.572.182.

31.588. — Mejoras en máquinas eléctricas automáticas de escribir y computar. Elliott-Fisher Company. Por 15 años. Agosto 26 de 1929. Cesionaria de Harry A. Foothorap.

31.589. — Dispositivo de impresión e índice. Addressergraph Company. Por 15 años. Agosto 26 de 1929. Cesionaria de George Walter Schaefer.

31.590. — Dispositivo de descarga electrónica. Westinghouse Lamp Company. Por 10 años. Agosto 26 de 1929. Cesionaria de Harvey Clayton Reutschler y William Walter Merrymon.

31.591. — Dispositivo para evitar robos de vehículos. Luis Polonio Rivolta. Por 5 años. Agosto 26 de 1929.

31.592. — Dispositivo para levantar y hacer girar automóviles sobre el sitio, por medio de una rueda auxiliar. Walter Burose. Por 5 años. Agosto 26 de 1929.

31.593. — Cerradura o candado de letras con doble secreto. Andrés Tomás Visciglio. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.594. — Mejoras en la fabricación de cajas para fallebas con cantos vivos. José Pietragalla. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.595. — Cepillo estuche portátil. Pablo Fernández. Por 5 años. Agosto 26 de 1929.

31.596. — Perfeccionamientos en las cabezas de sifón para aguas gaseosas. Societé Anonyme de Construction de Material d'Alimentation y de Bouchege Metallique. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.597. — Procedimiento de preparación de una vacuna para prevenir y curar la tuberculosis. Reischach y C.° G. m. b. H. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.598. — Mejoras en o relacionadas con el hilado en seco de seda artificial. Syntheta A. G. Por 15 años. Agosto 26 de 1929. Cesionaria de Samuel Wild y Ernest Hugentobler.

31.599. — Nuevo dispositivo para anotaciones, aplicables a aparatos telefónicos. Cristóbal Mateos. Por 5 años. Agosto 26 de 1929.

31.600. — Buzón automático. Juan Pedro Baigorri Velar. Por 5 años. Agosto 26 de 1929.

31.601. — Candado de seguridad para envases en general. Berthold Budde. Por 5 años. Agosto 26 de 1929.

31.602. — Tapa automática e higiénica para botellas, frascos y similares. Abdón Cama Gubert y Luis Sais Agustí. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.603. — Perfeccionamientos en cápsulas para botellas. George Albert Willims. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.604. — Nuevo cierre de bolsas para cemento portland, arena, calcios, etc. Gaddo Cappagli Hno. y Julio M. Folguerona. Por 5 años. Agosto 26 de 1929.

31.605. — Nuevo cierre para frascos y similares. Gonzalo Sáenz y Cía. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.606. — Nuevo dispositivo para evitar el relleno de botellas, damajuanas y recipientes análogos. Alejandro Fernández. Por 10 años. Agosto 26 de 1929.

31.607. — Un tiesto mejorado para plantas. John James Henry Sturmey. Por 5 años. Agosto 26 de 1929.

31.608. — Mejoras en plataformas de máquinas cosechadoras y similares. Bartolomé Fiorito. Por 10 años. Agosto 29 de 1929.

31.609. — Mejoras en heladeras. Wolff Godfrid. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.610. — Protección de revestimientos y obras análogas de pozos profundos. William Irvin Bettis. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.611. — Máquina para fabricar sellos de plomo. Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.612. — Mejoras en sistemas de transmisión de señales eléctricas. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Agosto 29 de 1929. Cesionaria de Charles William Green y Harold Stephen Black.

31.613. — Mejoras en sistemas telefónicos. Associated Telephone y Telegraph Company. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.614. — Perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y semi-automáticas. Associated Telephone y Telegraph Company. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.614. — Perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y semi-automáticas. Associated Telephone y Telegraph Company. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.615. — Sistema telefónico con indicadores de señales complejas. Associeted Telephone y Telegraph Company. Por 10 años. Agosto 29 de 1929. Cesionaria de Reserve Holding Company. Reválida de la patente Belga número 293.818.

31.616. — Procedimiento para la obtención de capas de lacas de celulosa preservativas contra la oxidación. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.617. — Perfeccionamientos en la prensa automática para la fabricación de mosaicos. Agustín Abad, (hijo). Por 9 años. Agosto 29 de 1929. Adicional a la N.° 29.980.

31.618. — Calentador eléctrico para agua. Juan Carlos Bortini y Arturo Bortini. Por 5 años. Agosto 29 de 1929.

31.619. — Mejoras en aparatos para la calefacción de agua y similares. Salvador Giummarra y Pedro Zudaire. Por 10 años. Agosto 29 de 1929.

31.620. — Un elemento constructivo, particularmente para paredes. Hugo Junkers. Por 10 años. Agosto 29 de 1929.

31.621. — Una puerta metálica. Hugo Junkers. Por 10 años. Agosto 29 de 1929. Adicional a la N.° 31.620.

31.622. — Pieza angular de refuerzo para las esquinas inferiores de carrocerías de camiones-automóviles. Samuel Ring. Por 10 años. Agosto 29 de 1929.

31.623. — Nuevo tipo de carrocería de descarga o volcable de costado. Samuel Ring. Por 10 años. Agosto 29 de 1929.

31.624. — Una nueva válvula doble para inflar pneumáticos de automóviles y vehículos similares. Francisco Prato. Por 10 años. Agosto 29 de 1929.

31.625. — Nueva prenda de vestir. Nicolás Tavani. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.626. — Nuevo cierre para envases. Guillermo H. Moores y Benjamín Haymes. Por 10 años. Agosto 29 de 1929.

31.627. — Nuevo cierre de seguridad para envases o botellas de vidrio, porcelana, etc. Alberto Gerley y Walter Alejandro Mackinlay. Por 15 años. Agosto 29 de 1929.

31.628. — Mejoras en chapas para vehículos automóviles y similares. Mariano Valero. Por 10 años. Agosto 29 de 1929.

DENEGADAS Y DESISTIDAS

4.233. — Un nuevo producto industrial para la preparación de refrescos. Vicente Mattia Garbero. Agosto 7 de 1929. Desistida.

4.234. — Procedimiento de depuración de los mostos que sirven para la fabricación de levadura prensada o para fabricación del alcohol. Compañía Industrial Sudamericana. Agosto 9 de 1929. Desistida.

4.235. — Puerta de doble efecto. Juan Alemán y Miguel Debluono. Agosto 9 de 1929. Desistida.

4.236. — Nuevo procedimiento para la fabricación de levadura prensada. Compañía Industrial Sudamericana. Agosto 10 de 1929. Desistida.

4.237. — Nuevo camino para automóviles y similares. Carlos Meyer Pellegrini. Agosto 10 de 1929. Desistida.

4.238. — Método perfeccionado para la impermeabilización de tejidos de algodón o hilo, papel y otras materias similares o para hacerlos no absorbentes. Food Chillero Limited. Cesionario de Albert Reginald Mc Lesd. Agosto 13 de 1929. Desistida.

4.239. — Nuevo tambor auxiliar o secundario para recolectores de cereales, forrajes y plantas. Simonini y Cía. Agosto 13 de 1929. Desistida.

4.240. — Un sistema de carrocería para propaganda. Rurik Heberto Serra Lima. Agosto 14 de 1929. Desistida.

4.241. — Jaula-trampa automática. José Estebrich. Agosto 16 de 1929. Desistida.

4.242. — Cortina de tablillas de madera. Benjamín Badenes. Agosto 16 de 1929. Desistida.

4.243. — Un nuevo sistema de propaganda. Eduardo Ripodas. Agosto 20 de 1929. Desistida.

4.244. — Nueva presilla adaptable a las ligas para la suspensión de medias o similares. Mitau y Grether. Agosto 20 de 1929. Desistida.

4.245. — Mejoras en vehículos de pasajeros. Mario A. Lecce. Agosto 28 de 1929. Desistida.

4.246. — Aparato portátil quemador de petróleo. Razón Social Martegani y Tufiletti. Agosto 28 de 1929. Desistida.

4.247. — Método perfeccionado para la conservación de carne, huevos, fruta y otros alimentos durante largo tiempo en estado de enfriamiento. Food Chillers Limited. Cesionario de Albert Reginald Mc Lead. Agosto 29 de 1929. Desistida.

TRANSFERIDAS

25.790. — Hermann Thurm y Tomás Dovis a Pedro Lizaso. Agosto 8 de 1929.

19.019. — Sociedad Fry Equipment Corporation a The Wayne Pump Company. Agosto 8 de 1929.

28.145. — Sociedad Fry Equipment Corporation a The Wayne Pump Company. Agosto 8 de 1929.

27.479. — James Howard Dennedy a Serval Corporation. Agosto 13 de 1929.

30.199. — Holophane Glass Company a Holophane Limited. Agosto 16 de 1929.

29.251. — Humberto Macera a Cristalerías Rigolleau, S. A. Agosto 20 de 1929.

29.252. — Humberto Macera a Cristalerías Rigolleau, S. A. Agosto 20 de 1929.

16.568. — Ricardo Fernández a Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Agosto 21 de 1929.

29.202. — Frank C. Foulsham (de su uso) a Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico (de su uso). Agosto 21 de 1929.

29.293. — Evan Macrae y Guillermo Jorge Prescott a Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico (de su uso). Agosto 22 de 1929.

29.918. — Edward Nathan Hall a Zotos Inc. Agosto 28 de 1929.

27.479. — Servel Corporation a Servel Inc. Agosto 28 de 1929.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por los señores Arturo Ballester y Eugenio Molina. Expte. N.° 111.889 - 1930.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe Arturo Ballester, industrial y comerciante, casado, domiciliado en la calle Campichuelo número 250, en nombre propio y en el de apoderado del señor Eugenio Molina, comerciante e industrial, casado, con igual domicilio, en virtud del testimonio de poder que exhibo al señor Director General, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de La Pampa Central un yacimiento de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto de nuestra Salina "Mari-Manuel" contenida en la parte de campo designada con el N.° 7, fracción C de la Sección 3.ª, distante unos 12 kilómetros aproximadamente de la estación General M. Campos (F. C. S.). El terreno es de propiedad de los exponentes. La mina llevará el nombre de "Mari-Manuel", siendo de nuestra propiedad los colindantes. Es justicia. — (Fdo.): Arturo Ballester. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas diez minutos. Acompaña muestra que menciona, y duplicado que retira en el acto. — Adjunta plano. — Conste: (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Diciembre 20-29. A Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, a nombre de los señores Arturo Ballester y Eugenio Molina. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Enero 13 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1930. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, a nombre de los señores Arturo Ballester y Eugenio Molina, bajo el N.° 68, folio 26 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-3 febrero N.° 4.501-v-3 febrero.
e-11 febrero N.° 4501-v-11 febrero.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Depatamentos Loncopué y Picunches). — Expediente N.° 111.548|1929.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. José A. Hortal, mayor de edad, arquitecto, soltero, argentino, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión, para substancias minerales de la primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, lotes 10, 11 y 15 de la Fracción D y lote 6 de la Fracción C, Sección XXXI; y tiene la forma de un rectángulo de 8.000 metros de Norte a Sud por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste se encuentra a 12.000 metros al Sud y 10.500 metros al Oeste del mojón esquinero Noreste del lote 1 de la citada Fracción D. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por la presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy, para que conjunta, separada o alternativamente, prosigan la tramitación de esta solicitud, con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes, inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimientos, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al señor Director General, pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. (fdo.) José A. Hortal. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas, treinta y ocho minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Octubre 22|929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Deptos. Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1187 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 6 de la Fracción C de la Sección XXXIV y 10 de la Fracción D de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 4750 metros en dirección Norte Sud por 2.500 metros de manera que su vértice Sudoeste diste 500 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 10 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 26 de 1929. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Diciembre 27 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don José A. Hortal, bajo el N.° 1860, folio 138 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 febrero N.° 4.640 v18 febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamentos Ñorquín y Chos Malal). Expediente 111.675-929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Carlos A. Henderson, norteamericano, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados o labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas que abarca una faja de dos mil metros (2000) de ancho cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada aguas arriba por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén trazada diez y seis mil (16.000) metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén, y aguas abajo por una línea trazada tal que resulta una superficie de dos mil (2000) hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas de práctica. Adjunto certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. (Fdo.): C. A. Henderson.

Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, treinta y cinco minutos. Acompaña boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Noviembre 26| 929. Tome nota Administrativa y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Ñorquín y Chos Malal) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en esta Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651. Este permiso no afectará en los más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1) Ordenar el registro y las publicaciones. 2) Notificar a los señores Pedro y Juan Lafontaine en su carácter de propietarios del terreno. — Enero 16 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Pedro y Juan Lafontaine en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Carlos A. Henderson, bajo el N.° 1861, folio 139 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.° 4.603 v15 febrero

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive esta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Febrero de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.40
" subscripción	135.—
" marcas	390.—
" avisos varios	607.—
" adicional	84.—
Total	1.219.40

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupe desde media página hasta una (1) página. Idem, ídem, más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Marzo de 1930, en el día y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 24. — Capital Federal

Hora 14.30. — Provisión e instalación del servicio de teléfonos internos en el Hospital Militar Central.

Hora 14.45. — Reconstrucción de los revoques exteriores substituyendo los existentes a la cal por otros símili-piedra en el Pabellón Central de Dirección "Muros de Contención de las rampas de acceso" y "Muros de basamentos de la verja, en ídem".

El Palomar

Hora 15. — Provisión de todos los marcos de madera dura para puertas y ventanas, con destino al edificio de la Enfermería en construcción en el Colegio Militar del rubro.

Hora 15.15. — Instalación y provisión de una cocina económica a petróleo y otra para combustible sólido e instalación para el servicio de agua caliente en las antecocinas para ser instaladas en la Cocina de Tropa y en la del Casino de Suboficiales del Cuartel y Escuela de Aviación del rubro.

Campo de Mayo

Hora 15.30. — Provisión y colocación de dos electrobombas centrífugas para elevación de agua al tanque construído en el Lavadero Mecánico del rubro.

Santa Fe

Hora 15.45. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, pisos de vereda y azulejado del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, del Cuartel de Infantería del rubro.

Concepción del Uruguay

Hora 16. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejos y revestimientos de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa del Cuartel de Infantería Montada del rubro.

Córdoba

Hora 16.15. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente con destino al Hospital Militar Divisionario del rubro.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16.30. — Instalación de agua caliente en las cuatro (4) Cuadras de Tropa del Cuartel de Caballería del rubro.

Construcción cuarteles

Hora 16.45. — Instalaciones para la Usina a Vapor y Cocina y Baños Calientes para Tropa, con destino a los Cuarteles en construcción en: Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, Febrero de 1930. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario Acc.

v24 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROFIFEROS FISCALES

Exptes. CR. 50.931 - 79.629 - 79.912 c|1 - 79.914 c|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Marzo próximo, para provisión de torres deflecmadoras, estructura soporte de torres y material aislante, según pliego de bases y condiciones número 1.374 que se abrirá a las catorce horas; provisión colectores, válvulas, llaves de paso, grifos y accesorios, cañerías y armazones de hierro para galpones, según pliego número 1.375 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión aceites lubrificantes y grasa consistente, según pliego número 1.376, que se abrirá a las quince horas; provisión estopas y ruberoid, según pliego número 1.377 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Secretario General.

v12 marzo

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Sociedad Anónima Koerting Hermanos Ltda. 1881

SUCURSAL EN BUENOS AIRES

Domicilio: Paseo Colon 450

País de origen: Alemania

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Octubre de 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 28 Diciembre de 1912.

Capital asignado a la Sucursal en esta República.
Marcos: $ oro 100.000.—

Balance General de esta Sucursal

al 30 de Junio de 1929.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. — Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 66143 94		
Adquirido en el ejercicio terminado...	» 1810 —		
	$ 67953 94		
Amortizado hasta el 30 de Junio de 1929	» 48353 94	19600 —	
Herramientas	$ 34220 93		
Adquirido en el ejercicio terminado...	» —		
	$ 34220 93		
Amortizado hasta el 30 de Junio de 1929	» 26520 93	7700 —	
Instrumentos	$ 3346 —		
Adquirido en el ejercicio terminado....	» 493 30		
	$ 3839 30		
Amortizado hasta el 30 de Junio de 1929	» 3838 30	1 —	
Máquinas de taller	$ 28674 71		
Adquirido en el ejercicio terminado ...	» 1316 18		
	$ 30020 89		
Amortizado hasta el 30 de Junio de 1929	» 19820 89	10200 —	37501 —
II—Activo circulante:			
Mercaderías		476281 46	
Depósitos de garantías		4004 20	480285 66
III—Activo disponible:			
Caja		12738 58	
Bancos		1999 53	14738 11
IV—Activo exigible:			
Deudores		927250 34	
Obligaciones a cobrar	$ 314435 58		
Menos obligaciones descontadas	» 290984 37	23451 21	950701 55
V—Activo transitorio:			
No existe			
VI—Activo nominal:			
No existe.			
VII.— Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		290984 37	
Garantías varias		212936 28	
Mercaderías en consignación de terceros		34688 08	
Deudores en consignación		3378 20	541986 93
			2025213 25
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital de esta Sucursal marcos oro 100.000.—		56200 —	
Reservas		49750 59	105950 59
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores varios		329001 82	
Gebrueder Koerting, Aktiengesellschaft Hannover (Alemania)		993804 80	1322806 62
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso			54969 11
IV.—Cuentas del órden:			
Descuentos con firmas de terceros		290984 37	
Varia garantías		212936 28	
Acreedores de consignación		34688 08	
Mercaderías en consignación		3378 20	541986 93
			2025213 25

Koerting Hermanos Ltda Sucursal Buenos Aires
G. Stralmann, B. Bubel, gerentes

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIA Y PERDIDA

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones	4717 28	
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, intereses, etc.	483722 28	
Patentes e impuestos	4812 25	
HABER		
Mercaderías		493251 81
	493251 81	493251 81

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Koerting Hermanos Ltda Sucursal Buenos Aires
G. Stralmann, B. Bubel, gerentes

Buenos Aires Octubre 7 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 4679 v11 febrero

---

LA REASEGURADORA ARGENTINA (S. A.) 863

Domicilio legal: 25 de Mayo 145

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923
e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1923

Capital:
Autorizado .... m$n 2.000.000.—
Suscripto .... " 1.300.000.—
Integrado .... " 260.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1929

1er. Trimestre del 7.° Ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	1040000 —	
Caja y Bancos	578630 11	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	145955 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	85000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	353913 74	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	504355 10	
Siniestros	177651 75	
Cuentas de orden	65000 —	
Capital subscripto		1300000 —
Reservas		841465 33
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		63000 —
Diversos acreedores		419329 77
Cuentas de orden		165000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		761711 21
	3050506 70	3050506 70

Buenos Aires, Abril 10 de 1929

Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — G. Schroeder, subgerente. —

Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia e8 N.° 4601 v11 feb.

1079

Sociedad Anónima Ganadera (Hill Station)

Autorizada por el P. E.: el 5 de Junio de 1906, y prorrogada por Decreto del 24 de Marzo de 1926.
Inscripta en el R. P. de C.: el 3 de Noviembre de 1906, y nuevamente el 31 de Julio de 1926.

Capital autorizado .... $ c/l 1.200 000 —
„ subscripto .... » » 1 200.0 0.—
„ realizado .... » » 1 200 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1929.

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de Abril de 1929.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Campos	814650 —	
Alambrados	48318 09	
Edificios	86331 56	
Pozos y molinos	3667 35	
Muebles y útiles	19308 99	
Acciones en otras sociedades	500 —	972776 39
II. Activo circulante:		
Ganado caballar	10040 —	
Ganado vacuno	200 —	
Ganado lanar	139848 —	
Mercaderías	21820 95	
Productos por realizar	1200 —	173108 95
III. Activo disponible:		
Caja	102 10	
Bancos	197974 45	198076 55
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		21619 62
V. Activo transitorio:		
No hay		
VI. Activo nominal:		
No hay		
		1365581 51
Cuentas de orden:		
No hay		
		1365581 51
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital suscrito	1200000 —	
Reserva legal	10997 64	
Reserva de eventualidades	13579 11	
Reserva para construcciones	9911 70	1234488 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6846 76
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3205 80
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	113720 19	
Saldo del año pasado	7320 31	121040 50
		1365581 51
Cuentas de orden:		
No hay		
		1365581 51

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Alambrados	5368 67	
Edificios	9328 55	
Muebles y útiles	2145 44	
Pozos y molinos	916 82	17759 48
Gastos Generales:		
Sueldos, gratificaciones, honorarios, arrendamientos, seguros, concervación de propiedades, fletes etc,		46561 39
Patentes e impuestos		4271 40
Saldo		
Utilidad del año	113720 19	
Saldo del año pasado	7320 31	121040 50
		189632 77
HABER		
Saldo anterior		7320 31
Hacienda		53863 24
Lana y cueros		111102 09
Intereses y comisiones		1747 13
Alquileres		15600 —
		189632 77

Sociedad Anónima Ganadera "Hillstation".
Alejandro G. Jamieson, presidente. — Santiago Mc George, director. — Robert Littlejohn, síndico.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e11 febrero N.° 4.681 v11 feb.

1652

Sociedad Ganadera e Industrial de Tucumán

Domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E: 16 de Abril de 1919
Inscripción en el R. P. de C.: 20 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ o/s 250 000.—
» suscripto .... » » 220.000 —
» realizado .... » » 220 000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Marzo de 1929

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Agosto de 1929

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 416.864.81		
Menos: Amortizaciones	» 5.186.13	411678 68	
Edificios y construcciones	» 10.821 33		
Menos amortizaciones	» 3.166 56	7654 77	
Herramientas	« 1 421.84		
Menos: Amortizaciones	» 1.419.84	2 —	
Muebles y útiles	» 1.269.20		
Menos: Amortizaciones	» 712.75	556 45	419891 90
Activo circulante:			
Semovientes		45345 —	45345 —
Activo disponible:			
Caja		60 70	60 70
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		56 30	56 30
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo al 1o. de Abril de 1928		151035 21	
Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Marzo 1929.		11566 77	162601 98
			627955 88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía; 100 acciones de 100.— o/s c/u, $ 10.000.— o$s a 2,27,27			22727 27
			650683 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto $ 220.000 — o/s a 2,27,27			499994 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			127961 88
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			627955 88
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía; 100 acciones de $ 100.— o/s c/u, $ 10.000.— o/s a 2,27,27			22727 27
			650683 15

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		151035 21
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	916 48	
Edificios y construcciones	541 0	
Herramientas	171 20	
Muebles y útiles	126 91	1755 65
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		12033 22
Patentes e impuestos		500 —
		165324 08
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación.		2722 10
Saldo: Pérdidas del año	11566 77	
Más » anterior	151035 21	162601 98
		165324 98

Victor E. A. Feton, director gerente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires Octubre 3 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 4.682 v11 feb.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas $ 200 la primera vez $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35.926 [illegible] presentados a la Inspección General.

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte I. 11,918 - 17 de Agosto de 1918).

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes [illegible] para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le sigue sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 75 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no [illegible] celebrarse los domingos y días [illegible] de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921 recaída en el expediente I 147 — 919 los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, con [illegible] revisarán en el libro respectivo [illegible] inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo [illegible] las que llevan en forma y al día un libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia [illegible] se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar por razones de orden contralor etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Jueves 13 de Febrero, a las 21,30 horas, en su local social, calle Blandengues número 1890, y, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al Noveno Ejercicio Social (año 1929) Artículo 50, Inc. b).

2.° Elección de siete Vocales titulares y cinco suplentes para integrar por renovación, la C. D. en su décimo periodo, y en reemplazo, respectivamente, de los señores: Rafael Evaristo Rodríguez, Nicolás Berazategui, Luis Saini, Naciano Moreno, José Bentancur, Manuel Lema, Juan A. Mariotti, y Pedro Cichetti, Arnoldo A. Grassi, Julián Roncales y Emilio Ruiz, por terminación de su mandato.

3.° Modificación de los Arts. 9.°, 28, 42 y 43 de los Estatutos en la siguiente forma:

Art. 9.° — Los socios son: efectivos, condicionales, honorarios y adherentes. (adherentes en vez de protectores).

Art. 28 — Cada año, en la segunda quincena de Julio, se renovará la C. D. (en vez de la quincena de Febrero).

Art. 42 — Los Vocales suplentes entrarán en funciones de efectivos, cuando quede una vacante por renuncia, ausencia o incapacidad de un miembro de la C. D. y llenará el cargo conforme lo dispone el Art. 27 (en vez de "por el plazo que faltaba cumplir al titular).

Art. 43 — La Asamblea General Ordinaria se realizará todos los años en la época prescripta por el Art. 28. El año social terminará el 30 de Junio. (en vez del 31 de Diciembre).

4.° Reglamentación de los Estatutos sociales.

5.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — Rafael Evaristo Rodríguez, secretario.

Continúan por un año más los miembros siguientes de la C. D.: Presidente, Sr. Vicente Pérez: Vocales titulares Sres. F. Maschio, B. J. Sánchez, I. Leguisamo, A. Salvati, P. Cuchinelli, F. Roncales y A. J. Penna.

e11 febrero N.° 4678 v13 febrero

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a Asamblea General Ordinaria para el día primero de Marzo del corriente año, a las quince horas, en el Puerto de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: El Presidente.

e11 febrero N.° 4689 v27 febrero

"LA PLATENSE"

Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes actual, a las 14 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1571, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1929.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, deberán, los señores Accionistas, **depositar en la Caja de la Sociedad,** sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos, tres días antes de la reunión. (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — R. Rinaldi, Vicepresidente.

e11 febrero N.° 4685 v27 febrero.

GUIA - ANUARIO COMERCIAL MAP

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 27 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro local, calle Alsina N.° 756, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

3.° Nombramiento de Directores.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Directorio.

e11 febrero N.° 4686 v27 febrero.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad de Institutos Médicos y Afines-Finanzas

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Marzo próximo a las 18 horas, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1929.

2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 25.° ejercicio o sea hasta la próxima Asamblea General.

3.° Nombramiento de cuatro Directores, tres por tres años y uno por dos años, en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti, Ernesto A. Lombardi y Dante A. Vagni, que terminan su mandato y del Dr. Luis Arata que renunció.

4.° Nombramiento de dos Síndicos, uno titular y uno suplente por el ejercicio 25.°.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Presidente.

e11 febrero N.° 4.688 v27 feb.

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

El Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día domingo 23 de Febrero, a las 17 horas, en el Stand, calle Echeverría 879, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la cesión y transferencia a título gratuito y en partes iguales del bien raíz que la Sociedad posee en la Zona Norte de esta Capital Federal, calle Echeverría 879, a favor del condominio formado por las Sociedades Filantrópica Suiza, Beneficencia Suiza, Asociación de Damas Suizas Pro Asilo y Sociedad de Socorros Mutuos Helvecia.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 14. — Unicamente los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas, etc.

Art. 35. — La Asamblea entrará a deliberar válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria, etc.

Art. 40. — Para que sea válida la Asamblea General Extraordinaria, es necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos y las resoluciones serán tomadas con los dos tercios de los votos de los socios presentes.

Por el Consejo Directivo: F. Ortlieb, secretario.

NOTA: Los socios que no estuviesen al día con las cotizaciones, podrán retirar los recibos en la Secretaría del Stand.

OTRA: Se ruega presentarse a la Asamblea con el carnet.

e11 febrero N.° 4.689 v13 febr.

Convocatorias Anteriores

INTERNATIONAL ART COMPANY

(Compañía Internacional de Arte)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 febrero N.° 4666 v24 febrero.

CENTRO MONTAÑES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por acuerdo de la Junta Directiva de este Centro Montañés, que me honro en presidir, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el **Domingo 23 del corriente**, a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 4012, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Nombramiento de Presidente Honorario a favor del excelso compatriota montañés e ilustre hombre de ciencia, Dr. D. Avelino Gutiérrez.

3.° Adhesión del Centro Montañés al Comité "Pro Ciudad Universitaria de Madrid", otorgando facultades a la Junta Directiva para hacer efectiva una contribución transitoria de diez centavos mensuales a cada socio.

De acuerdo a los artículos 32 y 33 de los Estatutos, si a la hora fijada no hubiere concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora, y después se declara constituída la Asamblea en segunda convocatoria, con el número de socios que haya presente.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — Enrique Montes, Presidente.

e10 febrero N.° 4667 v12 febrero.

LUIS SCALA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento

N.° 320, 4.° piso, el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, don Luis Scala (hijo) y de don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Arturo Scala, Director - Secretario.

e10 febrero N.° 4670 v26 febrero.

FIRST INTERNATIONAL CORPORATION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 27 de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Directorio.

e10 febrero N.° 4671 v26 febrero.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú N.° 231

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 26 de Diciembre ppdo., se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día Sábado 22 de Febrero, a las 18 horas, en el Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva para crear los recursos necesarios para nivelar las finanzas del Club.

3.° Modificación del Reglamento General, en forma que permita la implantación de las cuotas o medida que se establezcan, de acuerdo con el punto que antecede.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

e10 febrero N.° 4672 v22 febrero.

"ST. GEORGE'S COLLEGE LTDA."

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.30 horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1929 y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Avenida de Mayo 645 hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — H. A. Cowan, secretario.

e10 febrero N.° 4675 v20 febrero

LA FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 febrero N.° 4.676 v26 febrero

"LA BLANCA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 26 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4633 v24 febrero.

"LA PLOMIFERA" (S. A).

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 27 de Febrero de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora y fijación de su remuneración.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio.

e8 febrero N.° 4652 v22 febrero.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1930, a las diez horas en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

Lectura del Dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, las acciones serán presentadas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del prefijado para la Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada, en la cual se anotará el número de votos que corresponda.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4653 v19 febrero

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(SEGUNDA EPOCA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.° Art. 20, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña número 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Con arreglo al Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Presidente.

e8 febrero N.° 4654 v25 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días **antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

e8 febrero N.° 4655 v28 febrero.

CLUB SOCIAL PATRICIOS

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a sus asociados, a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 del corriente, a las 20 horas, en su local social, calle Caseros N.° 2893, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del contrato del nuevo local social, sito calle Caseros N.° 2953.

2.° Aprobación del empréstito interno según resolución de la C. D.

3.° Aumento de cuota social.

e8 febrero N.° 4657 v11 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, escritorio 610.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Presidente.

e7 febrero N.° 4639 v24 febrero.

LABORATORIOS "OTTO"

Sociedad Anónima

Sáenz Peña Nos. 456|64

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña Nos. 456|64, a las 21 horas del día 25 de Febrero de 1930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhoffer.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de los dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Director.

e7 febrero N.° 4642 v24 febrero.

LA RECIPROCA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el Salón Círculo Central de Obrero, calle Junín N.° 1063, a las 18 horas, del día 18 de Febrero de 1930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle **Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal)**, en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordi-

naria realizada el 7 de Septiembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: — Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. Art. 35 del Estatuto.

e7 febrero N.° 4627 v18 febrero

Compañía de Agencias Navieras Norte Americanas MOORE & Mc CORMACK, SOC. ANON.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 489, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e7 febrero N.° 4628 v24 febrero

COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.

3.° Elección de Directores determinan do su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

e6 febrero N.° 4621 v22 febrero

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 562, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: — Para formar parte de las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o carta - poderes, en la Sociedad, dos días antes de tener lugar éstas. El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en los que constará el número de votos de cada uno (Art. 49).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Directorio.

e6 febrero N.° 4624 v22 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Designación de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco local, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 febrero N.° 4.663 v25 febrero

WALKER HERMANOS LIMITADA SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estattuos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle San Martín 195, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e6 febrero N.° 4611 v22 febrero

ARMADORA NARANJERA, S. A.
Agüero 516 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 27 del actual, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares y uno suplente por tres años, y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 4617 v22 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e6 febrero N.° 4618 v22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e6 febrero N.° 4619 v22 febrero

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, el día 25 de Febrero de 1930, a las 18 horas, con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Escrutador-Secretario.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXV Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1929.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, para el futuro ejercicio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — Carlos B. Frigerio, Director - Gerente.

e5 febrero N.° 4600 v25 febrero.

JALON LIMITADA
Sociedad Anónima para producir Extracto de Quebracho
Perú N.° 375 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico su-plente, en reemplazo de los señores W. S. Bell y John A. Mc Glashan, que renunciaron.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Directorio.

e6 febrero N.° 4615 v22 febrero

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 26 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Presidente.

e5 febrero N.° 4596 v21 febrero.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día treinta de Enero, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de esta Sociedad, para el día 20 de Febrero de 1930, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, selvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e1.° febrero N.° 4.569 v18 feb.

BANCO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas para el día 22 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17: — Todo Accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art. 21: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e1.° febrero N.° 4552 v18 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año. Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el día 14 de Febrero de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del señor German J. de Boer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el **Art. 17 de los Estatutos**, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1930, **en el local** de la Sociedad, calle Patagones N.° 465, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de **un Síndico titular y un Síndico suplente.**

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Vicepresidente.

e4 febrero N.° 4589 v24 febrero.

WEIL HERMANOS Y CIA.

Sdad. Anón. Exportadora de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo N.° 489.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Presidente.

e7 febrero N.° 4630 v22 febrero.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con **el artículo 22 de los Estatutos sociales,** el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio anual, vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores y Síndicos, como sigue: Seis Directores titulares, según el artículo 32 de los Estatutos sociales, cuya modificación aprobó la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 6 de Noviembre ppdo., sujeta a la aprobación del P. E., de cuyos cargos, de acuerdo con los términos de la modificación, fueron provistos cinco, con los nombres de los Sres. Dr. Francisco D. Quesada, Arquitecto Héctor N. Bengoica Cárdenas, Dr. Diógenes de Urquiza Anchorena, Leopoldo V. Oneto y Luis F. Pagola, quienes cesan y pueden ser reelegidos; dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Rodolfo Ramos Oneto y Horacio Piñero, que fueron sorteados y que también pueden ser reelegidos; dos Directores suplentes, para completar los cargos, permaneciendo aún en el suyo el Sr. César B. Taglioretti; y un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4.647 v24 febrero

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1930

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Directorio.

e7 febrero N.° 4.645 v27 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.

3.° Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.

4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1930, a las 18½ horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Manuel Durán y León Durán (fallecido) que terminan sus mandatos.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Augusto López de Gomara, presidente; Casimiro Prieto Costa, secretario.

e1.° febrero N.° 4.565 v21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — El Directorio.

e-30 enero N.° 4.533-v-15 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI

& Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba-

lance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Modificación del Artículo 5.° de los Estatutos; Reducción del capital social.

3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, en sustitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, Eugasto Copello, Juan Héctor Copello, Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja social con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en este acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Alberto Siboldi, presidente.

e1.° febrero N.° 4557 v18 febrero

JOAQUIN J. CUETO & Cía. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 4564 v25 febrero

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. — El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Federico Crempien Velásquez, que terminan su mandato y del Sr. Juan Van Dorssen, que falleció.

Elección de tres Directores suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — H. J. Dubourcq, vicepresidente; E. Bosio, gerente.

e28 enero N.° 4.513 v14 febrero

"LA PORTEÑA"

Compañía de Edificación

Sociedad Anónima

Asamblea de Accionistas

Los Accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, Canning N.° 1925.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. Ejercicio.

Elección de Síndicos, titular y suplente y dos Directores suplentes, designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, Secretario.

e8 febrero N.° 4651 v25 febrero

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 2284 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Ratificación de la prórroga del mandato al Síndico y Síndico suplente.

b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1929.

c) Informe del Síndico.

d) Propuesta de distribución de las utilidades.

e) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores Dr. José Arce, Alfredo Landó, y Emilio Nessi, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

f) Asuntos varios.

g) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 4.566 v18 febrero

CASA BIRK

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Febrero de 1930, en el Pasaje Güemes, escr. 417, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de constituir una hipoteca hasta $ 50.000, sobre el inmueble Añasco 955/61.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 enero N.° 4521 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1930 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo, activo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por dos **años.**

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director-Gerente.

e-3 febrero N.° 4.575-v-19 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 15 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de Febrero 1930, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N. 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929, Informe del Síndico, distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — A. J. Avery, Presidente; C. J. Scott, Secretario.

e29 enero N.° 4525 v18 febrero

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla - Buenos Aires)

Local Social: Alberti N.° 40

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 18 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1929

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: Marcial Méndez, Director.

e29 enero N.° 4527 v14 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 25 de Febrero de 1930, en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e4 febrero N.° 4585 v20 febrero.

"PALAIS DE GLACE"

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e24 enero N.° 4496 v11 febrero

S. A. "PEGASANO LDA." CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1133 el 17 de Febrero a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1930. —El Presidente.

e-31 enero N.° 4.547-v-17 febrero.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas 30' en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Elección del Directorio.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e3 febrero N.° 4570 v19 febrero

"LA PAMPEANA"
Sociedad Anónima
Ganadería y Productos de Lechería

CONVOCATORIA

Se cita á los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° Ejercicio.
2.° Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 369 del Código de Comercio y 35 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Reconquista N.° 165, con tres días de anterioridad, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Director.

e3 febrero N.° 4571 v25 febrero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invitan a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria en 2.° convocatoria que se efectuará el Viernes 14 de Febrero de 1930, a las horas 19 y 30, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Modificación de los Artículos 18, inciso e), 19 y 20 del Estatuto, y los Artículos 7, inciso a) y 13 inciso a), del Reglamento.

H. Celsi, secretario.

e6 febrero N.° 46'8 14 febrero

BARTOLO BERNHARD LIMITADA
Sociedad Anónima de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 17 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 enero N.° 4540 v17 febrero

A. DE MICHELI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina

Avda. de Mayo N.° 1001 — Buenos Aires

Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1930 a las 21,30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1010, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1929.
2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes en sustitución de los señores Víctor De Micheli, Aquilino Bastos y José Soria, salientes por haber terminado su mandato.

Elección del Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores Carlo de Tomasi y Guillermo Arning, quienes terminan en su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la reunión.

Saint Clair De Micheli, Presidente. Aquiles De Micheli, Secretario.

e6 febrero N.° 4622 v22 febrero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del año corriente a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1929, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
3.° b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los cuatro cuyo mandato termina en 1931.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4.664 v25 febrero

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 24 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en el local del diario, calle Florida N.° 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar la remuneración del señor Presidente y Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio.

e3 febrero N.° 4574 v22 febrero

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 28 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4632 v24 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.
Sdad. Anónima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1930, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio de 1.° de Noviembre de 1928 al 31 de Octubre de 1929.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de 3 años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 2[illegible] de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e1.° febrero N.° 4551 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Directorio.

e7 febrero N.° 4.643 v24 febrero

BAKIRGIAN Y CIA. LTDA.
(BUENOS AIRES)
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 749 (7.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4.659 v25 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 19 de Febrero corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle Nos. 422 al 428, que les someterá el Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para que [illegible] en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para [illegible]

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Gerente.

e5 febrero N.° 45?5 v19 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores

Rosario de Santa Fe

Rosario, Enero 28 de 1930.

Visto la autorización del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, de fecha .. de Enero en curso, para la adquisición de instrumental, aparatos, material científico, muebles, etc., El Delegado Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, en uso de las atribuciones conferidas—

Resuelve:

Artículo 1.° — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión del instrumental, muebles, material científico, artículos de laboratorio, y de uso y consumo, etc., que se determinan en las listas que se acompañan, complementarias, en parte, de la licitación realizada el día veinte de Diciembre ppdo., y destinados a las Escuelas e institutos dependientes de esta Facultad, fijándose el día 12 de Febrero próximo venidero, a las diez horas, para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de esta Facultad, acto que se realizará con la presencia del suscripto, Secretario Técnico, Contador e interesados que concurran, con las debidas constancias, y sujetas en un todo, al pliego de condiciones, que conjuntamente con la lista de los artículos a proveerse, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, sito Avenida Francia y Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquense avisos en el Boletín Oficial y diarios La Epoca y La Calle, de la Capital Federal, y La Capital, de Rosario, dése al Libro de Resoluciones, y pase a Contaduría a sus efectos.

Hernán D. González, Delegado Interventor; J. A. Biancardi, Secretario Técnico.

Pliego de Condiciones

a) Las propuestas deberán formularse en las planillas impresas que al efecto entregará la Secretaría de la Facultad a quien las solicite y especificarán: calidad, tipo o marca, dimensiones y demás características; precios unitario y total, ajustándose en un todo a lo que determina el respectivo pedido.

b) Cada planilla será acompañada por un sello de un peso m|nacional por hoja y en el caso de que teniendo más de una foja, se ofreciere sólo alguno o algunos renglones de cada uno, la reposición mencionada se calculará por el total de renglones propuestos que equivalgan a los abarcados en una foja o fracción. Si el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos moneda nacional, la reposición de la primera foja será de un sello de cinco pesos de igual moneda, y si excediera de dicha cantidad, la reposición será de un sello del valor que indique la respectiva ley.

c) Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden del señor Delegado Interventor y Secretario de la Facultad, de una suma equivalente al cinco o|o del total de la propuesta, en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública interna de la Nación.

d) No se tomarán en consideración: las planillas raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma o por separado; las que no indiquen el precio unitario de las medidas expresadas en las planillas o que no consignen el total; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía, ni aquellas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipos y dimensiones distintas a las detalladas en el pedido, como así también, las que carezcan de sellado correspondiente.

e) Los proponentes deberán indicar las fechas de entrega de los artículos la que no podrá exceder de 30 días, a contar desde la notificación de adjudicación, que se hará por carta certificada. Este plazo podrá ser suceptible de ampliación por el término de 30 días más, para aquellos trabajos o construcciones que por su índole, a juicio de la Facultad, así lo requieran. Los plazos de entrega mencionados precedentemente no rigen para aquellos artículos que por su naturaleza se propusiera adquirir en el extranjero y para cuya provisión, aceptándolo así la Facultad, se concedería un plazo entre noventa y ciento ochenta días, igualmente a contar desde la fecha de la notificación de adjudicación. En este caso correría a cargo de la Facultad el gestionar la deliberación de los derechos aduaneros. Los artículos serán entregados, instalados en el local de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario y deberán ser de las condiciones, calidad e indicaciones estipuladas en las listas adjuntas, pudiendo la Facultad rechazar todos aquellos que no se ajusten a aquéllos requisitos. En caso de demora en la entrega de los artículos, la Facultad se reserva el derecho de aplicar una multa equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta por cada día de demora, la que se hará efectiva ya sea sobre el depósito o sobre la cuenta pertinente.

f) Una vez empezado el acto de la Licitación, que será media hora después de la fijada en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifique las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona. Si lo hiciere quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

g) Los licitantes presentarán, antes del día que debe celebrarse la Licitación, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la Secretaría de la Facultad y convendrán con ella el modo de conservar esas muestras, con seguridad pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

h) Las propuestas se considerarán hechas por todos o cada uno de los renglones, y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte. Servirá de base para la aceptación, los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido. Los licitantes se obligan a mantener sus propuestas por el término de noventa días, contados desde su presentación.

i) El depósito a que se refiere el punto "d" será elevado al diez o|o para los licitantes adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación, que se hará por carta certificada. Los depositantes percibirán los intereses que devenguen sus respectivos depósitos, efectuados en títulos, salvo el caso del punto "j" de este pliego de condiciones.

j) Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo de Gobierno del 26 de Noviembre de 1878, que dice así:

"En caso de incjecución o de falta en el cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importo del contrato respectivo".

k) Los licitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

l) Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por la Habilitación de la Facultad, dentro de los treinta días de recibidas.

ll) Todo proponente a quien se adjudique una provisión estará obligado a entregar en la Secretaría de la Facultad, dentro de las veinticuatro horas de la respectiva notificación, dos copias firmadas de cada una de las propuestas aceptadas, sin cargo de reposición de fojas.

m) Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito, a que se refiere el punto "d" a aquellos licitantes cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

n) Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

Artículos de laboratorio—

1 lámpara de Rayos Ultra violeta con dispositivo y filtro para obtener la llamada "Luz de Wood" (3650 unidades angstrom) modelo económico para el laboratorio de análisis y que sin el filtro pueda servir como fuente de ultra violeta para otras aplicaciones técnicas. Corriente continua.

1 cámara fotográfica completa de 13 x 18 de construcción sólida, (modelo cuadrado), de caoba, fuelle de cuero, doble o triple tiraje, herrajes de bronce reforzados, y con los siguientes accesorios:
6 chasis dobles.
12 intermediarios de 13 x 18 a 9 x 12 cms.
1 valija de cuero para la misma.
1 trípode de madera para la misma.
1 paño negro para enfocar, de tela fuerte.
6 tablitas de repuestos para objetivos.
1 trípode a cremallera con cabeza que se incline y que no pase de 4½ kg.
1 objetivo Dagor Goerz, foco 188 mm. F: 6, 8.
1 objetivo Dagor Goerz, foco 240 mm. F: 6, 8.
2 obturadores Thorton-Pickard para los objetivos.
1 caballete vertical con cremallera, alto 190 mm.
2 lámparas de magnesio para usar con corriente eléctrica.
1 cámara solar 18 x 24 cms., para hacer ampliaciones a la luz diurna.
1 caballete profesional para secar placas, constituído de madera y hierro.

1 aparato para análisis electrolítico con catado protatario, completamente instalado (indíquese modelo).

1 equipo y cámara de vacío para opoteráticos y concentraciones que requieran bajas temperaturas.

1 instrumental criscópico para aplicarlo a Isotonio.

1 polígrafo Makenzie.

1 bomba de vacío para las estufas de inclusión en parafina modelo Nápole, existente en el Loboratorio, según la fig. 384, catálogo Adnet.

1 camilla para consultorio.

2 muñecos tamaño de feto recién nacido.

10 moulages variadas Pelvis, femenina (raquíticas, ovales, ostiomalásicos, etc.).

700 jeringas de 3 c.c.

700 jeringas de 5 c.c.

900 jeringas de 10 c.c.

200 jeringas de 20 c.c.

600 termómetros clínicos.

(Las jeringas y termómetros deberán proveerse con la siguiente inscripción: "Hospital Centenario").

1 aparato del Prof. H. Claude, para medir la presión arterial del (L. C. R. Collin).

6 agujas en acero de 9 cm., de Delmas, para punción lumbar.

6 agujas en acero de 8,5 cm., de Laborde, para punción lumbar.

3 agujas en acero de 13 cm., en 1,5 m. de Le Filiatre, para punción lumbar.

6 agujas en acero de 10 cm., de Tuffier, para punción lumbar.

3 agujas en acero de 12 cm., de Tuffier, para punción lumbar.

3 agujas en acero Cathelín, para inyección epidural.

12 pinzas dos dientes cuello útero, de Pozzi, 23 cm. modelo Collin.

1 jeringa Tackeray para anestesia local, completa, más 6 agujas repuesto, acero (rectas, acodadas y curvas).

10 bisturís Collin, lámina convexa grande.

10 bisturís Collin, lámina recta grande.

10 bisturís Collin, lámina Chasseingñac.

2 cajas metálicas para seis bisturís cada una.

12 especulum trivalvo de Denonwillier y Segond.

2 alicate a envíes.

2 alicates para uñas.

2 rebordes goma para aparato Ombredonne al éter, modelo Collin.

12 inyectores vaginales porcelana, a doble corriente.

3 tallos Iribarne.

6 depresores de útero de Sims, dobles.

3 pinzas Clamps de Wertheim a curvadura rectangular.

18 pinzas Lane Pauchet, 24 cm. de largo.

3 pinzas ocreasante de Zweifell recta.

3 pinzas ocrasante de Zweifell, curvas.

3 bisturís para fístulas, de Sims, rectos.

3 bisturís para fístulas de Sims, curvos.

3 ganchos para fístulas, de Martín, de 1 diente.

3 ganchos para fístulas, de Martín, de 2 dientes.

1 aparato Obredanne para éter, completo.

500 agrafes Michel.

2 pinzas Michel para retira agrafes.

2 pinzas para ligaduras metálicas perdidas, de Michel, para agrafes de 6 x 5 mm.

100 agrafes 6 x 5 mm.

4 agujas a pedal, gran curvadura, Faure y Collin, izquierda y derecha.

2 agujas a pedal gran curvadura, Legueu.

6 pinzas Hartmann Collin para tomar intestinos de 16 centímetros.

6 pinzas en T. intestino de 1? cm., Collin.

6 pinzas tractor intestinal, Gregoire y Collin.

6 pinzas Pierre Duval, para tomar mucosa, rama de 10 mm.

1 mesa americana reforzada para examen en posición, de Trendelemburg y hombreras.

36 pinzas Kocher Collin, de 22 cm. de largo.

10 tijeras rectas 20 cm., Collin, fuertes.

10 tijeras curvas, 20 cm., Collin, fuertes.

3 tijeras curvas Faure, 20 cm., Collin.

6 pinzas dientes ratón con almacén de agrafes.

6 pinzas porta-agrafe.

1 pinza a resorte a tres ramas, Picard, para afrontamiento de las heridas con sus porta-agrafe.

6 pinzas a diente no penetrante, de Collin, rama de 25 mm. de ancho, y 20 cm. de largo.

6 Clamps a ramas elásticas curvas, de Doyen, para estómago (Collin).

2 Ecraseur de Mayo, pequeño modelo, para intestinos (Collin).

1 pinza Temoin gran, para gastroenterostemia (Collin).

2 pinzas de Judd, para sutura de estómago.

2 agujas de pared para ... bronce, Pauchet (Collin).
2 pinzas para vesículas biliar (Collin).
2 exploradores metálicos flexibles a extremo olivar, para vesícula.
4 dragas biliar, Nros. 21 y 26.
2 pinzas de cístico, a pico muy saliente.
3 tijeras Mayo, 20 cm. (Collin).
1 colposcopio de Hinselmen (Leitz). Aumentos 5, 10, 15, 20, 25, 30 diámetro, con resistencia ficha, etc., completo.
2 separadores vesicales de Pollosson.
12 pinzas campo Doyen.
6 pinzas pedículo uterino, Faure (Collin).
6 pinzas para tomar trompas y ovarios (Collin).
6 pinzas excentrada Doyen, para tomar ovarios, 24 cm. (Collin).
6 agujas romas Terrier para pedículos muy curvas (Collin).
1 agujas Gaudin Reverdin, con su juego completo, Collin.
12 valvas Sims Collin, bordes incurvados, tres tamaños.
2 estufas formol Gross Barthelemy (modelo grande).
1 pinza biopsia Monord.
2 curetas biopsia intrauterina Douay
6 pinzas platillo Faure para ligamentos anchos (Collin).
4 pinzas para histerectomía de Goullioud de 25 cm.
1 aparato Petit Dutaillis para histero salpingrogafía.
3 histerolabo Dartigues.
1 histerolabo Collins, de 28 cm. de largo.
1 cauterio eléctrico.
12 pinzas del Prof. Hartmann, para levantar heridas.
1 aparato Pachón para medir la presión arterial oscilómetro.
1 Nigatoscopio simple con resistencia regulable e intermediaria.
1 taburete giratorio de hierro laqué
1 mesa de curaciones de Ginecología modelo Bazterrica.
1 portapalangana con dos cubetas laterales.
1 escalerita de dos peldanos, mármol.
1 fotóforo de Frankel, de pie alto.
1 fotóforo Finochietto.
1 tambor del Prof. Hertel para medida de la agudeza visual sobre soporte completo, con batería, cables y 6 espejos sobre soporte.
1 anomaloscopio de Nagel, tipo II perfeccionado.

Bazar y Menaje—

2 sartenes de acero reforzado, de 40 c. de diámetro.
2 sartenes de acero reforzado, de 45 c. de diámetro.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 5 lts. c|u.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 10 lts. c|u.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 20 lts. c|u.
3 batidores grandes.
6 coladores para fideos y caldo de 0.20, 0.30 y 0.40 ctms.
12 cucharones de aluminio tamaños grandes, capacidad 500 gr.
12 espumaderas de aluminio tamaño grandes.
6 espátulas de aluminio 12 ctms. largo.

6 asaderas de hierro de 50 cent.
6 asaderas de hierro de 100 cent.
12 cuchillas para cocina 6/12'' 6/16''

3 chairas para afilar cuchillos, 35 ctms. largo y 2 ctms. diámetro.
3 hachas para cortar carne 3''.
1 filtro de aluminio ref. de 20 lts. para café.
24 fuentes enlozadas oval. de 40x60.
12 fuentes enlozadas redondas de 50 centímetros.
3 machetes para cortar carne, copases.

6 soperas enlozadas, tamaño p|10 litros.
2 trinchantes 50 ctms. largo.
3 cucharones de alpaca, capacidad 250 gramos.
2 espumaderas 8 ctms. diámetro.
6 aceiteras para 4 frascos.
2 cafeteras de aluminio 2 lts. c|u.
2 jarras de aluminio con tapa para leche 4 litros.
60 tazas de loza para café con leche.
48 platos de loza playos.
48 platos de loza hondos.
2 bandejas de metal 0.10 x 030, más o menos.

Muebles y útiles—

60 felpudos de coco de 1 x 60 c.c.
1 escritorio ministro, roble, de 2 x 1, 0.80 de alto.
24 sillas de roble esterilladas.
1 sillón de roble giratorio, todo madera.
1 biblioteca de roble dos puertas, de 2 x 1.20.
1 archivo de roble para historias clínicas, 1.85 por 1.30 x 0.48, dos cortinas 28 cajones.
1 armario con cortina corrediza, 35 divisiones numerados por dentro en el borde, 1.10 x 0.47, tamaño de las divisiones 1½ c.c., todo en cedro lustrado.
1 toallero de dibujo Bernhard, para cámara clara de Abbe.
1 ventilador eléctrico para techo, de cuatro palas.
1 biblioteca de roble de 1.15 de ancho, 0.40 de fondo, 2.20 de alto, con dos puertas y vidrio inglés.
3 lavatorios de loza piedra, blancos, con respaldo, portajabonera, sopapa bronce niquelado, sifón y soportes de hierro, para sostener la palangana, tamaño 0.80 x 0.40, con dos rubinetes laterales y uno central, con lluvia.
1 pileta de amalgama amarilla p|el lavado de películas, etc., de 1 mt. v 0.50 de ancho, por 0.30 de alto con desborde para exceso de agua, soportes murales para la pileta, sopapa y sifón.
5 ménsulas de mármol blanco de 3 c.c. de espesor, cantos pulidos y redondeados, de uno y medio mt. de largo por 0.50 de ancho y soportes de hierro mural.
1 armario para guardar preparaciones microscópicas, construído en raulí lustrado color caoba. Debe ser construído en forma elegante, con zócalo y cornisa superior tipo cuadro. Llevará estantes a cuadro, a corredera como bandeja, para poder retirar lo que en su interior contenga. Este armario irá equipado con 500 cajas de 21 x 21 x 4 c.c., para 100 preparaciones c|u. El armario tendrá aproximadamente una altura de mts. 2 x 10 x 2.50 de ancho y 0.25 de profundidad. Llevará dos puertas a corredera con cristal de 7 mm. carriles a municiones y cerradura Yale.
2 armarios para las salas de lactantes del mismo tipo del que existe en la Sala 8; 1 mt. de ancho 0.92 de alto, 0.70 profundidad, tres estantes y dos divisiones con cuatro puertas, todo de cedro pintado al laqué.
6 bancos de madera pintados en blanco, para un hall de servicio Sala 8.

1 mesa para curaciones.
1 heladera eléctrica de 3 mts. de largo por 1.50 x 1.20 de alto (medidas aproximadas).
2 armarios todo de cedro seccionados al laqué para adaptar a las mesas de cemento de aula, con una hilera de cajones y puertas, y con estantería (las dimensiones deben tomarse de acuerdo a las mesas existentes en Bioquímica.
5 heladeras eléctricas de 1.20 de largo x 1.40 de lato y 80 de profundidad (medidas aproximadas).
1 escritorio "Contador", de roble con 4 cajones.

1 escritorio "Ministro", de roble, de 1.60 x 1.10, con cajones en los dos frentes.
1 mesa escritorio, de roble de 2 mts. largo por 1 mt. ancho y con dos cajones en cada lado.
1 máquina de escribir de 120 espacios.
1 máquina de escribir de 80 espacios.
3 mesitas de roble para máquina.
3 sillas de roble giratoria para máquina.
1 archivo de acero de 12 cajones.
1 fichero de acero de 12 bandejas.
1 mimiógrafo formato oficio a mano
1 mesa de roble reforzada, 1 x 1.20.
1 mesa escritorio, roble norteamericano de 1.70 x 1.10.
1 biblioteca roble norteamericano de 2.20 x 1.50.
1 sillón giratorio tapizado.
6 taburetes.
1 fichero de ocho cajones de 0.09 x 0.14 y 0.35 de fondo.
1 armario de acero.
1 prensa copiar.
1 mesita para la prensa de copiar, de roble.
1 percha de roble.

Drogas, gasas y algodón para la farmacia (para entregar en seis partidas)—

5 litros aceite de almendras dulces.
50 kilos aceite de bacalao blanco.
60 kilos aceite de Ricino.
2½ kilos aceite Cade.
3x10 gramos aceite gris al 40 o|o.
70 litros aceite de sésamo.
3 litros aceite de beleño.
400 gramos aceite de etéreo helecho macho.
5 litros aceite acético.
200 gramos ácido arsenioso.
500 gramos ácido bensóico.
200 kilos ácido bórico en polvo.
230 kilos ácido cítrico.
2 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
100 litros ácido muriático.
500 gramos ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
400 gramos ácido crómico.
15 kilos ácido tánico al éter.
250 gramos ácido fosfórico concentrado.
3 kilos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido tricloracético.
2 kilos ácido oxálico.
1.800 litros agua destilada.
6 litros agua destilada laurel cereso.
450 litros agua oxigenada Mer a 10 vol.
10 litros agua de tilo.
50 gramos agurina.
12 kilos alcanfor Campana.
300 gramos alcanfor bromuro.
1.500 kilos algodón hidrófilo en paquetes 500 gramos cada uno.
1 litro alcoholaturo raíz acólito.
500 gramos alcohol de Merisa, compuesto.
10 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol metílico.
120 gramos azafrán en rama.
24 kilos azúcar de leche en polvo.
2 gramos aconitina.
170 frascos adrenalina Solución P. D. frascos de 30 cc| c|u.
250 gramos agarico blanco polvo.
100 gramos albúmina de huevos.
4 litros alquitrán vegetal.
250 gramos Agar-Agar polvo.
1 kilo Agar-Agar fibras.
8 litros amoníaco líquido.
300 gramos arrenal.

500 gramos aristol.
2 kilos arroz polvo.
10 kilos aspirina sinónimo.
20 gramos atropina sulfato neutro.
6 kilos almidón polvo.
250 gramos aloes socotriño.
2 kilos amapolas cabezas.
15 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
100 gramos amonio valeriato.
4 kilos amonio sulfato.
3 cajas amilo nitrito, ampollas.
100 gramos antimonio ... blanco.

1.500 gramos antipirina.
200 gramos aristo quinina.
750 gramos argirol.
300 gramos azul metileno.
6 kilos azufre lavado.
4 kilos azufre precipitado.
8 kilos alumbre en polvo.
2 gramos acoina.
40 gramos alipina.
250 gramos aluminio acetato.
500 gramos atofan polvo.
3 gramos aconitina nitrato.
6 kilos bálsamo Perú.
4 latas benzina pura.
1.500 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
10 kilos bismuto sub-nitrato.
5 kilos bufach.
400 gramos belladona polvo.
2 litros bálsamo católico.
3 kilos benjuí piedras.
30 kilos bario sulfato puro.
1.500 gramos benzoanftol.
200 gramos bencilo benzoato.
250 gramos beleño polvo.
100 gramos bromoformo.
3 cajas boricina Meissonier.
2 kilos cafeína pura.
200 gramos cafeína benzoato.
200 gramos cafeína citrato.
150 gramos cafeína yoduro.
15 frascos codreína solución.
20 kilos calcio carbonato Schering.
15 kilos calcio cloruro polvo seco.
4 kilos calcio fosfato tribásico.
3 kilos calcio fosfato bibásico.
2 kilos calcio glicerofosfato polvos.
500 gramos calcio glicerofosfato líquido.
250 gramos calcio hipofosfito.
1 kilo calcio lactofosfato.
200 gramos calcio bromuro.
1 kilo calcio lactato.
200 gramos calcio cloruro puro cristalizado.
750 gramos calomel al vapor.
1.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
5 kilos canela rama.
2 kilos cera amarilla.
3 kilos cera blanca en discos.
10 kilos cloral hidrato.
18 kilos cloroformo común.
220 gramos cloroformo anestésico Lucius, ampollas de 50 gs. c|u.
5 kilos cobre sulfato común.
2 kilos coca hojas.
850 gramos cocaína clorhidrato.
300 gramos colargol.
3 kilos colodión elástico.
1 kilo Colombo, raíz.
250 litros creolina.
500 gramos creosota vegetal.
4 cajas criogenina Patente, cajas de 50 gramos cada una.
3 cajas comprimidos Vichy.
4 kilos cloretona inhalante P. D., frascos de 200 onzas c|u.
125 gramos colesterina.
1 kilo cochinilla.
125 gramos creosotal.
2 kilos carbón vegetal.
3 kilos cremor tártaro, polvos.
500 gramos cremor tártaro, soluble.
5 gramos cuasinas Amorfa.
50 kilos caparit.
200 gramos clorhidrato doble de quinina y Urea.
100 gramos clorhidrolatato de Quinina y Urea.
200 cápsulas de 0.50 c|u. aceite etéreo helecho macho.
1.250 gramos dermatol.
250 gramos digital, polvo.
120 frascos digitalina Mialhe, solución.

130 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
8 kilos dextrina blanca.
100 gramos diodoformo.
500 gramos diastasa.
15 electragol, ampollas.
90 gramos emetina clorhidrato.
400 gramos ergotina Bongean.
4 litros ergotina Ivon, solución según fórmula Merk.
300 gramos escamonea, polvo.
5 gramos eserina salicilato.
5 gramos eserina sulfato.
400 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia canela.
500 gramos esencia eugano.

100 gramos esencia de clavos.
2 litros esencia enebro.
4 litros esencia eucaliptus.
400 gramos esencia menta.
400 gramos esencia limón.
2 latas esencia trementina comercial
500 gramos esencia trementina pura.
50 gramos esencia azahar.
500 gramos esencia abedul.

50 gramos esencia pino silvestre.
50 gramos esencia melisa.
100 gramos esparteína sulfato neutro.
150 gramos estroncio bromuro.
450 frascos éter anestésico Merck, frascos de 100 gramos c|u.
90 litros éter sulfúrico común.

300 ampollas etilo cloruro Merck, ampollas de 30 cc. cada una.
750 gramos eucaliptol.
300 gramos estrignina sulfato.

200 gramos exila polvo.
125 gramos euquinina.
50 gramos eurofeno.
200 gramos exalgina.

100 gramos extracto blando de beleño.
500 gramos extracto blando de belladona.

50 gramos extracto blando de cáñamo indico.

50 gramos extracto blando de ipeca.
1.500 gramos extracto blando de genciana.
125 gramos extracto blando de kola.
75 gramos extracto blando de nuez vómica.

150 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto blando de quina.
50 gramos extracto blando de ruibarbo.
75 gramos extracto blando de valeriana.

50 gramos extracto blando de digital.
50 gramos extracto blando de cólchico.
50 gramos extracto blando de estramonio.
25 gramos extracto blando de hamamelis.

50 gramos extracto blando de acónito.

50 gramos extracto blando de cáscara sagrada.
50 gramos extracto blando de estrofantus.

250 gramos extracto seco de ratania.
250 gramos extracto flúido achicoria
5 litros extracto flúido tolu.
5 litros bálsamo tranquilo extracto flúido.
750 gramos extracto flúido belladona
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido coca
500 gramos extracto flúido digital.
750 gramos extracto flúido espino cerval.
8 litros extracto flúido estigmas maiz.
500 gramos extracto flúido eucaliptus.
1.250 gramos extracto flúido genciana.
1.250 gramos extracto flúido hamamelis.
2.500 gramos extracto flúido hidrastis Canadensis.
500 gramos extracto flúido ipeca.
1.500 gramos extracto flúido kola.
750 gramos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
750 gramos extracto flúido lobelia.
5 litros extracto flúido C. N. amargas.

1 litro extracto flúido C. N. dulces.
300 gramos extracto flúido opio.
10 litros extracto flúido poligala.
1.500 gramos extracto flúido quina.
750 gramos extracto flúido ratania.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
750 gramos extracto flúido Viburnum.
500 gramos extracto flúido beleño.

500 gramos extracto flúido uva Ursi.
500 gramos extracto flúido Dessesart.
250 gramos extracto flúido acónito.
500 gramos extracto flúido condurango.

1 litro extracto flúido sen.
250 gramos extracto flúido valeriana.
500 gramos extracto flúido Colombo.
500 gramos extracto flúido cuasia.
250 gramos extracto flúido piscidia.
250 gramos extracto flúido 5 raíces.
300 gramos extracto flúido rábano yodado.
500 gramos extracto flúido arnicá.
250 gramos extracto flúido cáñamo indico.
25 gramos evonimina.
500 gramos estoraque líquido.
2 kilos esperma ballena.
800 gramos ektogan sinónimo o Patente.
2 gramos escopolamina bromhidrato.
3 gramos eserina sulfato.
3 gramos eserina pura.
100 gramos esencia azahar.

250 gramos extracto flúido quillay.
75 gramos extracto bilis de buey.
500 gramos fenacetina.
100 gramos fenalgina.

750 gramos fenolftalina.
70 litros formol en damajuanas.
12 ampollas estilo bromuro de 25 gramos c|u.

25 gramos estovaína.
3 litros elixir ganus.
1 litro elixir paregórico.

500 gramos escamonea raiz.
100 gramos extracto esplénico polvo.
100 gramos extracto orquitico polvo
5 gramos escopolamina clorhidrato
30 cajas formalina pastillas de 100 gramos c|u.

10 litros formol Merck al 40 o|o.
1.500 piezas gasa hidrófila - 22 hilos 40 mts. largo 90 cts. ancho y 1.200 o 1.250 de peso.
6 kilos gelatina.

12 latas glicerina a 30° de 10 k c|u.
500 gramos goma arábica polvo.
1 litro gomenol.
15 kilos goma traganto polvo.
25 kilos grasa de cero N. A..
15 kilos glucosa polvo.

4 litros geragacol líquido puro.
250 gramos geragacol cristalizado.
1.500 gramos geragacol carbonato.
50 gramos geragacol cacodilato.
50 gramos goma guta.
250 gramos hierro carbonato.

1.250 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro metilarseniato.
250 gramos hierro oxalato.
1 kilo hierro tartrato potásico.
250 gramos sulfato puro-Hierro.
5 frascos gs. glicerina Price.
500 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos hierro glicerofosfato.
100 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.

100 gramos hierro cacodilato.
25 gramos nucleinato hierro.
2 kilos percloruro sólido hierro.
100 gramos hierro yoduro.
100 gramos hemoglobina.
10 gramos heroina pura.
25 gramos heroina clorhidrato
150 gramos hermofenil.
25 gramos hinal.

3 gramos homatropina bromhidrato
3 gramos homatropina pura.
5 gramos homatropina sulfato.
5 gramos homatropina clorhidrato.
6 kilos ictiol.
6 kilos yodo metálico.
100 gramos yodol.

100 gramos ipeca polvo.
50 gramos jalapa polvo.
100 gramos jalapa raiz.
100 gramos jabón medicinal polvo.
20 kilos jabón verde.
100 gramos kermes mineral.
1 kilo kaolín.
1 kilo kola polvo.
10 gramos kórnet polvo.

2 latas laudano Sydenham.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semillas.

4 kilos licopoddo
250 gramos litina carbonato.
250 gramos litina benzoato.
100 gramos salicilato.
3 cajas lápices sulfato cobre.
100 gramos lupulina.
600 gramos luminal Bayer.
150 gramos luminal sódico.
300 gramos lecitina.
25 cajas laminarias esterilizadas del N.° 5 al 12.
5 cajas laminarias secas del N.° 1 al 12.
2 kilos llantin hojas.
60 kilos magnesia calcinada pesada.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia fosfato.
500 gramos magnesia salicilato.
500 gramos magnesia salicilato.
30 kilos magnesia sulfato común.
3 kilos magnesia sulfato puro.
750 gramos magnesia glicerofosfato.
4 kilos manzanilla.
3 kilos malva, hojas.
10 kilos manteca cacao.
800 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio benzoato.
1 kilo mercurio bibloruro.
150 tubos mercurio bibloruro pastillas.
10 kilos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio bioduro.
150 gramos mercurio bicianuro.
500 gramos oxido amarillo mercurio.
100 gramos oxido rojo mercurio.
25 gramos mercurio protoioduro.
50 gramos mercurio salicilato.
2 kilos mercurio metálico.
100 gramos mercurio lactato.
50 gramos mercurio salicilarseniato.
100 gramos morfina clorhidrato.
50 kilos mostaza harina.
2 kilos menta hojas.
15 litros metilo salicilato.
60 kilos magnocid.
15 kilos naftalina bolitas.

5 kilos naftalina escamas.
750 gramos naftol B.
15 litros nuez vómica polvo.
400 gramos novocaina Lucins.

12 cajas novasurol ampollas de 2 c. c
250 gramos opio polvo
[illegible]
00 gramos ovarina polvo.

6 kilos pomada mercurial doble.
2 gramos pilocarpina sulfato.
30 gramos pilocarpina clorhidrato.

5 gramos papaverina pura.
5 gramos papaverina clorhidrato.
250 gramos pancreatina.

200 gramos papaina.
300 gramos pepsina amilácea.
500 gramos pepsina clorhidrica.

250 gramos peptona.
500 gramos peptona White.

25 gramos piridona.

400 gramos plata nitrato cristalizado.
300 gramos plata nitrato fundido.
2 litros plomo acetato líquido.
25 gramos piridina.

... gramos potasio bicarbonato.
00 gramos potasio acetato.
[illegible]
1.250 gramos potasio carbonato.
3 kilos potasio cianuro polvo.
20 kilos potasio clorato.

500 gramos potasio hidrato.
20 kilos potasio yoduro Poulenc.
5 kilos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
3 kilos potasio sulfuro.
500 gramos potasio cloruro.

... gramos piramidon alcanforado
... pantopon Roche, de 12 ampollas c|u
50 gramos piperazina.
8 frascos pidisina.
15 gramos pantopon polvo.
2 kilos quina polco.
150 gramos quinina bisulfato.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina salicilato.

1.300 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinina valerianato.
125 gramos quinina biclorhidrato.
50 gramos quinidina sulfato.
3 kilos regaliz polvo.
4 kilos resorcina polvo.
500 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
125 gramos salacetol.
2 kilos salol.
100 gramos salofeno.
750 gramos salipirina.
500 gramos sen hojas.
250 gramos sen polvo.
15 kilos sodin benzoato.
3 kilos sodin acetato.
50 gramos arseniato sodin.
80 gramos sodin bicarbonato común.
12 kilos sodin bicarbonato puro.
50 kilos borato pol (sodin).
2.500 gramos sodin bromuro.
250 gramos sodin cacodilato.
2 kilos sodin carbonato puro.
20 kilos sodin carbonato comercial.
750 gramos sodin citrato.
20 kilos sodin cloruro puro.
4 kilos sodin fosfato.
750 gramos glicerofosfato polvo, sodin
500 gramos sodin glicerofosfato líquido.
500 gramos sodin hidrato.
500 gramos sodin hipofosfito.
4 kilos sodin hipofosfito puro.
600 gramos sodin yoduro.
12 kilos sodin salicilato Merck.

80 kilos sodin sulfato comercial.
3 kilos sodin sulfato puro.
1.500 gramos sodin clorato.
50 gramos sodin nucleinato.

500 gramos sulfonal.
250 gramos sabina polvo.
200 gramos sacarosa pura.

3 gramos sauco flores.
10 gramos subcutina.
5 gramos santonina.
150 gramos talco Venecia.

250 gramos tanalbina.
300 gramos tanigeno.

4 kilos teobromina.
500 gramos terpina.
6 kilos thiocol sinónimo.
500 gramos timol.

1 kilo turbith vegetal.
200 gramos trinitrina solución.
1 litro terpinol.

500 gramos tigenol Roche.
150 gramos tiroidina desecada.
4 frascos Taka Diastasa P. D. de 1 onza c|u.

200 gramos tanoformo.
100 gramos trional.
30 gramos tutocaina Bayer.
3 kilos tilo hojas.

10 kilos urotropina sinónima.
1 kilo urotropina Schering.
150 kilos vaselina amarilla.
60 kilos vaselina blanca.
20 litros vaselina liquida.
25 gramos veratrina.
250 gramos valeriana, polvo.
1.500 gramos xilol.
70 gramos xeroformo.

2.500 gramos yodoformo.
400 gramos yatren 105.
250 gramos cinc cloruro.
20 kilos cinc óxido.
6 kilos cinc sulfato puro.
250 gramos cinc permanganato.
100 gramos sulfofenato cinc.
100 gramos cinc valerianato.
25 gramos cinc fosfuro.
1.200 ampollas agua bisdestilada (rotuladas) de 10 c|c. cada una.
200 docenas alfileres gancho, grandes.
200 docenas alfileres gancho, medianos.
200 docenas alfileres gancho, chicos.
25 asientos goma, medianos.
8 asientos goma, pequeños.
100 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
200 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
120 ampollas vacías de 5 c|c. c|u. color caramelo.

120 ampollas vacías de 10 c|c. c|u. color caramelo.
50 bolsas para agua caliente de 3 litros c|u. Hudson.
60 bolsas para hielo N.° 30.
6 bolsas para oxígeno para 30 litros cada una, con pico de metal.
1 balanza común de 5 kilos.
1.500 bolsas de papel de 250 gramos cada una.
1.500 bolsas de papel de 500 gramos cada una.
150 bolsas de papel de 5 kilos c|u.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 4.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 5.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 6.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 7.
120 cajas de cartón redondas N.° 4.
120 cajas de cartón redondas N.° 5.
120 cajas de cartón redondas N.° 6.
120 cajas de cartón redondas N.° 7.
60 cánulas caucho rectales con su llave.
150 cánulas de vidrio uretrales, pico corto.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas de un orificio.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas varios orificios.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 0.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 00.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 000.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 1
70 rollos catgut crudo trioleet N.° 0 de 12 1|2 c. c|u.
70 rollos catgut crudo trioleet N.° 00 de 12 1|2 c. c|u.
80 rollos catgut crudo trioleet N.° 1 de 12 1|2 c. c|u.
80 rollos catgut crudo trioleet N.° 2 de 12 1|2 c. c|u.
60 rollos catgut crudo trioleet N.° 3 de 12 1|2 c. c|u.
60 rollos catgut crudo trioleet N.° 4 de 12 1|2 c. c|u.
70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 1 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 2 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 3 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 4 de c|u. 1.50 metros.
30 cepillos grandes de cerda para cirugía.
70 cepillos chicos para uñas.
50 cepillos para dientes.
30 madejas crin de Florencia, fina.
30 madejas crin de Florencia, mediana.
30 madejas crin de Florencia, gruesa.
1.500 carreteles de vidrio para catgut.
15 repuestos cánulas vidrio para cánulas Murfi.
15 cánulas Murfi.
12 cápsulas de porcelas de 10 c|d. cada una.
10 cápsulas de porcelas de 20 c|d. cada una.
10 cápsulas enlozadas de 10 c|c. c|u.
5 cápsulas enlozadas de 20 c|c. c|u.
500 corchos para frascos de 30 gramos cada uno.
1.500 corchos para frascos de 150 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 250 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 300 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 1 litro cada uno.
80 paquetes de cajas de virutas del 1 al 4.
250 corchos para damajuanas de 10 litros cada una.
1.500 dedos de goma para tacto.
50 embudos de vidrio de 6 a 7 c|d. cada uno.
50 embudos de vidrio de 10 c|d. c|u.
25 embudos de vidrio de 250 gramos capacidad.
25 embudos de vidrio de 500 gramos capacidad.
15 embudos de vidiro de 1 litro capacidad.
4 frascos lavadores oxígeno completos.
12 frascos graduados de 1 litro c|u. para suero.
6 frascos graduados de 500 gramos cada uno para suero.
300 frascos esmerilados boca ancha de 10 cents. color caramelo.
300 frascos esmerilados, boca ancha, de 30 centímetros, color caramelo.
120 frascos esmerilados, boca ancha, de 100 centímetros, color caramelo.
60 frascos esmerilados, boca ancha, de 250 centímetros, color caramelo.
50 frascos esmerilados, boca ancha, de 500 centímetros, color caramelo.
30 farscos esmerilados, boca ancha, de 1 kl., color caramelo.
4 frascos esmerilados, boca angosta, de 100 C|C. C|U.
60 frascos esmerilados, boca angosta, de 250 C|C. C|U.
80 frascos esmerilados, boca angosta, de 1 ltr. C|C. C|U.
200 frascos goteros de 15 gramos cada uno, color caramelo.
200 frascos goteros de 30 gramos cada uno, color caramelo.
100 frascos goteros de 60 gramos, cada uno, color caramelo.
70 frascos goteros de 100 gramos cada uno, color caramelo.
600 frascos despacho de 150 gramos cada uno.
600 frascos despacho, de 300 gramos cada uno.
80 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7.
300 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7 1|2.
240 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8.
120 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8 1|2.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 0.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 00
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 1.
24 carreteles hilo para sobre tapas.
20 irrigadores vidrio, de 2 litros cada uno.
15 irrigadores enlozados, de 2 litro cada uno.
100 intermediarios para jeringas.
10 juegos de pesas, desde 0.01 a 2 grs.
24 laminarias esterilizadas, del número 4 al 12.
4 cajas laminarias secas.
12 llaves metálicas para suero.
24 medidas de vidrio, de 5 c.c. cada una.
24 medidas de vidrio, de 15 c.c. cada una.
30 medidas de vidrio, de 30 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 125 c. c. da una.
30 medidas de vidrio, de 250 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 500 c. c. da una.
10 medidas de vidrio, de 1 litro.
4 medidas enlozadas, de 500 c. c. da una.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
6 morteros de composición, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 20 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 30 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 20 centímetros diámetro cada uno.
80 papagayos vidrio, para hombres.
60 kilos papel blanco para despacho.
20 kilos papel pergamino.
24 paquetes papel filtro N.° 33.
24 paquetes papel filtro chico y plegado.
40 madejas seda cordoné número 00.
60 madejas seda cordoné número 0.
80 madejas seda cordoné número 1.
100 madejas seda cordoné número 2.
100 madejas seda cordoné número 3.
120 madejas seda cordoné número 4.
60 madejas seda cordoné número 5.
60 madejas seda cordoné número 6.
60 madejas seda cordoné número 7.
60 madejas seda cordoné número 8.
60 madejas seda cordoné número 9.
60 madejas seda cordoné número 10.
60 tubos seda esterilizada, N.° 00.
60 tubos seda esterilizada, N.° 0.
60 tubos seda esterilizada, N.° 000.
80 tubos seda esterilizada, N.° 1.
80 tubos seda esterilizada, N.° 2.
80 tubos seda esterilizada, N.° 3.
20 sondas Nelatón, N.° 11.
20 sondas Nelatón, N.° 12.
20 sondas Nelatón, N.° 13.
15 sondas Nelatón, N.° 14.
15 sondas Nelatón, N.° 15.
15 sondas Nelatón, N.° 16.
20 sondas Nelatón, N.° 17.
20 sondas Nelatón, N.° 18.
20 sondas Nelatón, N.° 19.
20 sondas Nelatón, N.° 20.
20 sondas Nelatón, N.° 21.
20 sondas Nelatón, N.° 22.
20 sondas Nelatón, N.° 23.
40 sondas rectales, N.° 30, de 30 ó 40 centímetros largo cada una, con orificio en la punta.
8 sondas Pezzer, N.° 16, 18, 20, 22, cada una.
2 soportes de hierro para embudos.
15 cajas sellos, cierre seco, número 0.
120 cajas sellos, cierre seco, número 1.
60 cajas sellos, cierre seco, número 2.
320 carreteles tela adhesiva Y y Y de 2 1|2 pulgadas cada uno (que no sean Z, O).
130 tubos goma, irrigador, colorados, lisos.
30 tubos goma Drenaje, 3 x 6, duros.
30 tubos goma Drenaje, 6 x 10, duros.
30 tubos goma Drenaje, 8 x 12, duros.
20 tubos goma Drenaje, 11 x 16 duros.
600 latas para pomadas, de 100 gs cada una.
6 juegos tablillas para fracturas.
150 ventosas grandes, de vidrio.
120 ventosas medianas, de vidrio.
70 ventosas pequeñas, de vidrio.
180 vendas enyesadas de 10 centímetros cada una, Y y Y, en tarrito
20 paquetes vela madrina, grandes.
20 docenas vendas cambric, 5 x 5.
3 kilos agitadores c|drios, surtidos.
150 latas yeso Merck, de 2 ks. cada una.
250 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 3 c. c. cada una.
180 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 5 c. c. cada una.
120 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 10 c. c. cada una.
70 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 20 c. c. cada una.
350 agujas de platino, de 2 y 1|2 x 7|10.
250 agujas de platino, de 5 x 8|10.
120 agujas de platino, de 8 x 10|10.
280 termómetros clínicos.
2.500 gramos alcohol puro.
2.500 gramos protargol.

Artículos de uso y consumo—

(Los artículos de uso y consumo detallados a continuación, deberán ser entregados diaria o mensualmente, según el caso, en la cantidad que la Dirección Nacional del Centenario, lo solicite, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Agosto del año en curso; las frutas y verduras se entregarán en las épocas de su producción, e igualmente en las cantidades que diariamente se soliciten).

146.800 litros leche (graduación mínima de manteca 2.90 o|o, Marzo y Abril, y 3 o|o Mayo a Agosto).
61.380 kilos pan (con harina de 1.ª "000", agua, levadura y sal de cina.
3.720 docenas huevos.
1.202 kilos manteca.
8.370 kilos pescado.
65.100 kilos papas.
1.674 docenas repollos.
372 cabezas lechuga.
4.650 kilos cebollas.
2.750 docenas atados acelga.
1.488 docenas atados espinacas.
370 docenas atados zanahorias.
186 ristras ajos.
1.116 docenas pimientos.
27.900 naranjas.
4.500 docenas bananas.
2.700 kilos uvas.
1.860 kilos tomates.
6.510 kilos batatas.
1.302 docenas atados remolachas.
558 docenas zapallitos.
1.500 docenas manzanas.
1.860 gallinas.
1.200 kilos grasa de vaca.
840 kilos ravioles especiales.
240 kilos patitas de ternera.
240 kilos salamé.
240 kilos matambre arrollado.
240 kilos mortadela especial.
360 kilos tocino.
660 kilos chorizos de cerdo.
360 kilos salchichas de cerdo.
300 lenguas de ternera.
10 bolsas azúcar refinada.
174 bolsas azúcar granulada extra.
60 bolsas arroz glacé.
54 cajones aceite puro de Oliva.
720 cajas azul de lavar.
24 cajas azafrán en polvo.
1.260 kilos arvejas partidas.
120 kilos almendras.
42 latas anchoas de 2 kls. cada una.
210 latas atún de 200 gramos cada una.
100 tambores alcohol de quemar.
12 latas aceitunas, 9 kls. cada lata.
27 cajones bacalao Noruega.
18 cajones ciruelas Norteamericanas, 40|50.
1.500 kilos café torrado superior.
180 kilos café molido, superior.
36 latas dulce de membrillo, 5 kilos cada una.
18 latas dulce de batata, 5 kilos cada una.
660 latas extracto de tomate, de 1 kilo cada una.
180 paquetes escarbadientes.
24 gruesas fósforos.
1.680 kilos garbanzos.
180 latas grandes jamón del diablo.
4.800 kilos jabón amarillo, común, para lavar.
18 cajones jabón Sunlight.
270 cajones kerosene.
1.260 kilos lentejas.
150 kilos nueces chilenas.
12 kilos nueces moscada.
960 kilos orejones.
1.680 kilos porotos blancos.
72 kilos pasa de uva.
72 kilos pimentón dulce.
380 tarros [illegible]

360 tarros pimientos morrones 1|1.
18 kilos pimienta molida.
330 tarros quaker oats, 1 kilo cada tarro.
420 kilos queso sbrinz, especial.
270 kilos queso Chubut, de 1 kilo cada uno.
2.000 kilos sal gruesa.
372 kilos sal fina.
180 latas salmón Mar del Plata.
72 libras te Tigre, 1|4 L.
150 kilos te a granel.
30 docena vainilla en tubos.
150 litros vinagre en damajuanas.
460 kilos yerba extra.
6.600 kilos fideos surtidos especiales.
1.260 kilos harina de maíz.
1.680 kilos sémola.
1.500 kilos trigo pisado.
840 kilos maíz pisado, blanco.
24 bolsas harina de trigo "000".
60 docenas escobas de 5 hilos.
20 docenas escobillas.
18 docenas cepillos para piso, sin mango.
6 docenas cepillos para tachos.
30 gruesas sapolio "Lucidor".
18 barricas soda de lavar.
180 docenas trapos para piso, 70 x 70, buena calidad.
660 tarros brassos número 6, para limpiar metales.
22.080 kilos puchero (rabo, pecho, falda y aluja).
14.720 kilos asado (costillas, marucha y paleta).
3.680 kilos costeletas.
12.880 kilos pulpa (cabeza de lomo y nalga).
5.520 kilos jamón (redondo y cuadrado).
3.680 kilos lomo.

v12 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Jefe de Contabilidad (int.)

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguiente licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de imprenta y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA
(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación pública y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—

840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—

3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—

400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
2.000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—

5.000 kilos arena d... río lavada para mosaicos.
200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.ª calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoníaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½".
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16" (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16").
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼" y 3|16" (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1" diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8" diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16" (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16".
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8".
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8" (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8". (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16".
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8".
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1".
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblicuo de 7 a 8".
600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16".
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.
200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.
2.000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfanado.
200 kilos alumbre común.
200 kilos alumbre cromo.
36 agujas para coser bolsas.
6 kilos barniz negro aislado.
3 kilos barniz amarillo aislado.
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2".
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8".
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4".
20 boquillas porcelana para caño acero de 1".
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1".
13 kilos bulones, ídem, de 2 x 1¼".
8 kilos bulones ídem, de 1|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 1".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4".
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7".
120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8" (15 kilos de cada medida).
5 kilos broncerol-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent. de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8".
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼".
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4".
100 bisagras de hierro de 2 x ½".
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4".
24 bocallaves de bronce para muebles.
1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16".
5 barrenas para taladro para madera de 1|8".
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16" x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16" x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2" x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16" x 3 metros.
2 tablones de curupay, de 3 x 16" x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16" x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2".
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8".
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4" m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1" m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
160 metros cold(a flexible para teléfonos.

100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.
1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp..
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1'' (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼'', indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2''| 21|4'' y 21|2'' (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1'' y 5|8'' de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16''.
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4''.
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
50 codos hierro galvanizado de 3|4''.
50 codos hierro galvanizado de 1''.
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2''.
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4''.
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1'' (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2''.
30 kilos caño plomo liviano de 3|4''.
30 kilos caño plomo liviano de 1''.
10 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2'', indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2''.
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4''.
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario, reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1'' x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½'' x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4'' x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas, de 1|2'', medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).
40 engrasadores de acero estampado números 0, 1, 2, 3 y 4, (8 de cada número).
7 estampas con cabo para mano, de 1, 3|4, 5|8, 1|2, 3|8, 5|16'' y ¼'' (uno de cada medida).
12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1'' diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2''.
30 kilos de hierro en plancha de 1|16''.
1.500 kilos hierro planchuela de 1|2'' x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4'' (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2'' (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8''.
400 kilos hierro planchuela de 1'' x 1|4 y x 5|8'' (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16''.
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2''.
200 kilos hierro redondo de 1''.
200 kilos hierro redondo de 7|8''.
400 kilos hierro redondo de 3|4''.
300 kilos hierro redondo de 5|8''.
400 kilos hierro redondo de 1|2''.
300 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
200 kilos hierro redondo de 1|4''.
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2''.
200 kilos hierro cuadrado de 2''.
2 números hierro negro en chapas, núm. 14, de 2 x 1 metro.
4 núm. hierro galvanizado en chapas.
de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hart de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.
2.000 ladrillos refractarios marca ''Hurt'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).
7 limas redondas de 12''.
60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4''.
3 llaves Francesas acero 12'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de 8 centímetros.
50 llaves hembras de 3|16'' para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16''.
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4'' (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32'' (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16'' (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 mechas cilíndricas e inglesas de 1|4-3|8-1|2 y 1'' derechas (10 de cada medida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cem.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.
500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4'' x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3'' x 5 metros aproximadamente.
1.000 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1'' diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|2 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)
60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 rolos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').
20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Uz 25.
250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurl'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
8 paquetes tornillos paar metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Wiworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno).
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno.)
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
12 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28.
25 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
15 vidrios dobles de 50 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.

25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 375.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies

Ropería, zapatería, etc.—

60 almaradas (agujas, para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Ostender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 num. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—

10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
100 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
200 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
300 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.

100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodeón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos creogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjeau.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geránco.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bronhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaína.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glícerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydeham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glícerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaina.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
25 kilos potasio carbonato.

100 gramos potasio glícerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bronhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glícerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos tanígeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenalina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenosina en ampollas.
30 ampollas cloretilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos Lysol.
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6, 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas)
2.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insufladores.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 500 c.c.

1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 locetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 gramos sulfito de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper.
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
8 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de 2 metros.

Bazar—

6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocina "Corneta", de 34 centímetros.
20 lebrillos de hierro batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.600 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 ruedit as para cortar ravioles.

Semillas—

300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo bróculi morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colerada de la Costa
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo cól negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de viroflay.
100 gramos eucaliptus
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de invierno
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas.
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos maclura aurentiaga.
3 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro carentón.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bassano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Joanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trephi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angela, cáscara dura.

1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo careen sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Útiles de labranza, etc.—

12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos. tipo Francés, filo a incisión.
1.000 kilos conchilla.

4 hachas de mano con cabo de 19" por 0,10 c|saca clav.
2 llaves a expansión de 6".
2 llaves a expansión de 9".

1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador, con mandril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
120 medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2.20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 18".
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 17".
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 19".
40 kilos piola blanca de 1|2" diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4" x 2.60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 3".
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2" x 56".

Librería y útiles de escritorio—

24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches apretapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soennecken para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una)
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|model. 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble impreso con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.

1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto ,medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres colmnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas reloj control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 70.

1 libro estado mensual asilados, s|modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s|modelo 72.
2 libros copiadores de recetas, s|. modelo 73.
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color gris o verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca)
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración—

Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 6 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la ejecución de la instalación de calefacción del pabellón Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v6 marzo

Llámase a licitación pública para el 5 de Marzo de 1930, a las 10 horas, para la provisión de leche, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de frazadas, medias y camisetas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v11 marzo

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo 1930, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	104.712.81	
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569		916.754.18
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260		358.840.54
Bonos de O. de Salubridad, Ley 4973		109.887.70
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165		45.691.97
Bonos O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333		28.242.89
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389		63.106.86
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389		2.177.—
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499		2.769.04
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378		19.775.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario Gerente.

v21 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1.° 1930:

1.ª Serie ..... m$n. 170.400.— v|n.
2.ª Serie ..... " 188.900.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v14 febrero

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo de 1930 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 671.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente

toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.
v17 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe (calle San Jerónimo 170), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se les suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
v18 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe, (calle San Jerónimo 1770), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde se le suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato.
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v-18 febrero.

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928
Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v-21 febrero.

Llmar a licitación pública por 15 días, contados hasta las 15 horas del 24 de Febrero en curso, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v24 febrero

Expte. S-10373-923.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio Tipo "A" de cuatro aulas con galería abierta, destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Santiago del Estero.
Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
v11 marzo

Llamar a licitación pública por 15 días, ta días, contados hasta el 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para contratar por el término de 5 años el servicio de alimentación (incluyendo personal de servicio, instalación de cocina y útiles complementarios, vajillas de comedor, etc., y pago de alquileres del local), para las 20 Cantinas Escolares que funcionarán en el perímetro de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Compras, Charcas N.° 1686. — El Secretario General.
v14 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza, etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:
150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemática.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.
La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.
Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.
v15 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero, a las 14.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Nómina del papel de diario en bobinas con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Marzo y Abril próximos, Expediente 183-T-930.
78.000 kilos de papel de diario en bobinas, de 0.88 de ancho y de 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.
2.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.44 de ancho y de 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado. Mandar muestras.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Nómina de los artículos necesarios con destino al Taller de Panadería de este establecimiento, durante el mes de Febrero corriente. Expte. 194 T-930.
50.000 kilos de harina triple cero.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos pequeños para hornos de panadería.
1.000 kilos de sal gruesa de 1.ª
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero a las 14.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Nómina de los artículos necesarios con destino al racionamiento de este establecimiento, durante el mes de Marzo próximo. Expediente 129-A-930.
5 kilos de ají picante molido.
200 kilos de aceite de oliva de 1.ª, marcas Bau, Sasso, Raggio, Ottone, Boccanegra o Cuvillas, peso neto.
150 kilos neto de aceite de oliva de 2.ª
100 kilos de arroz Carolina de 1.ª
1.000 kilos de arroz Bremen, buena clase.
210 kilos de azúcar Refinería Argentina.
400 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
20 kilos de ajos de cabeza, buena clase.
400 kilos de bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
50 kilos de café Caracolillo 1.ª, en grano tostado.
100 kilos de café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
100 kilos de café Brasil de 2.ª, en grano tostado.
20.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
30 kilos neto de ciruelas Glass Jar.
5 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
20 kilos neto de dulce de membrillo, buena clase.
5 kilos de especies molidas.
6.000 unidades de frutas fresca de estación, surtida, buena clase.
5 kilos de hongos secos extranjeros, peso neto.
17.000 litros de leche fresca, de densidad y gordura (pasteurizada).
100 kilos de manteca fresca de 1.ª calidad.
20 kilos neto de orejones de duraznos extrafinos.
12.000 kilos de papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
30 kilos de pimentón dulce, colorado, de 1.ª calidad.
20 resmas de papel para cigarrillos.
6.000 kilos de repollos blancos, grandes, libres de troncos.
20 kilos de sal fina, buena clase.
1.000 kilos de sal gruesa de 1.ª
70 kilos de sémola de trigo Candeal.
15 kilos de té Provost Tea, peso neto.
50 kilos de tocino gordo, fresco, salado.
150 kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.
1.000 kilos de verduritas frescas, surtidas: nabos, puerros, acelgas, perejil, apio blanco, zapallos, espinacas, lechugas o escarolas, cebollas de verdeo y zanahorias.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
¼ kilo de azafrán en rama, marca Motilla.
100 litros de vinagre de vino, buena calidad.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. T. 81.002 T. I. 427.
Llámase a concurso para el proyecto provisión de materiales, construcción y puesta en marcha de una planta completa, de una capacidad diaria de 400 metros cúbicos de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, destinada a obtener aceites lubrificantes, parafinas, asfaltos y grasas consistentes, según base y pliego de condiciones N.° 1378 que los interesados podrán adquirir, a partir de la fecha, conjuntamente con las especificaciones del concurso, los planos y las muestras de petróleo necesarios y obtener informaciones al respecto en el Departamento Técnico de la Dirección General. Las propuestas cerradas, y lacradas, serán recibidas en la oficina del señor Secretario General, P. Colón 922, hasta el día 1.° de Julio de 1930, a las 15 horas, fecha y hora de apertura de las propuestas recibidas en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran a dicho acto.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — M. Berro Madero, secretario geenral.
v2 marzo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero del año en curso, a las 14 horas, para la construcción de ocho bañaderos oficiales y sus accesorios, para ganado vacuno en las proximidades de Goya, Mercedes, Juan Pujol, Libertad y Paso de los Libres, en la Provincia de Corrientes, kilómetro 101 del F. C. del Estado, en la Provincia de Entre Ríos y en Vera y Malabrigo, en la Provincia de Santa Fe. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados el pliego de bases y condiciones.
Manuel Landívar
v25 febrero

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — C. R. 80.180. - N. 81.026. — Llámase a licitación pública para el día veintiséis de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según pliego número 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario General.
v26 febrero

Exp. D.G.-64258.
Llámase a licitación pública para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.
v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de aceites lubrificantes y grasas, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general.
v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.
v20 febrero.

Ministerio de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de tierra de 100 hectáreas cada una, con destino a la Estación Experimental Seleccionadora de Semillas de Las Rosas y a la Escuela Granja de San Lorenzo, ubicadas en la Provincia de Santa Fe.
Pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Servicio de Construcción de la IIIª Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, y en las del Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.
Hasta el día y horas señalados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
o|7796 v13 marzo

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.
Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.
o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.
o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.
o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.
o|7784 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo, en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7790 v13 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona de cáñamo, 600 argollas estañadas y 20 ks. de hilo blanco de algodón, con destino a la construcción de carpas para el stock mínimo de la Ley 5315.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
o|7793 v21 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:

7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martín", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
e20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.811-DC.-929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias y llaves de bronce para agua y vapor, etc., etc. en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v11 marzo

Expte. 24.513-DP.-929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 3600 toneladas de fueloil de Santa Fe a Paraná, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v11 marzo

Expediente N.° 20.055 DT. 929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.
v22 mayo.

Expediente 23.738 DC.|929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v5 marzo.

Expediente 23.273 DT.|929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v10 marzo.

Expediente 23.207 DC. 929.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v17 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración.
v27 febrero.

Expte. 15.662 DT. 929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el costado Norte del Puente de la Avenida Alvear hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 17 de Febrero próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 18.060 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce, de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29.A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Construcción
Rosario de Lerma - Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14,20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 febrero.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1728|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 21 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cambios completos para vía, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180

— los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a licitación para el día 6 de Marzo de 1930 a las 15 horas para la provisión de instrumentos de geodesia y dibujo en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1540|29-A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 35 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Corina Dalpoggio de Ochoa, por sí y sus hijos menores Cora Enriqueta y Ricardo Carlos Ochoa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ricardo Ochoa.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio Caputo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Dovio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v2[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gómez Vizcaíno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Testado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1929. — El Secretario

v14 feb[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Sasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón F. Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Serapia Pavón de Paredes, por sí y sus hijas menores Asunción Ramona y doña María Elena Paredes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guardia de Cárceles de la Penitenciaría Nacional, don Pedro Paredes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Andrea Pérez Millán de Hermo, en su carácter de madre del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Domingo Antonio Hermo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María del Carmen Martín de Fortunez, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Fortunez.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Milagro Arteaga de Valdivieso, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 35 de Tucumán, doña Mercedes Valdivieso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Cenobia Casín de Caffoz, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ambrosio Francisco Caffoz.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dionisio H. Porcel**, ex jefe de la Oficina Francisco Madero, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 319 dictada por esta Contaduría General en Enero 21 del año en curso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, dentro del término de diez días, la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que estatuye el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e4 febrero s|pp. N.° 1745 v14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Lafert**, ex tenedor de libros de la planta de almacenaje en Santa Fe, de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento dos mil setecientos cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N.° 428. Dicha suma responde al cargo formulado por Resolución N.° 9524, del 15 de Octubre de 1929 y ampliado por la N.° 321, del 20 de Enero del corriente año, dictadas por la nombrada Repartición.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e4 febrero s|pp. N.° 1746 v14 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las O.O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Agustín Botto y a todas las personas que se consideren con derecho a (12) doce camisetas de seda para hombre, detenidas por Expediente N.° 17-A. del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1226 M. ó 919 M. 1929, de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. B. B. B., número 3160, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 73769, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 618500, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía. número 76555, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca A. E. G. Orden, número 3014, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 164, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 165, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca Harari Hnos., números 2243|1|9, 1 fardo, vapor Madrid, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca B. Rosa, número 10, 1 cajón, vapor G. Césaro, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca J. M. A. Z. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Aiz Karai Mendi, fecha de entrada Agosto 20 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Staudt y Cía., número 751, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Polledo y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca J. Harpman, número 1, 1 cajón, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca H. O. Reeves, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca F. de Feuzo, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

Marca D. G. S. M. Bark, número 3229, 1 cajón, vapor Alwake, fecha de entrada Agosto 31 de 1929.

Marca Palmer y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 canasto, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 paquete, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

El Jefe

v-16 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho a S. Santos, de una bolsa conteniendo (120) ciento veinte atados de cigarrillos marca ''Camel'' y (10) diez envases para los mismos, detenidos por expediente 32, letra R., del año 1930, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a los dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Toquallo Yolle Monte**, y a todas las personas que se consideren con derecho a tres camisetas de hilo, para hombre, detenidas por expediente 5, letra L., del año 1930, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **B Srebrón**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (0.560), quinientos sesenta gramos de pañuelos de seda, detenidos por expediente 17, letra R., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Ricardo Lavarello**, **José Ferrari** y **Ramón Ortiz**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (600) seiscientos termómetros clínicos, detenidos por expediente 5, letra R., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Angel Martinez**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una boina de lana ordinaria, (3) tres botellas de vino común y (1) una echarpe de seda, detenidos por expediente N.° 6, letra M., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Antonio Delepiane** y a todas las personas que se consideren con derecho a 32 cajas con 1 frasco c|u. de ''Peptopanercasi Serono''; 4 cajas con 1 frasco c|u. de 100 gramos ''ácido diethylbarbiturico''; 25 cajas de 1 frasco de 50 gramos, 53 cajas de 1 frasco de 25 gramos y (1) paquetito de 25 gramos, todo ''ácido diethylbarbiturico''; 12 cajas con 5 ampollas c|u. de ''Vaccino antipiógeno polivalente''; 25 cajas con un frasco ''Cardiolo Serono''; 57 frascos de 25 gramos c|u. de ''Duododithymol''; 78 frascos de 10 gramos c|u. del mismo; 21 frascos con 25 gramos c|u. de ''Aristol'' y 30 cajas de 1 frasco c|u. del mismo; 15 cajas de 100 gramos c|u., 10 cajas de 50 gramos c|u. y 8 cajas de 25 gramos c|u. de Protorgolo ''Oci'', 97 cajas de 1 gramo c|u., 5 cajas de 2 gramos c|u., 10 cajas de 5 gramos c|u. y 7 cajas de 10 gramos c|u. de ''Yohimbine clorhidrato'' y 74 tubitos comprimidos del mismo; 10 frascos de 5 gramos c|u. y 7 frascos de 1 gramo c|u. de ''Sulfato Neutro D'Atropine''; 3 frascos de 100 gramos c|u. Iodoformo F. U.; 1 frasco de 100 gramos Iodoformo Pulverise, detenidos por Expediente N.° 9, letra M del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v11 febrero

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 2425|26, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. A. Larriera, sin número, 1 canasto, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 1 de 1929.

Marca A. E. G. Cía. Arg., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 3 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca The Dumlop Thyre, sin número, 1 lio, vapor Wáshington, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca José M. Dianti, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Luis Bianchi, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Junio 14 de 1929.

Marca Cooper Hnos., sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Junio 19 de 1929.

Marca E. A. Carles, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca P. Robiano, sin número, 1 cajón, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 7 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 12 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca M. Tamber, sin número, 1 valija, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Lerileux y Cía., sin número 1 cajón, vapor Laplace, fecha de entrada Mayo 14 de 1929.

Marca F. W. Knight, sin número 1 cajón, vapor Linnell, fecha de entrada Mayo 20 de 1929.

Marca Luis Ferraro, sin número, 1 cajón, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca M. Forino, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca B. Sohe, sin número, 1 esqueleto, vapor Teresa, fecha de entrada Junio 26 de 1929.

Marca Orden J. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Clavarach, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca E. Banessat, sin número, 1 cajón, vapor K. G. Adolf, fecha de entrada Junio 16 de 1929.

Marca Frigorífico Armour, sin número, 1 cajón, vapor W. Corum, fecha de entrada Agosto 1 de 1929.

Marca Pablo Diana, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe

v-16 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Sebastiana Hernández**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Federal antes referido, secretaría del subscripto, a tomar la participación que le corresponda en la querella que se le sigue, a instancia Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 31 de 1929. — Belisario Vera Barros, secretario.

e11 febrero s|pp. N.° 7086 v20 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas el día 20 de Enero ppdo., en jurisdicción del Puerto de la Capital y consistente en dos mil trescientos ochenta y cuatro kilos tejido de seda, hecho que se investiga en el proceso que por contrabando se sigue a **Dionisio Vidal y otros**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — Patricio M. Coghlan, secretario. Planta baja, sobre Tucumán.

e11 febrero s|pp. N.° 7087 v19 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Occelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. -Local del Juzgado: Palacio tercer piso — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. N.° 7081 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7082 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo M. Iglesias**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7083 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Maxinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 feb. N.° 7084 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Barbagelata**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 1.° de 1930. — Rodolfo Marín, Prosecretario.

e8 feb. N.° 7085 s|p.p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° feb. N.° 7.080 s|p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe M. Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7077 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7078 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Bossia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7079 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7075 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7073 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA

N.° 104.715

UNION

Enero 27 de 1930. — Vereinigte Pinsel-Fabriken, de Nürnberg, Alemania. — Renuncian a todos sus derechos en la marca "Unión", que les fué concedida bajo el N.° 104.715, con fecha Noviembre 15 de 1927, en cuanto se refiere a cerraduras, de la clase 10, únicamente. — Aviso N.° N.° 26.941.

v-15 feb.

Acta N.° 116.653

CHOCOPURGOL

Septiembre 9 de 1926. — Aida Brunengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Enero 30 de 1930. — Aviso 27.936.

v-15 feb.

Acta N.° 134.809

LAGLISSOL

Noviembre 26 de 1928. — Domingo Rosselli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Modificada en 31 de Enero de 1930. — Aviso N.° 27.102.

v-15 feb.

Acta N.° 137.089



Marzo 1.° de 1929. — Rava Hermanos. — Para distinguir hilados de lana, de la clase 16. — Modificada en 29 de Enero de 1930. — Aviso N.° 24.763.

v-15 feb.

Acta N.° 145.024

REJUVENTA

Febrero 1.° de 1930. — J. Steinhorst. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.107.

v-15 feb.

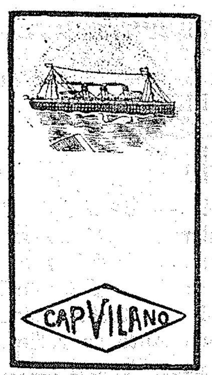
Acta N.° 137.570

ARCHIDUC

Marzo 25 de 1929. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de aceites comestibles. — Substituída en 30 de Enero de 1930. — Aviso N.° 27.064.

v-15 feb.

Acta N.° 139.964



Julio 11 de 1929. — León Bunchicoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en Enero 27 de 1930. — Aviso 26.928.

v-15 feb.

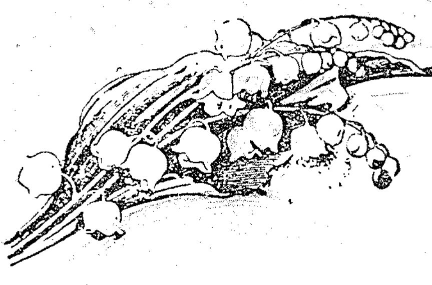
Acta N.° 143.518



Noviembre 30 de 1929. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos alambres que fabrican y comercian. — Renovación de la N.° 62.534. — Aviso N.° 25.510.

v-15 feb.

Acta N.° 144.221



Société Laitiere des Alpes Bernoises, de Stalden-Emmenthal (Suiza). — Para distinguir productos de lechería en general, chocolate y productos de cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 62.615. — Aviso N.° 26.296.

v-15 feb.

Acta N.° 144.839

Folliculin "Degewop"

Enero 27 de 1930. — Degewoh Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. Aviso N.° 26.611.

v-15 feb.

Acta N.° 144.840

D-A-Vitamon

Enero 27 de 1930. — Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.612.

v-15 feb.

Acta N.° 144.834



Enero 27 de 1930. — Céspedes Tettamanti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, Mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.293. — Aviso N.° 26.636.

v-15 feb.

Acta N.° 144.835



Enero 27 de 1930. — Céspedes Tettamanti y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 62.294. — Aviso N.° 26.635.

v-15 feb.

Acta N.° 144.836

Degewop

Enero 27 de 1930. — Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.608.

v-15 feb.

Acta N.° 144.837

Ventramon

Enero 27 de 1930. — Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.609.

v-15 feb.

Acta N.° 144.838

Crescormon

Enero 27 de 1930. — Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín (Alemania). — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.610.

v-15 feb.

Acta N.° 144.842

MANUS

Enero 27 de 1930. — Aktiebolaget Manus, de Norköping (Suecia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.399. — Aviso N.° 26.931.

v-15 feb.

Acta N.° 144.841

ARAUCANA

Enero 27 de 1930. — T. N. Tappen. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.900.

v-15 feb.

Acta N.° 144.843

TAFFATWILL

Enero 27 de 1930. — William Hollins y Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.755. — Aviso N.° 26.932.

v-15 feb.

Acta N.° 144.844

LEANDER

Enero 27 de 1930. — William Hollins y Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.208. — Aviso N.° 26.933.

v-15 feb.

Acta N.° 144.845

LEANDER

Enero 27 de 1930. — William Hollins y Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.209. — Aviso N.° 26.934.

v-15 feb.

Acta N.° 144.847

DICTADOR

Enero 27 de 1930. — The Studebaker Corporation, de Indiana (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 26.936.

v-15 feb.

Acta N.° 144.848

LEGIA

Enero 27 de 1930. — Compagnie des Compteurs et Manometres, S. A., de Liége (Bélgica). — Para distinguir medidores de agua, manómetros y termómetros, de la clase 6. — Aviso N.° 26.937.

v-15 feb.

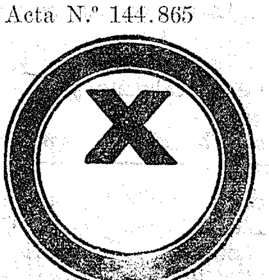
Acta N.° 144.850

RAJAH

Enero 27 de 1930. — Kandy, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.939.

v-15 feb.

Acta N.° 144.865



Enero 28 de 1930. — Edward Rogers Tolfree, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir una substancia química anticorrosiva para metales y especialmente para tapar escapes, eliminar la oxidación y evitar la formación, de incrustación en las calderas, los radiadores y sus similares, de la clase 1. — Renovación de la número 61.105. — Aviso N.° 26.957.

v-15 feb.

Acta N.° 144.854



Enero 27 de 1930. — Harburger Gummiwaren Fabrik. "Phoenix" A. G., de Harburg, s|Elba (Alemania). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 26.922.

v-15 feb.

Acta N.° 144.855



Enero 27 de 1930. — Harburger Gummiwaren Fabrik. "Phoenix" A. G., de Harburg s| Elba (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 26.923.

v-15 feb.

Acta N.° 144.853

BERKEFELD

Enero 27 de 1930. — R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir filtros en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.985. — Aviso 26.920.

v-15 feb.

Acta N.° 144.860

HENSMANN

Enero 28 de 1930. — H. M. Friebel. — Para distinguir artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 26.942.

v-15 feb.

Acta N.° 144.863

HERZEGOVINA

Enero 28 de 1930. — Marcos Rosen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.951.

v-15 feb.

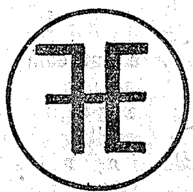
Acta N.° 144.864

LA PORTEÑA

Enero 28 de 1930. — Antonio Francisco Tracanelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.952.

v-15 feb.

Acta N.° 144.876



Enero 28 de 1930. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.956.

v-15 feb.

Acta N.° 144.868



Enero 28 de 1930. — Armstrong Cork Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir tapones de corcho en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.741. — Aviso N.° 26.961.

v-15 feb.

Acta N.° 144.869

LAPIDOLITH

Enero 28 de 1930. — L. Sonneborn Sons Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir una solución para hacer inatacables e impermeabilizar las construcciones de concreto, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.370. — Aviso 26.960.

v-15 feb.

Acta N.° 144.870

ACCO CORK

Enero 28 de 1930. — Armstrong Cork Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir corcho en general y especialmente una composición de corcho para empaquetaduras y otros usos industriales, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.742. — Aviso N.° 26.962.

v-15 feb.

Acta N.° 144.871

NONPAREIL

Enero 28 de 1930. — Armstrong Cork Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir materiales para aislación del frío, calor, vibración o ruído y para pavimentaciones de pisos, todos de corcho o de amianto o de esas substancias en composición y para la colocación de esos mismos materiales, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.014. — Aviso N.° 26.963.

v-15 feb.

Acta N.° 144.872



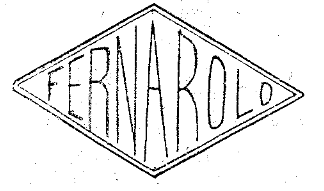
MARCA REGISTRADA

„OLÉ"

Enero 28 de 1930. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.783.

v-15 feb.

Acta N.° 144.877



Enero 28 de 1930. — Fernández y Pellarolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.974.

v-15 feb.

Acta N.° 144.873

NYRBA

Enero 28 de 1930. — Gaza Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.782.

v-15 feb.

Acta N.° 144.874

TEREBENE BALSAM

Enero 28 de 1930. — Alex Robertson y Sons, de Herforshire (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.691. — Aviso N.° 26.909.

v-15 feb.

Acta N.° 144.878

ELITON

Enero 28 de 1930. — Fabrique Election, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 26.975.

v-15 feb.

Acta N.° 144.882

LA CROSSE

Enero 29 de 1930. — Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.955.

v-15 feb.

Acta N.° 144.883

DEARBORN

Enero 29 de 1930. — Dearborn Chemical Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.047. — Aviso 26.902.

v-15 feb.

Acta N.° 144.884

NO-OX-ID IRON+ =RUST TRADE MARK

Enero 29 de 1930. — Dearborn Chemical Company, Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.048. — Aviso 26.901.

v-15 feb.

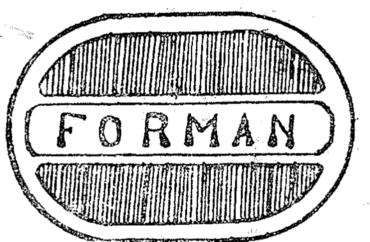
Acta N.° 144.886

REED & CARNRICK

Enero 29 de 1930. — Reed y Carnrick, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.953.

v-15 feb.

Acta N.° 144.887



Enero 29 de 1930. — Lingnerwerke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir algodón medicinal para combatir el resfrío, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.023. — Aviso N.° 26.986.

v-15 feb.

Acta N.° 144.888

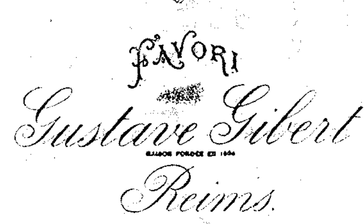
FORMAN

Enero 29 de 1930. — Lingnerwerke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.024. — Aviso N.° 26.987.

v-15 feb.

Acta N.° 144.891





Enero 29 de 1930. — Mareschal et Cie., de Reims (Francia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.021. — Aviso N.° 26.994.

v-15 feb.

Acta N.° 144.892

RHINOGENOL

Enero 29 de 1930. — C. Dupont y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.983.

v-15 feb.

Acta N.° 144.893

ROSEMAIL

Enero 29 de 1930. — C. Dupont y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.984.

v-15 feb.

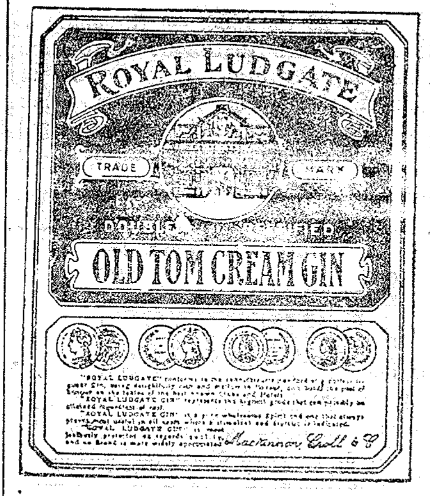
Acta N.° 144.897

INSTITUT REGINA

Enero 29 de 1930. — Gorgues Hermanos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la 60.797. — Aviso N.° 26.985.

v-15 feb.

Acta N.° 144.894



Enero 29 de 1930. — J. E. Croll y Cía. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.371. — Aviso N.° 26.978.

v-15 feb.

Acta N.° 144.896

SIMPLEX

Enero 29 de 1930. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.004. — Aviso N.° 26.982.

v-15 feb.

Acta N.° 144.898

DUPLEX

Enero 29 de 1930 — Garuti y Lenz. — Para distinguir lapiceras y/o plumas fuentes, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 26.980.

v-15 feb.

Acta N.° 144.899

LENOTRE

Enero 29 de 1930. — Raymond Matalou. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.998.

v-15 feb.

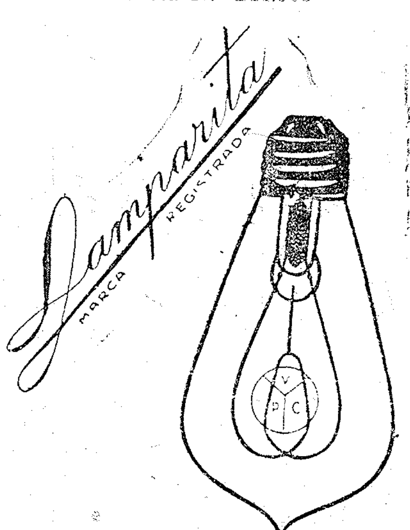
Acta N.° 144.900

ERTONEL

Enero 29 de 1930. — Raymond Matalou. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.997.

v-15 feb.

Acta N.° 144.905



Enero 29 de 1930. — Villa y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 60.653. — Aviso N.° 26.979.

v-15 feb.

Acta N.° 144.901

AUSSI

Enero 29 de 1930. — Raymond Matalon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.995.

v-15 feb.

Acta N.° 144.918

CELLUCOTTON

Enero 29 de 1930. — Cellucotton Products Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 63.461. — Aviso N.° 27.011.

v-15 feb.

Acta N.° 144.903

UNITYPE

Enero 29 de 1930. — Aluminium Industries Inc., de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pistones para motores y máquinas de cualquier naturaleza, de la clase 5. — Aviso N.° 26.992.

v-15 feb.

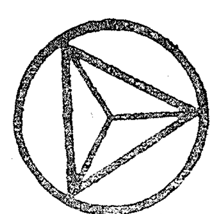
Acta N.° 144.909

FRIGOSE

Enero 29 de 1930. — Sebastián M. Neón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluNaón. — Para distinguir aparatos y artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.003.

v-15 feb.

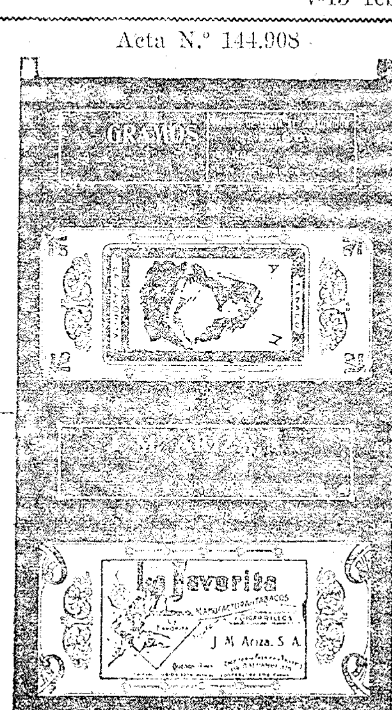
Acta N.° 144.907



Enero 29 de 1930. — Delta-Star Electric Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.991.

v-15 feb.

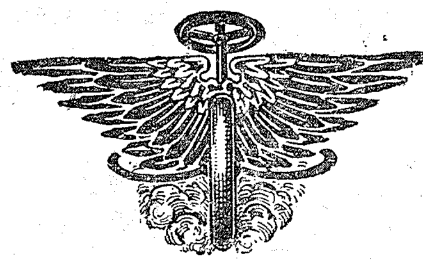
Acta N.° 144.908



Enero 29 de 1930. — Compañía Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 27.004.

v-15 feb.

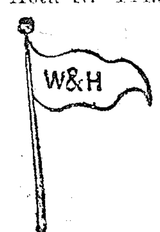
Acta N.° 144.906



Enero 29 de 1930. — The Austin Motor Company Ltda., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 61.768. — Aviso N.° 26.990.

v-15 feb.

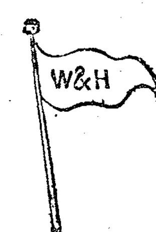
Acta N.° 144.910



Enero 29 de 1930. — Walker y Hall Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 60.937. — Aviso N.° 27.009.

v-15 feb.

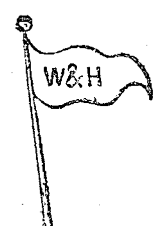
Acta N.° 144.911



Enero 29 de 1930. — Walker y Hall Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 60.938. — Aviso N.° 27.008.

v-15 feb.

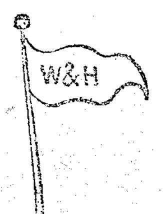
Acta N.° 144.912



Enero 29 de 1930. — Walker y Hall Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 60.939. — Aviso 27.007.

v-15 feb.

Acta N.° 144.913



Enero 29 de 1930. — Walker y Hall Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.940. — Aviso N.° 27.006.

v-15 feb.

Acta N.° 144.915

NATRUMIN

Enero 29 de 1930. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.015.

v-15 feb.

Acta N.° 144.916

JUNIPEROL

Enero 29 de 1930. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.014.

v-15 feb.

Acta N.° 144.902

LENCORE

Enero 29 de 1930. — Raymond Matalon. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.996.

v-15 feb.

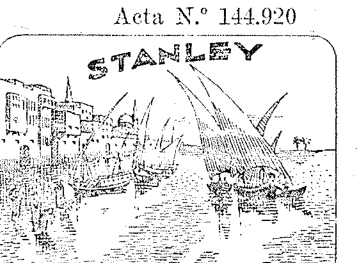
Acta N.° 144.919

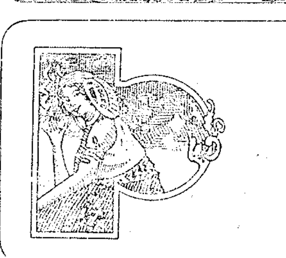
FIRESTONE

Enero 29 de 1930. — The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 62.818 — Aviso N.° 27.012.

v-15 feb.

Acta N.° 144.920





Enero 29 de 1930. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.024.

v-15 feb.

Acta N.° 144.923



LA DIVINA COMEDIA

Enero 29 de 1930. — Arteta García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.493. — Aviso N.° 27.002.

v-15 feb.

Acta N.° 144.924

Ki-Ki-Ri-Ki

Enero 29 de 1930. — Pedro A. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.010.

v-15 feb.

Acta N.° 144.926

HEPATOBOL

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.017.

v-15 feb.

Acta N.° 144.927

SEDINOL

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.018.

v-15 feb.

Acta N.° 144.928

RHINARGIROL

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.019.

v-15 feb.

Acta N.° 144.929

ESPLENO - QUINA

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.020.

v-15 feb.

Acta N.° 144.930

FROTAN

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.021.

v-15 feb.

Acta N.° 144.931

TONICO - MESTIL

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.022.

v-15 feb.

Acta N.° 144.932

CICATRINA

Enero 29 de 1930. — Instituto Tropical de Bío Química. — Para distinguir el productos farmacológico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.023.

v-15 feb.

Acta N.° 144.952

DERMATOSAN

Enero 30 de 1930. — Enrique Tucci y Manuel Monzón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.040.

v-15 feb.

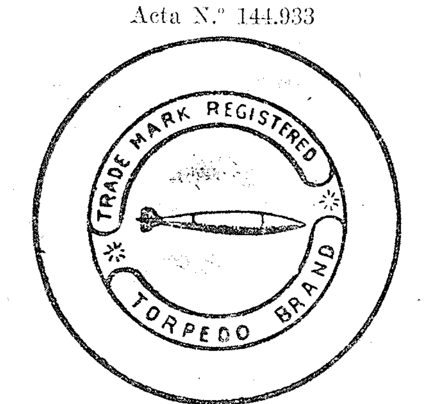
Acta N.° 144.946



Enero 30 de 1930. — Julio César Rosati. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 27.035.

v-15 feb.

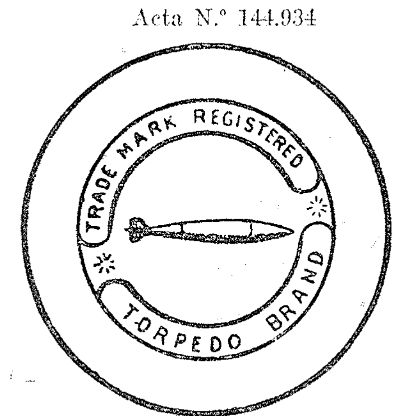
Acta N.° 144.933



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.987. — Aviso N.° 26.757.

v-15 feb.

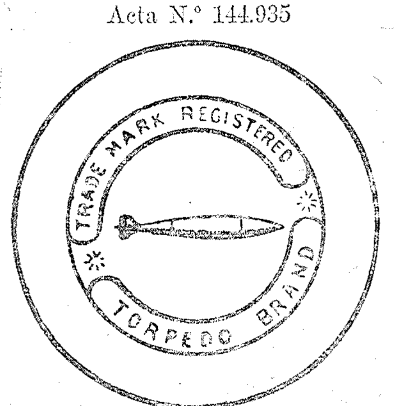
Acta N.° 144.934



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.988. — Aviso N.° 26.758.

v-15 feb.

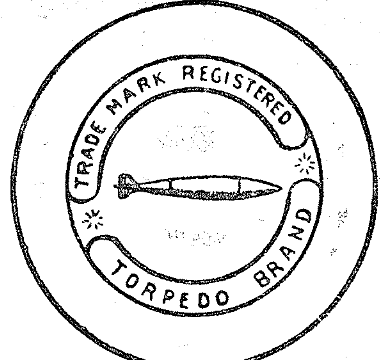
Acta N.° 144.935



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.989. — Aviso N.° 26.759.

v-15 feb.

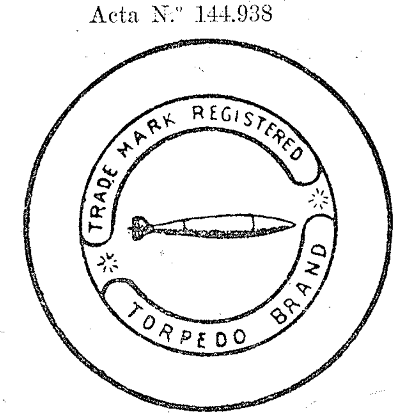
Acta N.° 144.936



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 60.990. — Aviso N.° 26.760.

v-15 feb.

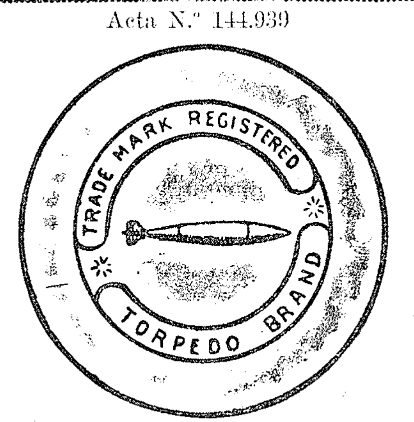
Acta N.° 144.938



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.992. — Aviso N.° 26.762.

v-15 feb.

Acta N.° 144.939



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 60.993. — Aviso número 26.763.

v-15 feb.

Acta N.° 144.973

TALISMAN

Enero 30 de 1930. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de leche condensada, malteada y pasteurizada, dulce de leche y leche concentrada, té y café. — Renovación de la N.° 62.908. — Aviso N.° 27.063.

v-15 feb.

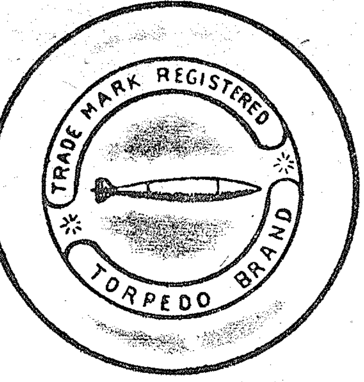
Acta N.° 144.978

RECORD

Enero 31 de 1930. — Rylands Brothers Limited Warrington, Inglaterra. — Para distinguir alambres, fierros y caños galvanizados y tejidos de alambre, de la clase 4. — Aviso N.° 27.066.

v-15 feb.

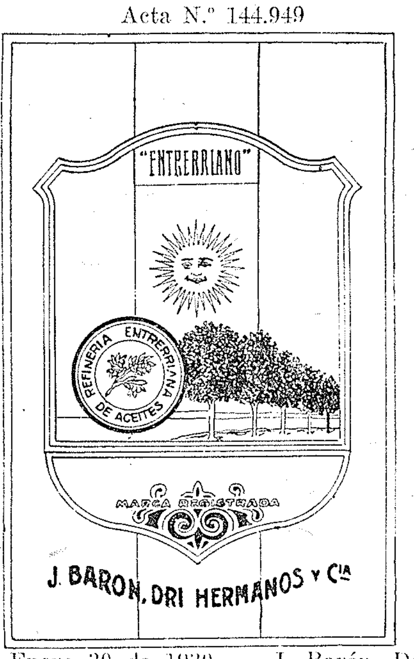
Acta N.° 144.940



Enero 30 de 1930. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.994. — Aviso N.° 26.764.

v-15 feb.

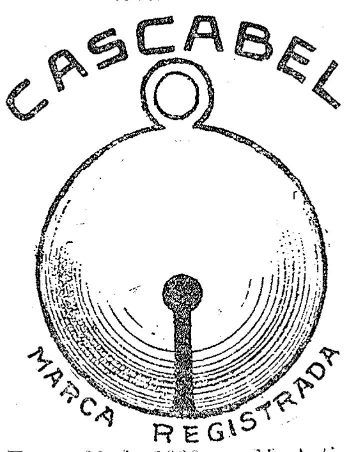
Acta N.° 144.949



Enero 30 de 1930. — J. Barón, Dri Hermanos y Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.044.

v-15 feb.

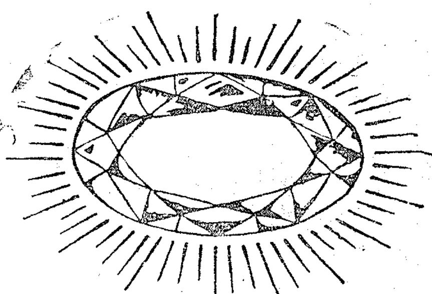
Acta N.° 144.950



Enero 30 de 1930. — M. Astiz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.042.

v-15 feb.

Acta N.° 144.982



Enero 31 de 1930. — The London Aluminium Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir utensilios de cocina hechos de aluminio, de la clase 10. — Renovación de la N.° 61.067. — Aviso N.° 27.075.

v-15 feb.

Acta N.° 144.954

AEROVIA

Enero 30 de 1930. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.038.

v-15 feb.

Acta N.° 144.955

AEROPOSTAL

Enero 30 de 1930. — Compagnie Generale Aeropostale. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.037.

v-15 feb.

Acta N.° 144.957



Enero 30 de 1930. — Andrés Pisani y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.211. — Aviso N.° 27.047.

v-15 feb.

Acta N.° 144.958



Enero 30 de 1930. — Andrés Pisani y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.216. — Aviso N.° 27.048.

v-15 feb.

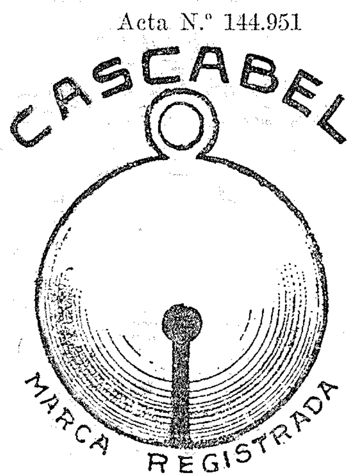
Acta N.° 144.968

Carbion

Enero 30 de 1930. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.054.

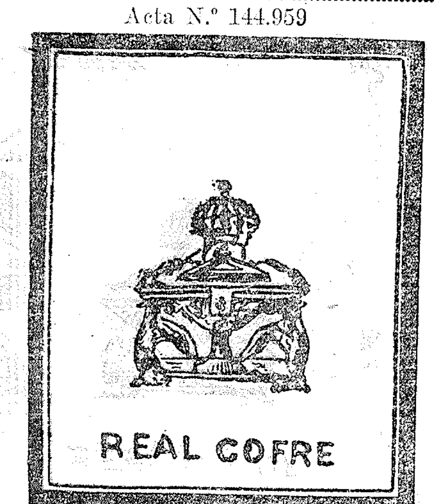
v-15 feb.

Acta N.° 144.951



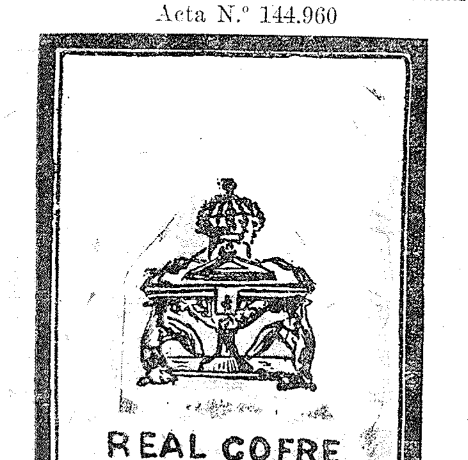
Enero 30 de 1930. — M. Astiz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.043.
v-15 feb.

Acta N.° 144.959



Enero 30 de 1930. — D. A. Guzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.291. — Aviso N.° 26.965.
v-15 feb.

Acta N.° 144.960



Enero 30 de 1930. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.258. — Aviso N.° 26.966.
v-15 feb.

Acta N.° 144.972

CERA MERIFICADA
"MADRID"

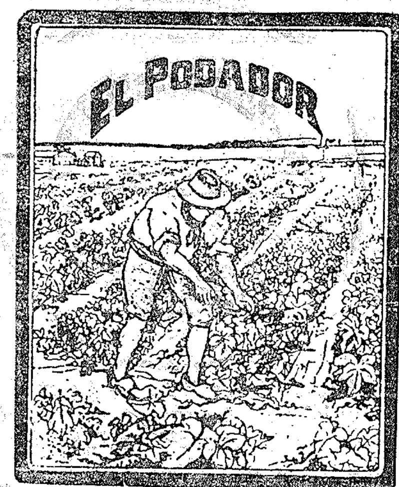
Enero 30 de 1930. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir ceras y preparados a base de cera, de la clase 14. — Aviso N.° 26.929.
v-15 feb.

Acta N.° 144.977

RECORD

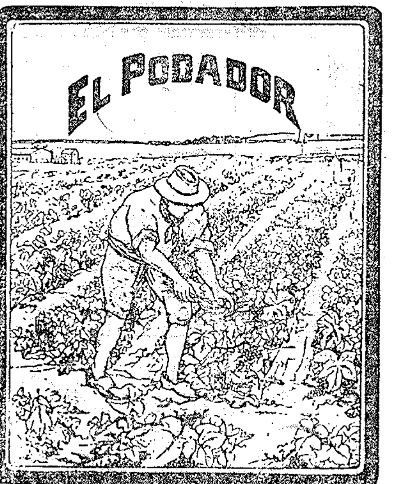
Enero 31 de 1930. — Rylands Brothers Limited Warrington, Inglaterra. — Para distinguir cables de alambre, de la clase 10. — Aviso N.° 27.067.
v-15 feb.

Acta N.° 144.961



Enero 30 de 1930. — D. A. Guzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.292.—Aviso N.° 26.967.
v-15 feb.

Acta N.° 144.962



Enero 30 de 1930. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.259. — Aviso N.° 26.968.
v-15 feb.

Acta N.° 144.965

HERWIG

Enero 30 de 1930. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.143. — Aviso N.° 27.061.
v-15 feb.

Acta N.° 144.966

BLINDADA

Enero 30 de 1930. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.051.
v-15 feb.

Acta N.° 144.970



Enero 30 de 1930. — Torello y Ghisglieri. — Para distinguir caramelos, chocolates, cacao, azúcares, mieles, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 27.071.
v-15 feb.

Acta N.° 144.956

LAMPO

Enero 30 de 1930. — O. Gori y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.041.
v-15 feb.

Acta N.° 144.974

NEIRA

Enero 31 de 1930. — José Oteruelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.088.
v-15 feb.

Acta N.° 144.979



Enero 31 de 1930. — Juan Mariotti y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería ,carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 27.065.
v-15 feb.

Acta N.° 144.980

EXPANKO

Enero 31 de 1930. — Axel H. T. Hansen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras calses, de la clase 3. — Aviso N.° 27.030.
v-15 feb.

Acta N.° 144.981

N A P P
SAN BERNARDO

Enero 31 de 1930. — Carlos von Bernard. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.981.
v-15 feb.

Acta N.° 144.953

FEMOKA

Enero 30 de 1930. — M. Giraud y Brasquet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 27.039.
v-15 feb.

Acta N.° 144.983

RENDIDOR

Enero 31 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.074.
v-15 feb.

Acta N.° 144.984

UNGUAL

Enero 31 de 1930. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso número 27.073.
v-15 feb.

Acta N.° 144.985

FLORIPAMY

Enero 31 de 1930. — Rufino y Miguel de la Torre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.076.
v-15 feb.

Acta N.° 144.986

SAGINAW

Enero 31 de 1930. — Jorge Haussner. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso N.° 27.100.
v-15 feb.

Acta N.° 144.987

PULLER

Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación ,iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.538.
v-15 feb.

Acta N.° 144.988

ROTOR

Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.089.
v-15 feb.

Acta N.° 144.989



Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.090.
v-15 feb.

Acta N.° 144.990

REDMOUNT

Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.091.
v-15 feb.

Acta N.° 144.994



Enero 31 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 60.835. — Aviso N.° 27.094.
v-15 feb.

Acta N.° 144.991



Enero 31 de 1930. — Dionisio L. Mongay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.092.

v-15 feb.

Acta N.° 144.992



PERFA-HYGAL

Enero 31 de 1930. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.099.

v-15 feb.

Acta N.° 144.993



Enero 31 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.839. — Aviso N.° 26.840.

v-15 feb.

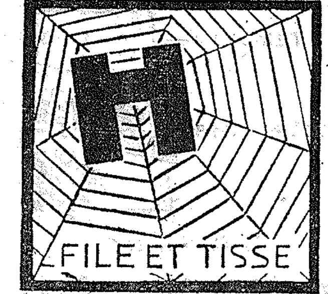
Acta N.° 144.996

ORO — ROJO — LA ORIENTAL TABACO — ANARANJADO O VERDE — ORO — Batino — ORO — 100 GRAMOS VIRGINIA HEBRA GRUESA — DONATO DIDIEGO & Cía. — FONDO ANARANJADO O VERDE LINEAS ROJAS O AZULES — Batino — 100 GRAMOS Precio al consumidor con impuesto por Kilo $3.50

Enero 31 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 23.926.

v-15 feb.

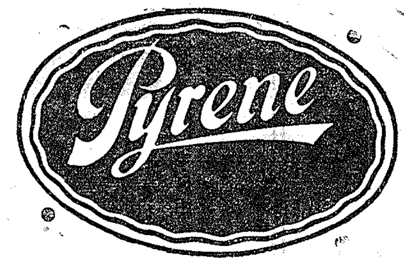
Acta N.° 144.998



Enero 31 de 1930. — Establissements Textiles Fernand Hanus Societé Anonyme, de Britannique, Bélgica. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.082.

v-15 feb.

Acta N.° 144.999



Enero 31 de 1930. — Pyrene Manufacturing Company, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para apagar fuego e incendios, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.118. — Aviso N.° 27.079.

v-15 feb.

Acta N.° 145.000

MANAGEMENT

Enero 31 de 1930. — Hammermill Paper Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.080.

v-15 feb.

Acta N.° 145.001

TWIN CITY

Enero 31 de 1930.—Minneápolis Steel y Machinery Company, de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.336. — Aviso N.° 27.083.

v-15 feb.

Acta N.° 145.002

TWIN CITY

Enero 31 de 1930.—Minneápolis Steel y Machinery Company, Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 61.337. — Aviso número 27.084.

v-15 feb.

Acta N.° 145.003

WILLEY'S

Enero 31 de 1930. — C. A. Willey Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir barnices, pinturas y colores, lacas, aceites y trementinas para pintura, pinceles y brochas y demás útiles para la pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 62.944. — Aviso N.° 27.085.

v-15 feb.

Acta N.° 145.005

VETERAN

Enero 31 de 1930. — Train y Mc Intyre Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.972. — Aviso N.° 26.917.

v-15 feb.

Acta N.° 145.009

NONPAREIL

Enero 31 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 62.246. — Aviso N.° 26.914.

v-15 feb.

Acta N.° 145.010

NONPAREIL

Enero 31 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.242. — Aviso N.° 26.913.

v-15 feb.

Acta N.° 145.011

DIAMANTE

Enero 31 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 63.184. — Aviso N.° 26.912.

v-15 feb.

Acta N.° 145.021

FRAKO

Enero 31 de 1930. — Italo Luis Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.077.

v-15 feb.

Acta N.° 145.022

PROCOBIO

Febrero 1.° de 1930. — J. Steinhorst. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.105.

v-15 feb.

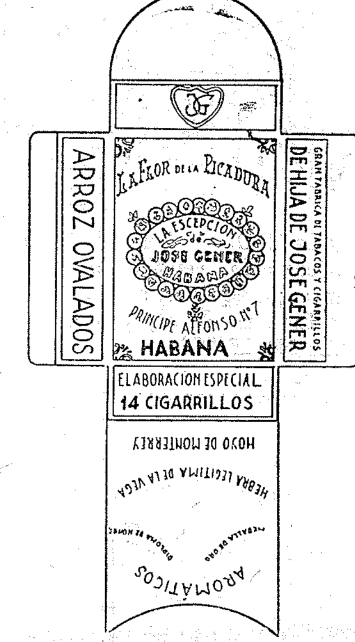
Acta N.° 145.023

LACOBIO

Febrero 1.° de 1930. — J. Steinhorst. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.106.

v-15 feb.

Acta N.° 145.014



Enero 31 de 1930. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 62.560. — Aviso N.° 26.907.

v-15 feb.

Acta N.° 145.018

SINDICAL

Enero 31 de 1930. — Cámara Sindical Farmacéutica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.097.

v-15 feb.

Acta N.° 145.019

SINDICAL

Enero 31 de 1930. — Cámara Sindical Farmacéutica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.098.

v-15 feb.

Acta N.° 135.020

DUAL

Enero 31 de 1930. — Italo Luis Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.078.

v-15 feb.

Acta N.° 145.012

HUBBELL

Enero 31 de 1930. — Harvey Hubbell Incorporated, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 62.190. — Aviso número 26.905.

v-15 feb.

Acta N.° 144.858



Enero 27 de 1930. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 26.945.

v-15 feb.

Acta N.° 140.509

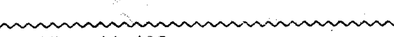
Agosto 5 de 1929. — Armando J. Amiot. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en 30 de Enero de 1930. — Aviso N.° 27.050.

v-15 feb.

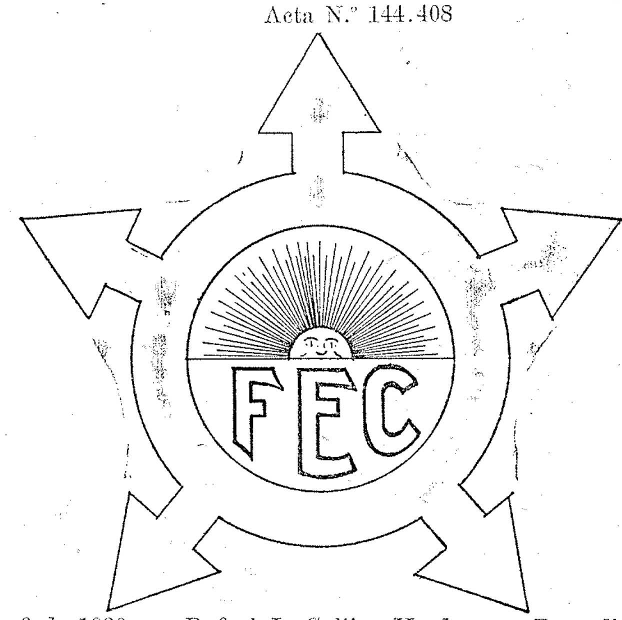
Acta N.° 144.132

Diciembre 24 de 1929. — Armando J. Amiot. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Enero 30 de 1930. — Aviso N.° 27.049.

v-15 feb.



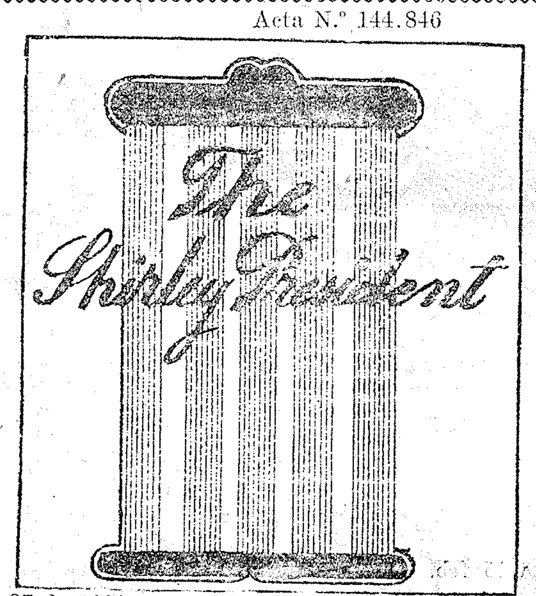
Acta N.° 144.408



Enero 9 de 1930. — Rafael J. Gallino Hardoy. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Enero 15 de 1930. — Aviso N.° 26.342.

v-15 feb.

Acta N.° 144.846



Enero 27 de 1930. — President Suspender Company, de Massachussetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir tiradores o suspensores para pantalones y ligas para medias, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.083. — Aviso N.° 26.935.

v-15 feb.

Acta N.° 144.857



Enero 27 de 1930. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 26.944.

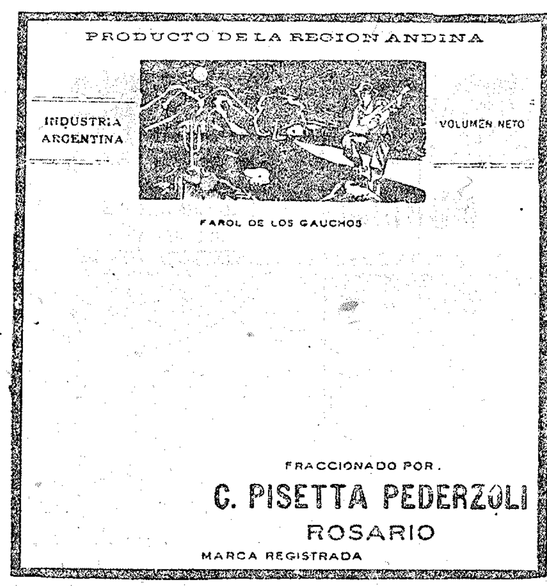
v-15 feb.

Acta N.° 144.849

Enero 27 de 1930. — Grep-Ola, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.938.

v-15 feb.

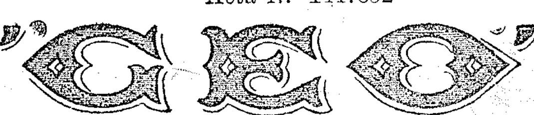
Acta N.° 144.851



Enero 27 de 1930. — Carlota Pisetta Pederzoli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 26.940.

v-15 feb.

Acta N.° 144.852



Enero 27 de 1930. — Société Anonyme des Usines Geo Foucault y Schweitzer, de París (Francia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.926.

v-15 feb.

Acta N.° 144.856



Enero 27 de 1930. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 26.943.

v-15 feb.

Acta N.° 110.441



Octubre 24 de 1925. — León Bunchicoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en 27 de Enero de 1930. — Aviso 26.927.

v-15 feb.

Acta N.° 144.861

LA BOMBA
MANUFACTURA de TABACOS
CIGARROS, CIGARRILLOS
TABACO PARAGUAYO
HEBRA FUERTE
SOY LA MAS
Nº 1
TAPA

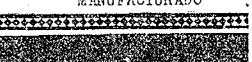
Enero 28 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 26.630.

v-15 feb.

Acta N.° 144.862



MONDIAL MANUFACTURE
MANUFACTURADO



Enero 28 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.629.

v-15 feb.

Acta N.° 144.867

UN VERRE AVANT OU APRÈS LE REPAS C'EST UN BREVET DE LONGUE VIE
St Raphaël-Quinquina
SOCIÉTÉ St RAPHAËL
SIÈGE SOCIAL PARIS (CAPITAL 6.000.000)
GRANDS PRIX - HORS CONCOURS
EXPOSITION UNIVERSELLE PARIS 1900

Enero 28 de 1930. — Société St. Raphael, Sociedad Anónima Francesa, de París (Francia). — Para distinguir una bebida aperitiva y estimulante, de la clase 23. — Aviso N.° 26.959.

v-15 feb.

Acta N.° 144.875

ESPECIFICOS "HIGHLAND" DE ROBERTSON

Enero 28 de 1930. — Alex Robertson y Sons, con domicilio en Berkhamsted, de Inglaterra. — Para distinguir específicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.690. — Aviso N.° 26.908.

v-15 feb.



Acta N.° 144.879

Enero 28 de 1930. — Rodrigo Galiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.000.

v-15 feb.

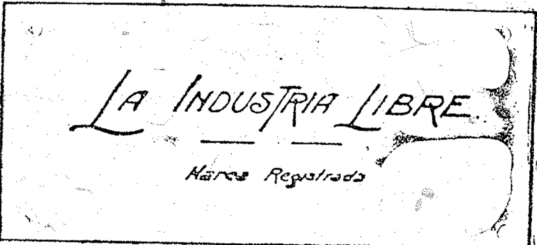
Acta N.° 144.880



Enero 28 de 1930. — Campan Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.999.

v-15 feb.

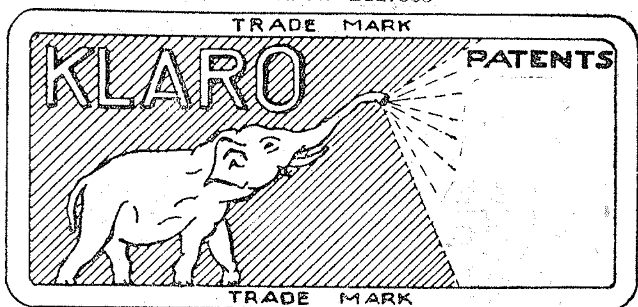
Acta N.° 144.881



Enero 29 de 1930. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.373. — Aviso N.° 27.001.

v-15 feb.

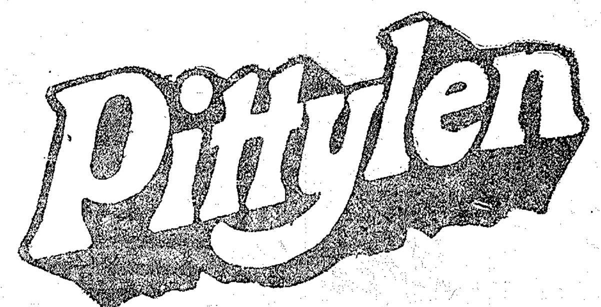
Acta N.° 144.885



Enero 29 de 1930. — Fernán Oscar Conill, de Cannes (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.954.

v-15 feb.

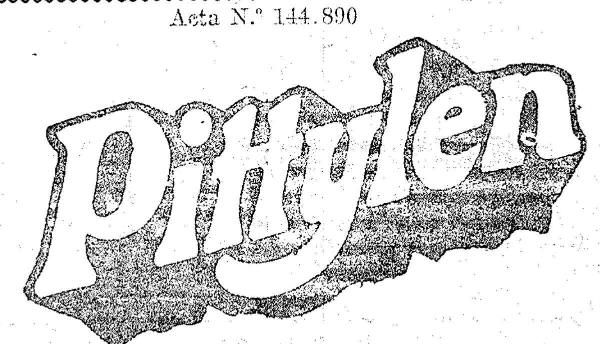
Acta N.° 144.889



Enero 29 de 1930. — Lingnerwerke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.033. — Aviso N.° 26.988.

v-15 feb.

Acta N.° 144.890

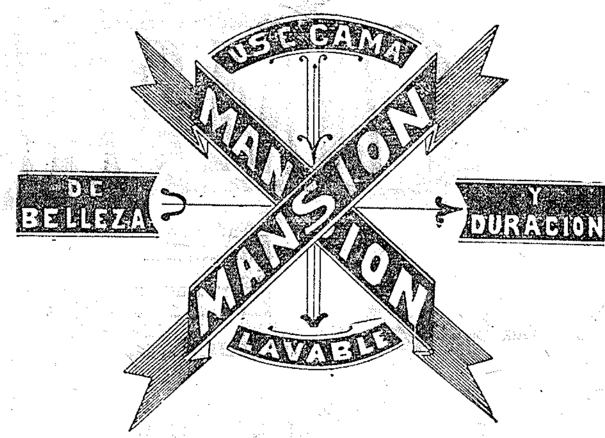


Enero 29 de 1930. — Lingnerwerke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.034. — Aviso 26.989.

v-15 feb.

Acta N.° 144.941

PARA
DORMIR BIEN



Enero 30 de 1930. — Faustino Rodríguez Presa. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 27.029.

v-15 feb.

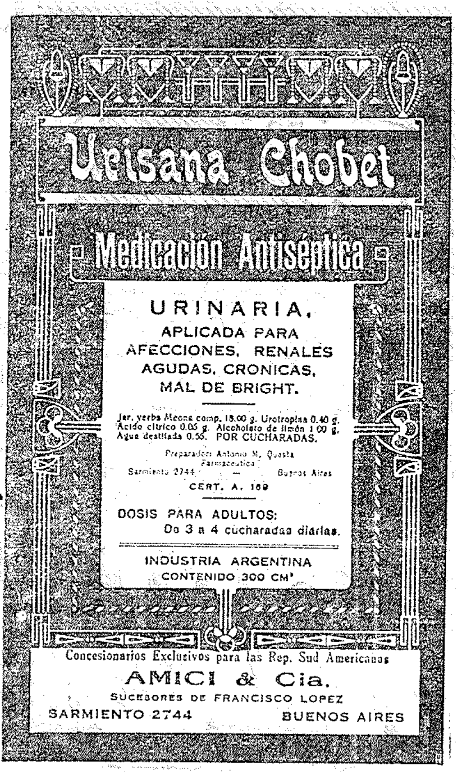
Acta N.° 144.914

CHILECITO
PISETTA PEDERZOLI

Enero 29 de 1930. — Carlota Pisetta Pederzoli. — Para distinguir substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 26.717.

v-15 feb.

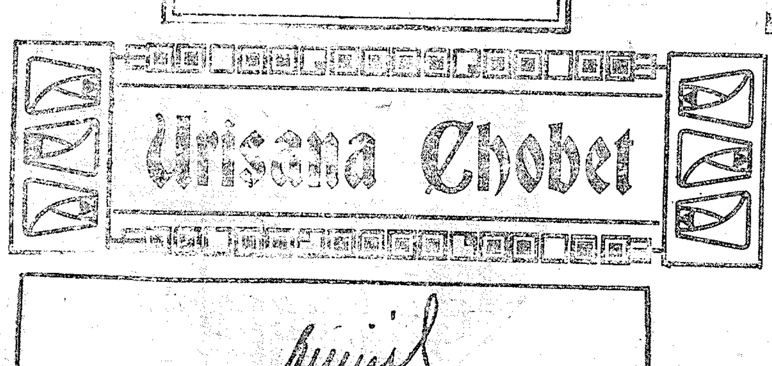
Acta N.° 144.943



Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto



Enero 30 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 27.032.

v-15 feb.

Acta N.° 144.944



Hipotensina Chobet
Preparador: A. M. QUESTA - Farmacéutico

Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto

Enero 30 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 27.033.

v-15 feb.

Acta N.° 144.925



Enero 29 de 1930. — Julio César Rosati. — Para distinguir preservativos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 27.005.

v-15 feb.

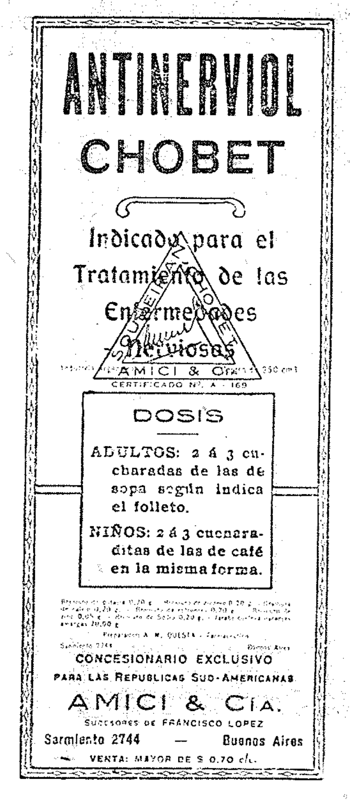
Acta N.° 144.917

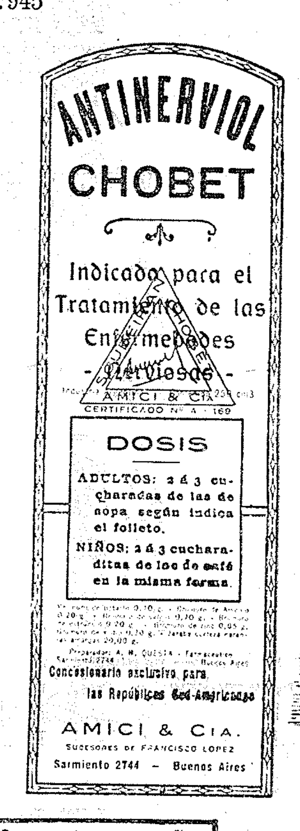
MANDISOVI

Enero 29 de 1930. — Clorindo Dal Molín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 27.013.

v-15 feb.

Acta N.° 144.945





Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

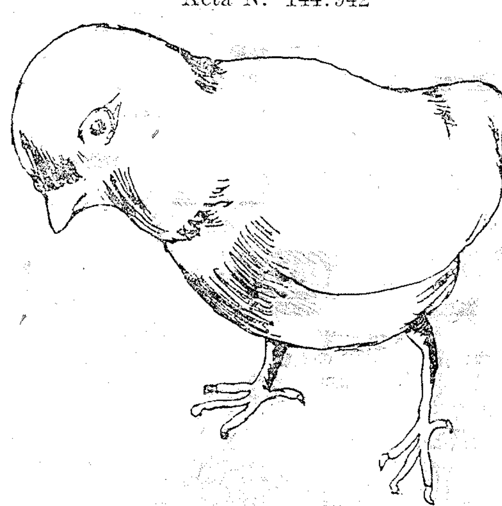
BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto

Enero 30 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 27.034.

v-15 feb.

Acta N.° 144.942

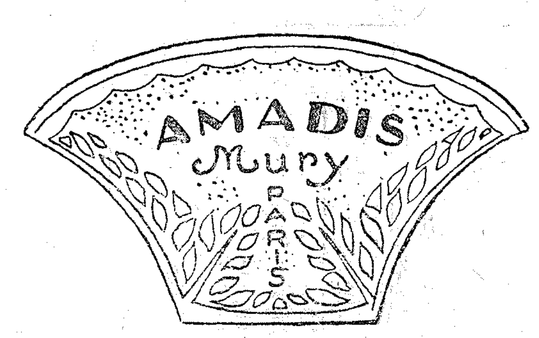


Pollito

Enero 30 de 1930. — Enrique Flamarión. — Para distinguir confecciones, calzados y especialmente perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.031.

v-15 feb.

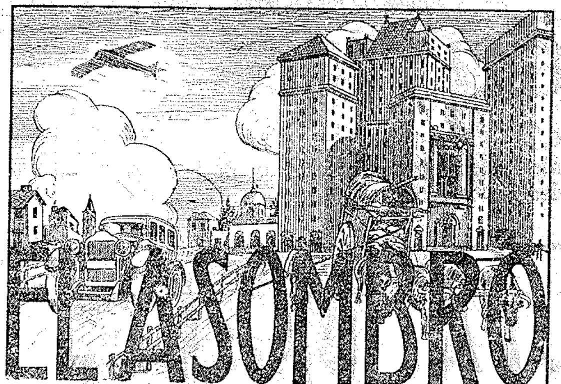
Acta N.° 144.895



Enero 29 de 1930. — Les Parfums de Mury, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.977.

v-15 feb.

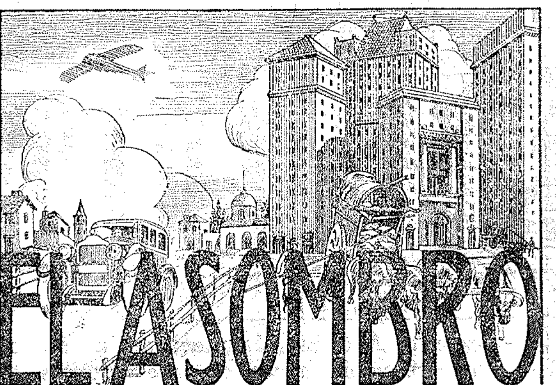
Acta N.° 144.947



Enero 30 de 1930. — Eliseo Bardón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.045.

v-15 feb.

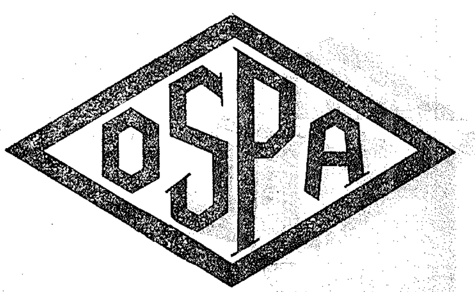
Acta N.° 144.948



Enero 30 de 1930. — Eliseo Bardón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.046.

v-15 feb.

Acta N.° 144.964



Enero 30 de 1930. — Pach y Weychan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.068.

v-15 feb.

Acta N.° 144.859



Enero 27 de 1930. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 26.946.

v-15 feb.

Acta N.° 144.969

ATTILIO FAGIANI

Enero 30 de 1930. — Herwig y Cía. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.141. — Aviso N.° 27.062.

v-15 feb.

Acta N.° 144.971



Enero 30 de 1930. — Briola Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 27.072.

v-15 feb.

Acta N.° 144.967

GNOME

Enero 30 de 1930. — Société des Moteurs Gnome y Rhone, de París (Francia). — Para distinguir motores y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.793. — Aviso N.° 27.052.

v-15 feb.

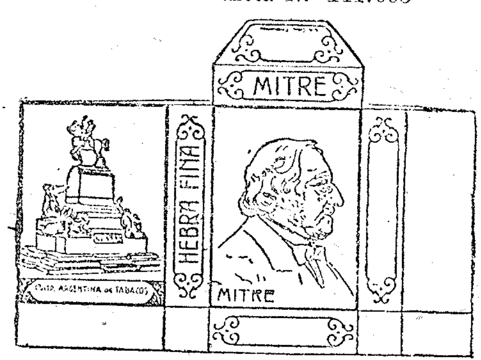
Acta N.° 144.976

MALTA WANDER

Enero 31 de 1930. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna (Suiza). — Para distinguir malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.142. — Aviso N.° 27.086.

v-15 feb.

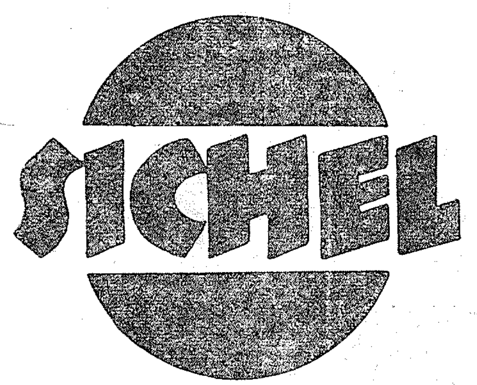
Acta N.° 144.995



Enero 31 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos. — Renovación de la N.° 61.101. — Aviso N.° 27.093.

v-15 feb.

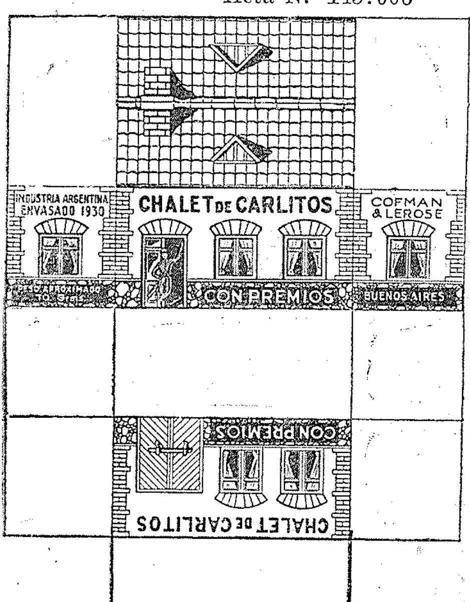
Acta N.° 144.997



Enero 31 de 1930. — Ferdinand Sichel Kommandit-Gesellschaft, de Limmer (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 27.081.

v-15 feb.

Acta N.° 145.006

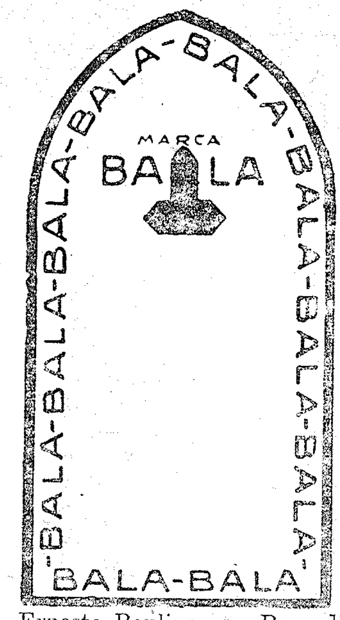




Enero 31 de 1930. — Cofman y Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.911.

v-15 feb.

Acta N.° 145.004



INDICACIONES FONDO ROJO

LETRAS Y DIBUJOS BLANCOS

RIBETE COLOR CRUDO

Enero 31 de 1930. —Ernesto Baulina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.101.

v-15 feb.

Acta N.° 145.008



Enero 31 de 1930. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.915.

v-15 feb.

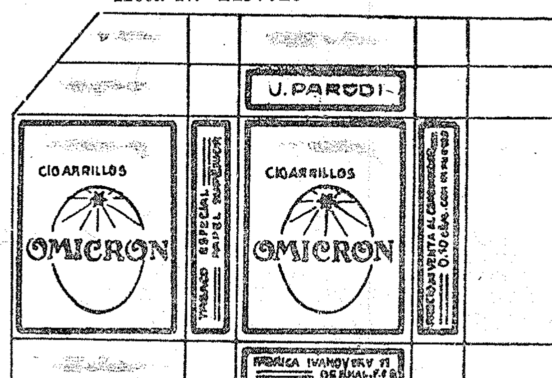
Acta N.° 144.975

MALTA WANDER

Enero 31 de 1930. — S. A. Dr. A. Wander; de Bernal (Suiza). — Para distinguir malta, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.141. — Aviso 27.087.

v-15 feb.

Acta N.° 145.016



Enero 31 de 1930. — María Vicenta Rubaglio de Parodi, para la Sucesión Juan Parodi. — Para distinguircigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 61.168. — Aviso N.° 27.095.

v-15 feb.

Acta N.° 145.017



Enero 31 de 1930. — María Vicenta Rubaglio de Parodi, para la Sucesión Juan Parodi. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 61.169. — Aviso N.° 27.096.

v-15 feb.

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario D. EHULETCHE, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional